


UNIVERSITY OF N.C. AT CHAPEL HILL
00025042515



MEMORIAS

SOBRE LAS

RELACIONES DIPLOMATICAS DE MEXICO

CON LOS

ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE LA AMERICA DEL SUR

ESCRITAS

POR A. NUÑEZ ORTEGA

JEFE DE SECCION EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES

EDICION PARTICULAR

MÉXICO
Imprenta del Gobierno, en Palacio
A CARGO DE SABAS A. Y MUNGUIA

MDCCCLXXVIII

MEMORIAS

SOBRE LAS

RELACIONES DIPLOMÁTICAS DE MÉXICO

CON LOS

ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS DE LA AMÉRICA DEL SUR

ESCRITAS

POR A. NUÑEZ ORTEGA

JEFE DE SECCION EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO
DE RELACIONES EXTERIORES

A Don Ygnacio Altamirano
su affmo amigo
El autor

EDICION PARTICULAR

Al Excmo. Sr. Don Josephus Daniels,
Embajador de los EE. UU. en México
Con todo respeto y afecto
Méx. 31 enero 1935.

MÉXICO

Imprenta del Gobierno, en Palacio
A CARGO DE SABAS A. Y MUNGUIA

MDCCCLXXVIII

Las memorias que forman este volúmen han sido publicadas en diferentes números de *El Siglo Diez y Nueve.* Varias personas, á quienes ha interesado la lectura de las noticias que contienen, nos han impulsado á hacer una reimpresion en la forma que ahora se presentan. La falta de tiempo para ordenarlas conforme al registro alfabético, nos obliga á dar á ciertos Estados una colocacion distinta á la que les corresponde.

quelle difese solamente sono buone, certe & durabili, che dipendono da te proprio & dalla virtù tua.

LIBRO DEL PRINCIPE.—CAP. XXIV.

I

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con la antigua República de Colombia.

TAN luego como el libertador y presidente de Colombia tuvo conocimiento de la proclamacion de la independencia de México en el pueblo de Iguala el 24 de Febrero de 1821, nombró á Don Miguel Santamaría, [1] natural de Veracruz, pero que llevaba muchos años de estar ausente de su patria, y era miembro del Congreso general de Colombia, para que con el carácter de ministro plenipotenciario se presentara al gobierno de México ofreciendo las felicitaciones y la amistad de la República colombiana.

El Sr. Santamaría llegó á Veracruz el mes de Marzo de 1822,

1 El interesante papel que hizo el Sr. Santamaría en esta época de la historia de México, inspira un deseo muy natural de conocer su vida y los rasgos más pronunciados de su carácter. Para este efecto pueden consultarse el *Diario del gobierno* de 25 de Julio de 1837; el periódico *El Ateneo*, tom. I, p. 287; la *Revista política de las diversas administraciones que la República Mexicana ha tenido hasta* 1837, por Don J. Luis Mora; los *Apuntes históricos de la heróica ciudad de Veracruz*, por M. Lerdo de Tejada, tomo 1º, p. 380, los *Escritos sueltos* de Don J. M. Luis Mora, tom. I, p. CCXCVII; la *Reseña histórica* de Tornel, p. 51 y los demas escritos citados en esta Memoria.

y desde esa ciudad dirigió una carta al ministro de Estado y de Relaciones exteriores Don José Manuel de Herrera, anunciando el objeto de su mision. De esa carta, que tiene la fecha de 22 de Marzo de 1822, están copiados los siguientes párrafos:

«Una vez independiente Colombia por la victoria de sus armas, y libre por el espíritu de sus leyes, el gobierno se ocupa en extender y estrechar sus relaciones amigables con las demas potencias extranjeras, y entre ellas considera como de urgente y mutuo interes las que deben ligar con estrechos vínculos de paz, y perpetua amistad, á la República colombiana con el Imperio de México, llamados por la naturaleza é impelidos por las circunstancias á prestarse recíprocos oficios de paternal asistencia. S. E. el libertador presidente de la República se halla profundamente penetrado de la necesidad y conveniencia que exigen de ambos Estados la cordial combinacion de todos sus esfuerzos, dirigidos por la unidad de un plan sobre que descanse la seguridad de uno y otro país en los tiempos presentes y su prosperidad en los venideros; porque aunque la actual impotencia de España por una parte, y por otra la rápida serie de triunfos con que han sido coronadas las armas independientes de una á otra extremidad del continente americano, presten poderosos motivos para creer que no está muy lejos el dia en que sus gobiernos sean reconocidos como independientes por las demas naciones, con todo, la prudencia aconseja, y la experiencia dicta poner en movimiento toda nuestra fuerza y energía á fin de hallarnos preparados contra cualquiera de los acontecimientos á que se extiende la posibilidad de las vicisitudes de la guerra.

Pero lo que ha fijado poderosamente la atencion del gobierno de Colombia, ha sido la oportunidad que ofrece la presente condicion de los negocios públicos en América, para asentar las bases de la política que haya de dirigir las miras y conducta de sus diferentes gobiernos. Estima que las circunstancias actuales son las más ventajosas para dar principio al nuevo órden de relaciones que necesariamente deben subsistir en lo sucesivo entre países antes incomunicados por el régimen de un sistema colonial, cuya opresion se aseguraba en gran parte por medio de esta separacion entre hermanos igualmente agravia-

dos, temiendo sin duda que las quejas comunicadas y las luces con que pudieran ilustrarse acerca de sus derechos, no hiciesen suceder al dolor la venganza, que, prorumpiendo en movimiento general, turbase la tranquila dominacion con que el despotismo español se enseñoreaba de sus posesiones ultramarinas.

Cree el gobierno de Colombia que los nacientes Estados de América, instruidos por las lecciones que suministra la sangrienta historia de la política de Europa, y no existiendo entre nosotros por beneficio de la Providencia las causas que la han hecho consistir por lo general en la ruina de unos imperios para el engrandecimiento de otros, nuestros respectivos gobiernos emplearán toda su sabiduría y eficacia á fin de imprimir desde ahora el sello de la justicia, de la franqueza, y de esa sincera amistad á las relaciones que constituyen el sistema de su política, empresa tanto más asequible cuanto que hallándose aquella entre nosotros en estado de creacion, parece no necesitarse de otra cosa que de una perfecta y cordial inteligencia para cimentarla sobre principios de honor, rectitud y generosidad.

Tales han sido las consideraciones por las que el gobierno de Colombia se decidió á anticiparse en el nombramiento de un representante suyo, que ofreciendo al supremo gobierno del Imperio de México los sentimientos de la más afectuosa y fraternal congratulacion por los brillantes sucesos de sus armas vencedoras, juntamente con los ardientes votos por su futura prosperidad, le invitase asimismo á estrechar los recíprocos intereses de entrambos Estados por un tratado de paz perpetua, hermanable amistad é inalterable union.»

El 16 de Abril de 1822, encontrándose ya en México el Sr. Santamaría, dirigió una nota al secretario de Relaciones exteriores, pidiendo se le concediera la honra de presentar sus credenciales á la regencia del Imperio. La nota y las credenciales del Sr. Santamaría fueron comunicadas al Congreso constituyente para que resolviera segun su agrado. El Congreso expidió un decreto en 29 de Abril de 1822 reconociendo la independencia de Colombia; y el dia 3 de Mayo siguiente, al participar al Sr. Santamaría la expedicion de dicho decreto, se le dijo que habiéndose calificado sus credenciales como legítimas y auténticas, se le reconocia como ministro plenipotenciario enviado extraor-

dinariamente por la República de Colombia cerca del supremo gobierno del Imperio mexicano. [1]

La credencial del Sr. Santamaría dice á la letra:

«República de Colombia.—Simon Bolívar, libertador y presidente de la República, &c., &c.,—Al Excmo. señor primer jefe del ejército de las tres garantías, general D. Agustin de Iturbide.—Excmo. señor.—El gobierno y pueblo de Colombia han oido con placer inexplicable los triunfos de las armas que V. E. conduce á conquistar la independencia del pueblo mexicano. V. E., por una reaccion portentosa, ha encendido la llama sagrada de la libertad, que yacia bajo las cenizas del antiguo incendio que devoró ese opulento Imperio. El pueblo mexicano, siempre de acuerdo con los primeros movimientos de la naturaleza, con la razon, con la política, ha querido ser propio, no ha querido ser ajeno. Los destinos estaban señalados á su fortuna y á su gloria, V. E. los ha cumplido. Si sus sacrificios fueron grandes, más grande es ahora la recompensa que recibe en dicha y honor.

Sírvase V. E. acoger con la franqueza cordial con que yo la dirijo, esta mision que solo lleva por objeto expresar el gozo de Colombia á V. E. y á sus hermanos de México por su exaltacion á su verdadera dignidad. El señor Santamaría, miembro del Congreso general y plenipotenciario cerca del gobierno de México, tendrá la honra de presentar á V. E., junto con esta carta, la expresion sincera de mi admiracion, y de cuantos sentimientos pueden inspirar el heroismo benéfico de un hombre grande.

Yo me lisonjeo que V. E., animado de sus elevados principios

1 Alaman, *Historia de México*, V. 582. El decreto de reconocimiento dice así: El soberano Congreso constituyente mexicano, que desde el momento de su instalacion se propuso respetar los sagrados derechos del hombre, sea cual fuere su orígen en las cuatro partes del mundo, y señaladamente el que tienen todos los pueblos para constituirse en el modo y forma que más convenga á sus intereses, deseando dar un testimonio público de esta verdad y del aprecio que le merecen las virtudes de los habitantes de la República de Colombia, que por ellas, unidas á sus patrióticos esfuerzos y extraordinarios sacrificios se elevaron al rango que hoy ocupa tan dignamente, decreta: I. Que el Imperio mexicano reconoce solemnemente á la nacion colombiana, en la clase de potencia libre é independiente; y á su gobierno en la forma republicana determinada en su constitucion, guardándole las preeminencias y derechos que por el de gentes le pertenecen. II. En consecuencia, se autoriza á la regencia para que en uso de sus atribuciones entable las relaciones que estime conducentes á la felicidad de ambas naciones.

y llenando el voto de su corazon generoso, hará de modo que México y Colombia se presenten al mundo asidas de mano y aun más en el corazon. En el mal, la suerte nos unió, el valor nos ha unido en los designios, y la naturaleza, desde la eternidad, nos dió un mismo ser para que fuésemos hermanos y no extranjeros.

Sírvase V. E. aceptar los testimonios más sinceros de los sentimientos con que soy de V. E. con la mayor consideracion y respeto.

Su obediente servidor.—*Simon Bolívár.*

Rosario de Cúcuta, Octubre 10 de 1821.»

Proclamado Iturbide emperador de México, el ministro de Relaciones exteriores dirigió una nota al Sr. Santamaría, comunicándole el decreto de eleccion. El ministro de Colombia respondió con un aviso de recibo y manifestando que remitia dicho decreto á su gobierno. Esta conducta reservada, que era natural de parte de un agente diplomático, cuyas instrucciones no podian prever un acontecimiento tan singular como la elevacion del Señor Iturbide á los honores regios, no satisfizo al emperador, y el 7 de Agosto de 1822, el ministro Herrera dirigió una nueva comunicacion al Sr. Santamaría, recordándole que en su nota de 16 de Abril anterior, habia manifestado la predisposicion de la República de Colombia para reconocer la independencia de México bajo cualquier sistema que adoptara para su régimen interior, y diciendo además que S. M. queria que ratificara dicho reconocimiento á favor de su gobierno, ó bien que manifestara lo que sobre ese particular le encargaban sus instrucciones. El Sr. Santamaría contestó esa nota con fecha 9 de Agosto, diciendo que en sus instrucciones no encontraba cláusula alguna que le autorizase á obrar por deliberacion propia, sino en acontecimientos comunes y ordinarios. Despues agrega lo siguiente: «Urgentes motivos de interes nacional, y ocurrencias del momento, pudieron muy bien inclinar al Congreso de 19 de Mayo próximo pasado, en el nombramiento del Sr. D. Agustin de Iturbide para emperador de México; pero ejerciendo de este modo un acto de su autoridad soberana, no deja por eso de haber sido acompañado de circunstancias extraordinarias, cuya prevision, siendo imposible al gobierno de Colombia, le fué asimismo abrazarlas en las órdenes que me comunicó.»

Desde este momento aparece la irritacion que sintiera el Sr. Iturbide por la conducta poco obsequiosa del ministro de Colombia, y así vemos que con fecha 14 de Agosto, el ministro de Relaciones le dirige una nueva nota en la que, despues de hacerse cargo de las razones expuestas por el Sr. Santamaría para no ratificar su reconocimiento, le manifiesta que por el mismo principio que tan oportunamente habia alegado para justificacion de su conducta, se deducia con evidencia que las funciones del carácter público del Sr. de Santamaría y todos los efectos de su representacion, debian cesar hasta que recibiera la nueva autorizacion de su gobierno para volver á ejercerlos con arreglo al sistema adoptado.

Para juzgar si la conducta observada por el emperador en esta ocasion fué oportuna, seria preciso hacer un exámen muy prolijo de las circunstancias de aquellos dias y de los hombres que figuraban en las ocurrencias de aquel tiempo; pero lo que desde luego puede asegurarse es que el gobierno de Iturbide faltó á las consideraciones debidas á un agente diplomático de una nacion que estaba en paz con México, despojándole de las prerogativas é inmunidades de su carácterpúblico,[1] sin más razon que la que aparece en la nota del Sr. Herrera; y que este comportamiento habria bastado para fundar la hostilidad de Colombia al gobierno de Iturbide, así como para excusar la subsecuente conducta del ministro Santamaría.

Aunque las contestaciones cambiadas entre el ministro de Relaciones exteriores y el Sr. Santamaría, fueron publicadas en el opúsculo iutitulado: «Despedida del ministro de Colombia,» citado por el Sr. Alaman (Hist. de México. Tom. 5º, p. 657), ni este historiador, ni D. Luis G. Cuevas (Porvenir de México, página 215), ni el Sr. Tornel (Reseña histórica, p. 52), ni aun Za-

1. Refiriéndose á circunstancias análogas, dice Kluber: Il peut survenir des événements par lesquels les fonctions d'un ministre son *suspendues;* cependant durant cette suspension, son exterritorialité et son inviolabilité ne sont point interrompues.—*Droit des gens moderne de l'Europe* § 228. Don Josef Manuel de Herrera, antiguo cura de Huamuxtitlan y ministro de relaciones exteriores del gobierno de Iturbide, no tenia las condiciones necesarias para llenar ese encargo. Robinson, que le conoció en Nueva-Orleans, hace su retrato moral é intelectual de una sola plumada: «Herrera was a priest, grave in his manners; but he possessed very little knowledge of the world, and consequently was easily imposed upon.»—*Memoirs of the Mexican Revolution* I. 107.

vala [1] mencionan los antecedentes explicativos de la hostilidad de Iturbide contra Santamaría, que, como se ha visto y está además comprobado por una carta dirigida al ministro de Relaciones de Colombia en 28 de Setiembre de 1822, no tuvieron más orígen que la falta de obsequiosidad y de cortesía del ministro colombiano para con el emperador, cuyo ánimo orgulloso se sintió vivamente herido por esa conducta, sino que todos los antedichos escritores dan por único motivo del conflicto las opiniones de exaltado republicanismo de Santamaría, y la existencia de una conspiracion dirigida por él para proclamar la república. Zavala, que si no estuvo mejor informado que el Sr. Alaman, escribió sobre este asunto con una sinceridad que puede haber sido el producto de sentimientos de emulacion, no da la misma importancia que los demas á las gestiones de la junta que se reunia en la casa del ministro de Colombia, y seguramente se acerca mucho á la verdad cuando dice que era «una sombra de conspiracion» que existia en los acalorados cerebros del padre Mier, de Cerecero, de Anaya y del Sr. Santamaría, añadiendo que el gobierno mantenia espías en aquella junta, y estaba en posesion de datos suficientes para proceder. [2] Esto no aparece probado, como debió haber sido, para dictar una resolucion tan temeraria como la de hacer salir al ministro de un gobierno amigo, pues en la citada carta de 28 de Setiembre de 1822, dirigida á D. Pedro Gual, ministro de Colombia, el Sr. Herrera, en vez

1 Ensayo sobre las revoluciones de Nueva-España. Tomo II, p. 139.

2 Mr. Joel R. Poinsett, que á la sazon habia llegado á México en comision del gobierno americano para tomar informes sobre el estado de este país, dice en el diario que publicó en 1825 con el título de *Notes on Mexico:*

«29 Oct. 1822 . . . .
On my return home I found the Columbian minister waiting on me. He refused to acknowledge the emperor or go to court until he received instructions from his government, and his house has been the rendezvous of the opposition members and of the republicans. It has been thought advisable to accuse him of being implicated in the conspiracy, and he has been ordered to leave the country in six days. I have received a great deal of information from this gentleman respecting the state of this country.»

El Dr. Mora, en un artículo que publicó en el *Observador de la República Mexicana,* refiriéndose á la conducta de Iturbide en este asunto, dice así: «Por un golpe de política supuso una conspiracion que no existia, y redujo á prision y arrestó á muchos inocentes.» Otro tanto asegura Suarez Navarro en su *Historia de México,* p. 17.

de acompañar y dirigir la atencion del gobierno colombiano á datos fehacientes, únicamente manifiesta con brevedad, que habiéndose descubierto una conjuracion dirigida á trastornar el sistema de gobierno, aparecian *indicios* que el Sr. Herrera, sin probarlo, caracteriza de más que suficientes, «*para creer* comprendido al Sr. Santamaría en un asunto en que ciertamente no debiera haberse mezclado;» miéntras que, en cambio, el resentimiento por la falta de atenciones hácia el emperador, aparece en estos términos espaciosos:

«Este ministro (Santamaría) tan recomendable por su ilustracion, urbanidad y política, como digno de respeto por haber merecido la alta confianza de su gobierno, vió la variacion acaecida el 19 de Mayo último sin usar de los poderes que obtenia para reconocerla, y aunque jamas se pensó en exigir de él un reconocimiento público que debia dimanar de un mandato especial de su gobierno, la absoluta denegacion que mostró en prestarse á ciertos actos de pura urbanidad, que son de estilo en tales circunstancias, y que en nada comprometen el carácter público de los ministros que los practican,[1] obligó al gobierno á pedirle una explicacion de su conducta, que, aunque poco satisfactoria, se vió en la precision de dar, ofreciendo formalizar su reconocimiento al emperador luego que se le autorizase con un poder especial al efecto.»

El único motivo que parece haber decidido la expulsion de Santamaría, no obstante que esta medida se hizo principalmente consistir en las declaraciones de Cerecero, es la noticia que por carta reservada comunicó D. José Zozaya [2] desde Puebla

1 La opinion del gobierno de México ha variado mucho sobre ese particular. En 1863 se retiró el exequatur al cónsul del Perú, por haber asistido con traje oficial al baile que dió el general Forey el 29 de Junio de dicho año.

2 Don José Zozaya Bermúdez, á quien Iturbide habia nombrado su ministro en Washington, y que iba en camino para Alvarado, donde debia embarcarse. El Señor Zozaya fué el cuarto ministro nombrado por México para ir en solicitud de auxilios y del reconocimiento de su independencia por los Estados-Unidos de América, habiéndole precedido en el mismo encargo Don Pascasio Ortiz de Letona, enviado por Hidalgo, que se suicidó al ser aprehendido por los realistas; Don Francisco Peredo, enviado por Rayon y Don José Manuel de Herrera, enviado por Morelos. Bustamante, que registra estos nombramientos, hace esta curiosa reflexion al mencionar el de Letona: «El otorgamiento de este poder fué resultado de las magníficas ideas novelescas que teniamos del gobierno de Norte-América; si Hidalgo se hubiera hallado

el 1º de Octubre de 1822, concebida de esta manera: «En el camino para esta ciudad, se le salió al padre Don Juan Ignacio Villaseñor, decirme que Iturribarría, el preso, habia escrito un papelito con lápiz dirigido al enviado de Colombia, que recibió una Dª Teresita que lo cuida, en que le encargaba que si le preguntaban alguna cosa, que negara, que él tambien negaria; y considerando esta noticia digna del conocimiento de S. M. I., la doy á V. E. para que haga de ella el uso que crea conveniente.» Este aviso fué dirigido al Sr. Herrera, y dió márgen á una averiguacion de la cual resultó la órden de salida al Sr. Santamaría, pues el acuerdo comunicado al capitan general de México sobre la noticia dada por Zozaya y el pasaporte remitido á dicho enviado, tienen una misma fecha de 18 de Octubre de 1822. La minuta del pasaporte contiene una alteracion ilustrativa de la mente del gobierno. Se habia escrito que se guardasen al Sr. Santamaría, «las consideraciones y decoro que se debe á una persona que depende de un gobierno amigo del de este imperio,» pero estas palabras fueron tachadas y sustituidas, al parecer, de mano de Iturbide, con estas otras: «guardándole las consideraciones que se deben á su persona y representacion.»

El término señalado para la salida del Sr. Santamaría fué de seis dias; pero todavía el 28 de Octubre, estando en México, dirigió al Sr. Herrera una larga carta en la que además de negar todo participio en los planes para derrocar al gobierno imperial, combate los dichos de los que depusieron en su contra en el juicio formado á los llamados conspiradores. Esta fué la última comunicacion remitida por el Sr. Santamaría al gobierno de Iturbide, á la cual no recibió respuesta alguna.

Los sentimientos de Iturbide hácia el libertador de Colombia parece que no eran los más cordiales, pues si bien es cierto que la conducta que anunciaba observar el enviado de aquella República, le obligaba á una prudente reserva, la contestacion que dió á la carta de Bolívar está notoriamente estudiada y forma un verdadero contraste con la frases de halago y los ofrecimientos del jefe colombiano. Como se verá despues, una gran parte

entonces con los conocimientos prácticos que hoy tenemos, habria preferido invocar en su auxilio al Emperador de Marruecos, antes que esa gente.»—*Los Tres siglos de México durante el gobierno español.* Año 1810 pár. 169.

de la respuesta está dedicada á excusarse en un tono embarazoso por haber aceptado la corona que se le ofreciera. En la minuta están tachadas unas palabras del penúltimo párrafo dirigidas á que el enviado de México á Colombia consolidara con arreglo á las fórmulas legales una íntima alianza; las cuales fueron reemplazadas por las que dicen «para felicitar á esa República soberana y su digno presidente.»

La carta es como sigue:

«Agustin, por la Divina Providencia y por el Congreso de la nacion, primer emperador constitucional en México.—Al Exmo. Sr. Simon Bolívar libertador y presidente de la República de Colombia.—Ciudadano libertador: Recibid lo primero con agrado: mi admiracion por vuestro heroismo, mis deseos de imitar las virtudes militares y civiles de que dísteis repetidos testimonios, y no esquiveis vuestra amistad á un hermano y compañero que se honrará de merecerla.

La posicion política que ocupais exige se os den oportunos conocimientos de los sucesos que formarán época en la historia y que tienen influencia en el sistema actual de las sociedades. Sabed, pues, dignísimo presidente de Colombia, que el Congreso soberano, secundando los deseos del ejército y el pueblo me elevó al solio de este imperio el 19 del corriente; no sé qué encontraron en su conciudadano que le hiciese acreedor á tamaña merced; en tal concepto me ciñeron la corona, pero ¡cuán léjos estoy de considerar un bien lo que impone sobre mis hombros un peso que me abruma! Carezco de la fuerza necesaria para sostener el cetro; lo repugné, y cedí al fin por evitar males á mi patria próxima á sucumbir de nuevo, si no á la antigua esclavitud, á los horrores de la anarquía.

Este accidente en nada altera la buena armonía establecida felizmente entre Colombia y México, las dos naciones son libres, independientes, tienen el gobierno que eligieron y sus caudillos no pueden dejar de amarse y protegerse, atendida la reciprocidad de sentimientos.

México reconoce á Colombia República soberana, le ofrece amistad eterna, y todo lo que es consiguiente á esta oferta hecha con sinceridad y por conocimiento de que es un deber que ya desde el principio del mundo nos impuso Naturaleza.

El ciudadano Santamaría fué recibido por este gobierno con la atencion debida á un plenipotenciario de una República respetable, y la cordialidad que profesamos á sus representados.

Nuestro ministro de Relaciones trabaja conforme á las instrucciones que tiene para que se active la salida de nuestro enviado cerca de ese gobierno para felicitar á esa República soberana, y su digno presidente. [1]

Sed feliz, ilustre libertador del suelo que os vió nacer, haced la gloria de vuestra patria, y vivid tanto, siempre triunfador y siempre dichoso, cuanto necesita la República y os desea vuestro fiel amigo.—*Agustin.*

México, 29 de Mayo de 1822.»

La carta que precede no llegó á manos de Bolívar sino con un gran retardo, y al avisar su recibo el 25 de Marzo de 1823, por conducto de su secretario particular D. J. G. Perez, manifiesta su sentimiento de que el Sr. Santamaría «hubiera sido complicado en los papeles públicos en negocios ajenos á su mision y aun más ajenos del espíritu de justicia que rige al gobierno de Colombia.» A pesar de la moderacion de estas palabras, el resentimiento de Bolívar parece haber sido profundo: todavía el año de 1826, en el discurso que precede á su proyecto de constitucion para la República de Bolivia, encontró manera de colocar á Iturbide en el rango de los dictadores haitianos. [2]

Entretánto el Sr. Santamaría, esperando la ocasion de pasar á Colombia, se habia detenido en la ciudad de Veracruz, y olvidando sus anteriores negativas, no vaciló ya en combatir con toda publicidad al gobierno de Iturbide, haciendo variar el juicio sobre la medida que este dictara en contra suya y que tan arbitraria habia parecido. Puesto de acuerdo con el sublevado D. Antonio López de Santa-Anna, el Sr. Santamaría inspiró el 1º de Febrero de 1823 el plan revolucionario llamado de Casa

1 Don Manuel de la Peña y Peña, nombrado ministro plenipotenciario el 18 de Mayo de 1822. Don Juan N. del Castillo Quintero fué nombrado secretario de esa comision diplomática el 19 de Noviembre del mismo año, y el teniente coronel Lebrija, oficial.

2 «Véase la naturaleza salvaje de este continente, que expele por sí sola el órden monárquico: los desiertos convidan á la independencia» . . . . «los tiranos no son permanentes; y si algunos ambiciosos se empeñan en levantar imperios, Dessalines, Cristóval, Iturbide, les dicen lo que deben esperar.»

Mata, y redactó una proclama, relativa á dicho plan, en la que se manifiestan los motivos de la revolucion.

Alaman en su Historia de México; [1] Gómez Pedraza en su Manifiesto de Nueva-Orleans; Zavala en sus Revoluciones de Nueva-España, [2] hacen referencia á Santamaría como ligado con ese acontecimiento. El Sr. Tornel en su Reseña Histórica, hace el siguiente juicio sobre la conducta del enviado colombiano, y sus palabras merecen tenerse presentes á la memoria:

«Nombrado Santamaría ministro plenipotenciario cerca del gobierno de México, llegó cuando se hallaba á su frente el Sr. Iturbide, y sus acciones todas corroboraron la justicia con que la experimentada Inglaterra se niega á recibir como representantes de otros gobiernos á los que han nacido en alguna seccion de su territorio. Santamaría era entusiasta republicano, y olvidando que un ministro extranjero no debe mezclarse en la política del país en que reside, y menos conspirar contra ella, ó contra el personal de la administracion, se mostró tan hostil á la monarquía mexicana como al emperador, y descendió desde su rango hasta contarse entre el número de los conspiradores, como el célebre marqués de Cellamare en el tiempo en que gobernaba á la Francia como regente el duque de Orleans. Iturbide, á quien esto constaba por haberse apoderado de todos los hilos de la conjuracion, le expidió su pasaporte; mas Santamaría se detuvo en Veracruz, y habiéndole alcanzado el pronunciamiento del general Santa-Anna, lo ayudó con toda la fuerza de su talento, y redactó una de las proclamas más vehementes que en esa agitada época se expidieron. Derribado el gobierno imperial, Santamaría regresó á México, recibiendo aplausos por una conducta que más digna era de grave nota.» [3]

Así fué, en efecto. El gobierno provisional que sucedió al de Iturbide, en vez de mirar con merecida desconfianza al agente diplomático extranjero que habia dado pruebas tan evidentes de desprecio á sus más sagrados deberes internacionales, no solo le colmó de halagos, síno que acordó con fecha 5 de Junio de 1823, que se diese una satisfaccion al gobierno de Co-

1 Tom. V, p. 690.
2 Tom. I, p. 164.
3 P. 52.

lombia por lo que habia ocurrido con el Sr. Santamaría. Este acuerdo, que figura al pié de la citada carta del secretario particular de Bolívar, debe haber sido, en el período histórico inmediato, un motivo de secreto remordimiento para su autor D. Lúcas Alaman, á cuyo claro talento no puede haberse ocultado que en él dejó las huellas de una de esas conculcaciones de derecho, que una vez impresas en los anales diplomáticos de un Estado, vienen á ser muy difíciles de borrar, aun por el trascurso de muchos y dilatados años. En esa ocasion, como en muchas otras, el espíritu de partido ha sentado precedentes en las relaciones exteriores de México, cuyas consecuencias se han desarrollado despues al grado de verdaderas monstruosidades internacionales. [1]

El 3 de Octubre de 1823, los plenipotenciarios de México y Colombia, Don Lúcas Alaman y Don Miguel Santamaría, firmaron un tratado de amistad, liga y confederacion perpetua entre ambos países. Este pacto, por el cual México aceptaba grandísimas obligaciones, era enteramente favorable á Colombia, atendido que esta República tenia pocos recursos y una importancia muy secundaria; que sus ejércitos continuaban luchando por la independencia del Perú, y que, por consiguiente, en cualquier conflicto ó apuro que tuviera, México podia, en efecto, ayudarla de una manera positiva; pero difícilmente habria conseguido otro tanto en el caso contrario, como pudo conocerlo el año de 1829, cuando apenas habian trascurrido unos seis años desde la conclusion del tratado. El Sr. Alaman, que pudo haber tenido presentes las consideraciones que sobre ese tratado emite en su Historia de México, [2] incurrió entonces en la falta que él

1 «El partido que derribó á Iturbide era esencialmente monárquico: sus miras se dirigian á la destruccion del monarca, y no de la forma de gobierno. Cuando despues de haber llenado este objeto halló que la opinion pública se oponia irresistiblemente á sus ulteriores miras, y que se decidia en favor de instituciones republicanas, se valió de los mayores esfuerzos para inducir al pueblo á que adoptase un gobierno central, pues calculaba que éste pronto se convertiria en una monarquía.»--*Contestacion á las observaciones sobre la conducta del Sr. Poinsett.* (Filadelfia 1830). Las anteriores líneas ilustran, aunque no justifican, la conducta del Sr. Alaman y sus ligas políticas con el republicano Santamaría.

2 «Se hizo proposicion para que se celebrase un tratado de alianza con aquella república (Colombia); procedimiento del todo innecesario, pues siendo

mismo critica, llevado acaso por la corriente de las ideas dominantes en aquella época sobre los recursos y el brillante é inmediato porvenir de los Estados de la América del Sur, ideas que muchos años despues todavía encontraban un eco entre personas ilustradas, tales como Don Tadeo Ortiz, en los términos siguientes: « Con la República de Colombia, México tiene intereses más trascendentales que trazar, y el primordial es desearle su unidad á lo ménos con Quito; y prescindiendo ahora de las relaciones mercantiles existentes, aun ántes de su emancipacion (continuadas entre los puertos de Guayaquil y Acapulco, Maracaybo y Veracruz, á causa del consumo del cacao que los mexicanos necesitan; este tráfico eventual se suspenderá en fuerza de los adelantos del cultivo de este fruto en Tabasco, Guazacualco, Colima y otros parages que el gobierno deberá fomentar en su suelo natural y primitivo desde la más remota antigüedad), una política previsora no debe olvidar que la poblacion de Colombia (se entiende reunido á lo ménos Quito), aglomerada en los litorales, agrícola y emprendedora, llegará un dia, por su despejo, el espíritu de cálculo y sus soberbios puertos, á formar una potencia marítima que en el caso de una guerra emprendida contra México, cooperaria, con el auxilio de sus escuadras, á contrabalancear los esfuerzos de cualquiera potencia, por la oportunidad de la combinacion de las operaciones de ámbas naciones en uno y en otro mar, de cuyas ventajas inapreciables no se pueden lisonjear otros Estados de América. Con la mira de prevenir estas ideas, muy posibles en el curso de los acontecimientos humanos, el gobierno mexicano tiene que tirar líneas más en grande en el cultivo de la amistad, y sus transacciones con el de Colombia, y una necesidad de aliarse y mantener un ministro ilustrado cerca de su gobierno.» [1]

Los escritos de M. de Pradt, Arzobispo de Malines, concebidos por el mismo estilo y con una ignorancia verdaderamente

uno mismo el objeto de todas las provincias americanas que se habian declarado independientes, é idéntica la guerra en que todas se hallaban empeñadas, la alianza la formaba, no los tratados que pudieran celebrarse, sino la necesidad de sostenerse y auxiliarse mutuamente.» Tom. V, p. 582.

1 *México considerado como nacion independiente y libre.* (Burdeos 1832) p. 106.

estupenda de las cosas de América, fomentaron esos errores, de que aún participan algunos de nuestros hombres públicos. Opiniones más sensatas comenzaban, sin embargo, á abrirse paso en medio de tales ilusiones.

Don José Luis Mora, en el Indicador de la Federacion Mexicana (1833) [1] haciendo referencia á esta clase de alianzas con las repúblicas de la América del Sur, se expresaba de este modo: «Reunir las fuerzas de naciones esparcidas en un continente vastísimo, de poblacion muy escasa, separadas por centenares de leguas, por desiertos inhabitados, y por montañas y cordilleras inaccesibles, es el mayor de los delirios. Si á lo menos estas naciones tuviesen una marina respetable, el proyecto apareceria ménos extravagante, pues sus comunicaciones serian en este caso ménos difíciles; y aunque con gastos inmensos, más perjudiciales que la invasion que se trataba de precaver, una escuadra combinada podria acaso impedirla; mas no teniendo cada una de ellas, ni todas juntas, elementos ningunos para formar una armada que pudiera llamarse tal, ménos podrian prestarse oportunamente y con fruto auxilio ninguno en casos apurados. En Europa las grandes potencias pueden confederarse y obrar de concierto porque todas están en contacto, tienen marina, caudales y tropas de que disponer, todo con inmediacion á cualquiera de los puntos en que se ofrezca obrar. Además, las fuerzas militares, en todas direcciones atraviesan un terreno todo poblado, que con más ó ménos dificultad, siempre ofrece los medios de subsistir; pero en América, como hemos hecho ver, falta todo esto, y así, la pretendida confederacion entre las naciones que la habitan, es de tan fácil ejecucion, como la que se pretendiese hacer con los habitantes de la luna.»

La marina de guerra mexicana que desde los primeros años de la insurreccion desplegó mucha actividad bajo el mando del comodoro Aury, y que algunos años despues habia de ser el objeto de una brillante página de nuestra historia, [2] en la época en que se concluyó el tratado, consistia de dos corbetas en muy mal estado y varadas, un bergantin en carena, una goleta próxi-

1 II p. 149.

2 Véase la relacion oficial del combate entre el bergantin *Guerrero* y la fragata española *Lealtad* en la *Reseña histórica* de Tornel, p. 272.

ma á ser botada al agua, y cuatro botes ó falúas pertenecientes al apostadero de San Blas. Es cierto que Iturbide habia mandado construir algunos buques en los Estados-Unidos, pero su expedicion estaba detenida por falta de pagos al contratista.[1] Esos elementos habian de reunirse á otros semejantes poseidos por la República de Colombia y todos juntos se esforzarian, conforme al dicho tratado, en repeler cualquier proyecto de invasion contra la América española!

Algunos corsarios con bandera de Colombia, en realidad piratas ó foragidos de mar, prolongaron sus correrías hasta el Golfo de México y apresaron algunos buques mercantes españoles, auxilio enteramente indirecto y que en realidad solo aprovechaba á los captores; pero que ha dado lugar á que figure en la historia de Colombia como prestado á la independencia de la República Mexicana. [2] Lo cierto es que la rendicion de Ulúa, que fué el objeto primordial del negociador mexicano, esperando aprovechar la marina de Colombia, no se consiguió sino por los exclusivos esfuerzos de México y que ni en esa, ni en otra ocasion, nuestro país ha recibido auxilio alguno que haya decidido la victoria de sus armas cuando ha luchado por su independencia. Con este motivo dice el historiador Tornel en su Reseña,

1 Liceaga. *Adiciones y rectificaciones á la Historia de México que escribió Don Lúcas Alaman* (Guanajuato 1870), p. 533.

2 «En los años de 1823 y 1824, el comercio de Yucatan experimentó la más cruda vejacion con las violencias piráticas que cometian ciertos buques tripulados de belgas, holandeses, daneses, negros marrones y criollos de las Antillas, á los cuales por no hallar otro nombre más apropiado el vulgo llamaba musulmanes, quienes so pretexto de estar provistos de patentes libradas por el gobierno de Colombia para molestar y perseguir el comercio de España y hacer la guerra á esta potencia, recorrian las aguas de la península de Yucatan causando males de trascendencia, sin embargo de hallarse México en paz con Colombia, como que sostenian ámbas nada ménos que una misma causa.»—*Lecciones de derecho marítimo internacional* arregladas por el Dr. Justo Sierra. [México 1854] pág. 83.

Las depredaciones de los colombianos no estuvieron confinadas á las aguas de Yucatan: iguales atentados cometieron en el Pacífico. «the church [of Loreto] was formerly celebrated for the richness of the Virgin's pearls; but in a visit paid by some Chilean or Columbian vessels, in the year 1821, under pretence of making the colony free, the crew thought it their duty, it is said, to relieve the Virgin from her superfluous weight of pearls, and the church of the greater part of its gold and silver.» *Travels in the interior of Mexico* by Lieut R. W. Hardy. [London 1829] p. 240.—Otro tanto indica Lassépas en su *Historia de la colonizacion de la Baja-California.* [México 1859] p. 92.

pág. 50: «En los años de 1829, de 1838 y de 1846, ha peleado la Nacion mexicana con España, con Francia y con los Estados-Unidos, por sí sola, sin el auxilio, sin el apoyo de sus hermanas y aun sin que éstas le expresaran la menor simpatía,» hecho que califica la asercion de Maquiavelo de que solo son buenos, ciertos y permanentes aquellos esfuerzos que no dependen del valor ajeno. [1]

De los diez y ocho artículos que forman el tratado de alianza entre México y Colombia, los principales son los siguientes:

I. Ambos Estados se unen, ligan y confederan para siempre en paz y en guerra para sostener su independencia.

II. Compromiso de socorrerse mutuamente para rechazar todo ataque ó invasion.

V. En los casos repentinos de mutuo auxilio ámbas partes podrán obrar hostilmente en los territorios de la dependencia de una ú otra.

VII. La jurisdiccion de las cortes marítimas se hace extensiva á los corsarios que naveguen de uno á otro Estado.

VIII. Ambas partes se garantizân mutuamente la integridad de sus territorios en el mismo pié en que se hallaban ántes de la guerra, reconociendo igualmente por partes integrantes de una y otra nacion todas las provincias que aunque gobernadas anteriormente por autoridad del todo independiente de la de los antiguos vireinatos de México y Nueva-Granada, se hayan convenido ó se convinieren de un modo legítimo en formar un solo cuerpo de nacion con ellos.

La tendencia de este artículo era asegurar para México la posesion de Guatemala [2] y para Colombia la de Venezuela y el Ecuador.

X. Si por desgracia se interrumpiere la tranquilidad interior en alguna parte de los Estados mencionados por hombres turbulentos, sediciosos y enemigos de los gobiernos legítimamente constituidos por el voto de los pueblos, libre, quieta y pacíficamente expresado en virtud de sus leyes, ámbas partes se com-

1 *Libro del Príncipe* cap. XXIV.

2 La independencia de las provincias de Centro-América del Imperio Mexicano no fué reconocida sino hasta el 20 de Agosto de 1824.

prometen solemne y formalmente á hacer causa comun contra ellos.

Este artículo, que seguramente fué redactado por los temores que inspiraba Iturbide, es el pacto más extraordinario que pueda imaginarse entre dos Estados colocados en las condiciones de las partes contratantes.

Por los artículos 12, 13 y 24 del tratado de alianza se acordó la formacion de una asamblea de dos plenipotenciarios por cada parte para allanar todas las dificultades que pudieran surgir entre ámbos Estados, y que la misma idea se comunicara á todos los gobiernos de la América ántes española, con cuya accesion, una vez conseguida, se reuniria una asamblea general de todos los plenipotenciarios. Esa asamblea tendria el encargo de aumentar de un modo más sólido y estable las relaciones íntimas entre todos los Estados hispano-americanos, servir de consejo en los grandes conflictos; de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los tratados públicos y de conciliador en sus disputas y diferencias. Deberia reunirse y establecerse en Panamá, parte integrante de Colombia, como el punto más céntrico de la América.

El Secretario de Relaciones exteriores anunció tan importante acontecimiento con estas palabras: «Si la política y el comercio nos ponen en contacto con las naciones europeas, algunas de las cuales son nuestras vecinas por sus establecimientos en nuestro continente é islas adyacentes, motivos más poderosos nos unen con los Estados nuevamente formados en nuestra América. Teniendo todos el mismo orígen, ligados por los mismos intereses, amenazados de los mismos peligros, una ha de ser su suerte y uniformes deben ser sus esfuerzos. Convencida de estas razones la República de Colombia, solicitó formar una confederacion general entre todos los Estados de la América, ántes española: sus ideas fueron adoptadas por las Repúblicas del Perú y de Chile que celebraron con la de Colombia tratados de alianza y de comercio. Las propuso tambien al gobierno anterior el honorable Sr. Miguel Santamaría, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de aquella República; mas circunstancias particulares que sobrevinieron, impidieron que se llevasen á efecto, retirándose de esta capital aquel ministro.

La mudanza de gobierno restableció con él la buena inteligencia que habia sido turbada por el anterior, y restituido á esta ciudad, se abrieron nuevas negociaciones. Su resultado ha sido el tratado que para su exámen y aprobacion tendré la honra de presentar al Soberano Congreso. El será la base del pacto verdaderamente de familia que hará una sola de todos los americanos unidos para defender su independencia y libertad, y para fomentar su comercio y mutuos intereses.» [1]

La importancia que se dió á este pensamiento en aquella época de ilusiones y de exaltacion, hace necesaria una relacion separada de la presente que dé cuenta del desarrollo que pudo alcanzar en su enfermiza y trabajosa existencia, bastando manifestar por ahora que mucho de lo relativo al congreso de Panamá se encuentra tratado con más ó ménos extension en la *Historia de México* de Alaman, tom. 5º p. 819; en el *Ensayo sobre las revoluciones de Nueva-España* escrito por Zavala, tom. 1º p. 265, en la obra del Dr. Mora, *México y sus revoluciones*, tom. 1º p. 354; en la *Reseña histórica de los acontecimientos mas notables de la nacion mexicana*, del general Tornel, p. 48; en el *Porvenir de México*, por D. Luis G. Cuevas, páginas 387 y 495; en el librito intitulado *Congreso de Panamá*, del arzobispo De Pradt; en los *Documentos oficiales* publicados por el gobierno americano el año 1859, 2ª serie, vol. 6º, páginas 356 á 557, y en el opúsculo publicado en Filadelfia en 1830 con el título de *Contestacion á las observaciones sobre las instrucciones dadas á los representantes de los Estados-Unidos de América al Congreso de Panamá.*

En 31 de Diciembre de 1823 se ajustó y firmó un tratado de comercio entre México y Colombia por los plenipotenciarios D. Francisco de Arrillaga y D. Miguel Santamaría, cuyo tratado fué aprobado por el Congreso mexicano y publicado el 19 de Febrero de 1824.

Sus principales artículos dicen así:

II. Las producciones territoriales de uno y otro país introducidas por sus puertos en buques indistintamente mexicanos ó colombianos, gozarán de la rebaja de un dos y medio por cien-

1 *Memoria del Secretario de Relaciones Exteriores* [Don Lúcas Alaman] *de 7 de Noviembre de* 1823, p. 10.

to sobre los derechos de importacion que deben adeudar por las leyes vigentes en dichos puertos, ó debiesen adeudar en lo sucesivo las producciones extranjeras de igual clase, importadas en los mismos buques nacionales de México ó Colombia.

III. Las producciones expresadas en el artículo anterior, importadas en cualquiera de los dos países en buques de otras naciones á quienes comprendan las leyes generales de ámbas partes contratantes, gozarán de la rebaja de un dos y medio por ciento, en proporcion á lo que debieran adeudar si fuesen extranjeras, con tal que los dichos buques y efectos procedan directamente de los puertos de México ó Colombia.

IV. Las producciones ó artefactos extranjeros, importados en buques indistintamente mexicanos ó colombianos, gozarán de la misma rebaja que en cada país respectivamente esté acordada ó se acordare en beneficio del pabellon nacional.

V. Las producciones exclusivamente indígenas de cada una de las naciones, importadas en buques nacionales, y procedentes de sus puertos, gozarán de un cinco por ciento de rebaja, sobre los derechos que las mismas debieran adeudar con arreglo á las leyes generales.

VI. Las mismas mercaderías ó efectos anunciados en el artículo precedente, importados en buques extranjeros, pero procedentes directamente de los puertos de ámbas partes, disfrutarán de las rebajas de un dos y medio por ciento ménos de lo que deberian pagar conforme á las leyes generales de uno y otro país.

VII. Los buques colombianos en los puertos del territorio de México, y los mexicanos en el de Colombia, disfrutarán en la exportacion de los beneficios concedidos ó que se concedieren respectivamente al pabellon nacional.

VIII. Los derechos de tonelada y anclaje serán para unos y otros iguales á los que adeuden los nacionales de entrambas partes.

En el mismo año de 1824, el 2 de Abril, se nombró á D. Francisco Molinos del Campo (colombiano) ministro de México en Bogotá, á quien debian acompañar D. Juan N. del Castillo Quintero, como secretario, y D. Francisco Vidaurre como

oficial; pero habiéndose presentado varios obstáculos á su partida, se dió órden al secretario de la legacion mexicana en Washington, el coronel D. Anastasio Torrens, para que le reemplazara con el carácter de encargado de negocios interino. [1]

Torrens llegó á Bogotá y negoció un convenio con el ministro D. Pedro Gual, en 19 de Agosto de 1825 á fin de que en cumplimiento de los artículos IV y V del tratado de alianza, la escuadra colombiana concurriese á hostilizar la fortaleza de Ulúa. [2] Dicha escuadra se hizo á la vela de los puertos de Cumaná y Puertobello: consistia de tres corbetas, nombradas, respectivamente, Urica, Ceres y Boyacá, que en vez de dirigirse al Golfo de México fueron á surgir á la bahía de Cartagena (Protocolo de una conferencia entre el ministro de México en Bogotá y el secretario de relaciones de Nueva-Granada, 2 de Enero de 1856), donde recibieron la noticia de la rendicion del Castillo de San Juan de Ulúa, exclusivamente operada por las fuerzas mexicanas de mar y tierra, segun consta de una carta de felicitacion de D. Lino de Clemente, comandante general de la escuadra colombiana, fechada en Cartagena á 26 de Diciembre de 1825.

D. Anastasio Torrens continuó funcionando como encargado de negocios en Bogotá hasta el año 1829. Refiriéndose á este agente, que sin duda alguna ha sido de los más capaces y mejores empleados que ha tenido el servicio de Relaciones exteriores, dice el Sr. Zavala en el tomo 2º, p. 151 de su Ensayo: «Torrens desempeñó su comision con celo y actividad; instruia al gobierno de los proyectos ambiciosos del general Bolívar; de los proyectos de monarquía bajo la rama de Orleans en aquella república, presentados por el agente frances Mr. Bresson; de la contestacion del ministro inglés Campbell y de la positiva denegacion del gabinete de Londres. De todo tenia conocimiento Torrens, y su adhesion constante, aunque mesurada, en Colombia, por la forma republicana, y sus conexiones con el general Santander, el banquero dinamarqués Leidesdorf, y otros partidarios de las instituciones liberales, hicieron que el liber-

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* (1825) p. 8.

2 Véase la *Coleccion de Tratados y Convenciones* publicada en México (Imp. de G. A. Esteva) 1878, vol. I, p. 385.

tador Bolívar diese su pasaporte al agente mexicano.» Torrens regresó á México.

Un año ántes, en 1828, se habia despedido del gobierno de México el ministro de Colombia D. Miguel Santamaría: [1] el gobierno de México nombró en 3 de Junio de 1831 á D. Manuel Diez de Bonilla ministro en Centro-América y Colombia, quien no llegó á ir á este último Estado; pero las relaciones entre ámbas repúblicas continuaron bajo el pié de buena inteligencia hasta la completa desaparicion de Colombia por la division de su territorio en tres Estados distintos. [2]

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* (1829) p. 2.
2 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* de 24 de Marzo de 1835.

II

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con el Imperio del Brasil.

LAS relaciones políticas entre México y el Imperio del Brasil, datan de la época colonial.

Doña Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII, refugiada en el Brasil en compañía de su esposo el regente Don Juan de Portugal, informada de los sucesos de Bayona, tuvo conocimiento de los que ocurrieron en México en la noche del 15 de Setiembre de 1808, y considerando que unos y otros favorecian sus derechos eventuales al trono de España, dirigió una serie de cartas á las autoridades de las colonias españolas y entre ellas á la de México, pretendiendo que se admitiera en calidad de regente y de lugarteniente del reino al infante Don Pedro, hijo de un hermano de Cárlos IV. [1]

Don Cárlos M. de Bustamante [2] y Don Lúcas Alaman [3] refiriéndose á dicho Bustamante, mencionan este asunto, pero además de que ámbos equivocan al infante Don Pedro con el príncipe del mismo nombre que despues fué Emperador del Brasil,

1 Von Schepeler *Geschichte der Revolutionen des Spanischen Amerika's* von 1808 bis 1823. I Th. 251.

2 *Suplemento á los Tres Siglos de México durante la dominacion española.* Año de 1808 pár. 98.

3 *Historia de México.* Tom. I, p. 229.

ni uno ni otro publicaron la primera carta de Doña Carlota Joaquina, la que es de creerse se haya extraviado con otros papeles secretos de la Real Audiencia. Esto no obstante, existen otros documentos que dan suficiente luz sobre las pretensiones de la Princesa del Brasil, así como sobre la conducta observada por las autoridades de la Nueva-España. Tales son la carta de Doña Carlota, de 11 de Mayo de 1809, publicada por Bustamante, y los escritos que se encuentran en el libro de minutas de la correspondencia del virey Don Pedro Garibay, (vol. $\frac{3}{241}$ 1809; fol. 78 de *Correspondencias de los Vireyes*), y en el libro de *Actas del Real Acuerdo.*

La primera de las mencionadas cartas dice así:

«Yo no puedo dudar de tu buena fidelidad y patriotismo, viendo que por esto mereciste en 15 de Septiembre del año pasado, que las autoridades y habitantes de esa distinguida y fidelísima capital, depositasen en tí toda la autoridad y mando que con sobrado fundamento juzgaron poco seguro en manos de tu antecesor. Estoy cierto dejarás realizados mis deseos y las esperanzas de esos verdaderos españoles y vasallos del mas amante y justo de los soberanos, mi predilecto hermano Fernando VII. En su nombre, y de mi parte, te ruego encarecidamente vigiles con el mayor conato sobre la quietud y seguridad de la patria: sobre la defensa y conservacion de sus dominios, y mires igualmente por la prosperidad y bienestar de todos mis dignos y amados compatriotas. Igualmente te pido hagas presente mis sentimientos de gratitud y reconocimiento á los dignos ministros de esa real audiencia, por el celo y vigilancia que tuvieron en salvar la patria, viéndola tan cerca del naufragio en la noche del expresado 15 de Septiembre; no es menor la consideracion que se debe á ese muy reverendo arzobispo, digno de mi estimacion por el exacto desempeño con que ostentó ser un verdadero padre de la patria, y digno vasallo de nuestro desgraciado Fernando. Deseo tener una exacta razon de las noticias mas notables ocurrentes en esa capital y reino, y si es posible de toda la América septentrional, y espero dejarás realizados mis deseos remitiendo tus cartas por la vía del Perú. Dios te guarde, como lo desea tu infanta. *Carlota Joaquina de Borbon.* Rio de Janeyro 11 de mayo de 1809.—Don Pedro Garibay.

Los otros documentos relativos á estas gestiones de la Princesa Doña Carlota son los siguientes:

«Nº 12 (al márgen) El Virrey int^{no} de N. Esp^{a} D^{n} Pedro Garibay avisa haber lleg^{do} á Vera^{z} con Pliegos del Río Janeyro el Bergantin Ingles Sappho: Indica el contenido de d^{hos} Pliegos, y acompaña 4 Copias de las contestaci^{s} que han dado las R^{s} Aud^{as} de México y Guadalax^{a}.—Exmo. S^{r} —Despachado por el vice Almirante Rowley Com^{te} de las fuerzas marítimas de S. M. B. en Jamayca llego al Puerto de Veracruz el 13 de Marzo prox^{mo} anterior el Bergantin de la Marina R^{l} Inglesa nombrado Sappho, conduciendo pliegos de oficio del Rio Janeyro p^{a} las R^{les} Audiencias de esta Ciudad, Guadalaxara y Goatemala; Cuba y Filipinas y para los Goberuadores y Ayuntam^{tos} de sus capitales.=Luego que me impuse como presidente de la R Audiencia de este Reyno de que el contenido del que vino para ella que supongo igual al de todos los demás, se dirigia á reclamar sus drôs la Ser^{ma} S^{ra} D^{a} Carlota Princesa del Brasil y a que se admitiera al Ser^{mo} S^{r} Infante D^{n} Pedro si viniese a este mismo R^{no} en calidad de Regente y Lugar teniente supuesta la nulidad de las renuncias que habian hecho de esos y estos dominios su P^{e} el S^{r} D^{n} Cárlos 4º sus hermanos y tio en favor del Usurpador y tirano universal Napoleon, fue mi primer cuidado precaver se trascendiese el contento de dhos. pliegos, y que circularan cualesquiera otros que pudieran haber venido de semejante ó igual tenor ademas de los que me remitió el Gobernador de Veracruz entregados por el Comandante del Bergantin Saphho. =Con tal objeto acordamos los M^{ros} de esta R^{l} Audiencia y yo guardar en el asunto el mas escrupuloso sigilo reservándolo hasta de los mismos subalternos de aq^{l} Tribunal y que se pusiere en el Secreto del mismo toda esta correspond^{cia} y por mi parte previne al Adm^{or} de correos de esta Capital que retubiese y nos remitiera qualquier pliego o carta cuya cubierta fuese de la propia letra que el sobrescrito de uno de los pliegos que yo reciví y le acompañé para el cotejo la qual era en todos igual.=No produjo mi prevencion efecto alguno pero sí el desengaño de no haber llegado á dha Administracion pliego ni carta de letra semejante ni parecida, y de consiguiente la fundada esperanza de que no se entenderá con generalidad la pretens^{on} de la Ser^{ma} S^{ra}

Princesa del Brasil, ni se dara con este motivo ocasion a los espiritus inquietos y sediciosos para formar planes que perturben el buen ôrn y la tranquilidad.=Sucesivam^{te} y despues de bien examinado y meditado el punto se trato y conferencio con el R^{l} Acuerdo de esta propia Audiencia la contestacion que se debia dar a S. A. S. la S^{ra} D^{a} Carlota, sin q^{e} a ninguno de los que concurrieron a él se le ofreciese el menor motivo de duda se acordó unanimem^{te} la que en copia dirijo á V. E. con el num. 1º y es igual a la que por esta ocas^{on} remite la R^{l} Aud^{a} a la Sup^{ma} Junta Central.=En dha. respuesta y en la carta con que se dirige al Ser^{mo} S. Príncipe Reg^{te} de Portugal cuya copia señala el num. 2 hallará V. E. el testimonio mas irrefragable de la acendrada fidelidad de los individuos que la subscriven y componen este ilustre Senado; y sin embargo de que considero animados de iguales sentimientos de lealtad á todos los cuerpos e individuos para quienes vinieron rotulados los pliegos estimé conveniente al dirigir los de Guadalaxara y Goatemala acompañar con cal^{d} de reservado a los Presidentes de sus Audiencias copias de la insinuada respuesta para que hicieran de ella el uso conve^{te}.=Lo mismo execute al disponer que el Gobernad^{or} de Veracruz enviase el suyo al de la Havana con los de la Audiencia y Ayuntam^{to} de Cuva los quales fueron por el mismo Berg^{n} Sappho que a falta de otro mas pronto recurso tube que despachar haciendo uso de los ofrec^{tos} del Vice Almirante Rowley con socorro de caudales para aquella Isla; y tambien hare lo mismo al remitir los suyos al Gobernador de Filipinas quando haya ocasion de dirigírselos.=Ignoro hasta ahora qual sera el efecto que haya producido mi pensam^{to} respecto del Presd^{te} y Audiencia de Guatemala pero me lisongeo sea igual al que observo ha tenido en Guadalajara y puede servirse ver V. E. en las copias que con los num^{s} 3 y 4 acompaño á V. E. adjuntos rogándole se sirva instruir de todo al Rey N. S^{r} y en su aus^{a} a la Sup^{ma} Junta Central para su sober^{a} intelig^{a} y demas efectos q sean de su R^{l} agrado.=D. 12 Mayo 809.=P. D. (dos rúbricas iguales); al margen: G^{l} Cevallos.

Marzo 1810.=El juéves 1º de este mes se tuvo acuerdo ord^{o} sobre el oficio reservado q^{e} remitió el S^{r} Virrey acompañando el q^{e} recivio de la Serenísima S^{ra} Infanta de España D^{a} Carlota

Joaquina de Borbon dirigido al Exmo. S^{r} su inmediato antecesor D^{n} Pedro Garibay fho en Rio de Janeyro a 11 de Ag^{to} de 1809 y se determino se contextara el recibo, y lo *acordado* reducido a q^{e} el S^{r} Règ^{te} hiciese pres^{te} de palabra a S. E. I. manifestandole los antecad^{tes} del asunto q^{e} esta R^{l} Aud^{a} ha estado y estara spre con los mas firmes sentim^{tos} de fidelidad i patriotismo p^{r} la justa causa del S^{r} D^{n} Fern^{do} VII su legítimo Soberano, como ia lo tenia anteriorm^{te} contextado a dha. Serenísima S^{ra} Infanta q^{do} recivio sus manifiestos del 19 i 20 de Ag^{to} 1808: que asimismo este Tribunal opinava q^{e} de ningun modo eran de franquearsele las noticias q^{e} en el citado oficio de 11 de Ag^{to} 1809 pedia la misma Serenísima S^{ra} Infanta: y p^{r} último q^{e} se archivasen en el secreto todos estos papeles, dandose cuenta p^{r} S. E. I. a la Sup^{ma} Junta Central; todo lo cual executo el S^{r} Reg^{te} como lo expreso el Tribunal.»

Al márgen de está acta consta que asistieron al acuerdo los Señores Regentes Aguirre, Calderon, Bodega, Villafañe, Foncerrada y Blarja.

Los esfuerzos de la Infanta no se detuvieron ante esos obstáculos, como puede verse por el siguiente pasaje de Schepeler:

«La Infanta Doña Carlota trabajaba en América para satisfacer su ambicion de mando, sin olvidar por esto á España. El Embajador de Portugal, y muchos americanos, trataban de formarle un partido en las Cortes. En Septiembre de 1811, el Congreso recibió una carta de la Infanta, relativa á los asuntos pendientes entre Buenos Ayres y Montevideo, y ofreciendo su mediacion; pero suplicando al mismo tiempo que sobre ello se guardara reserva para que no llegase á conocimiento de su esposo el Príncipe regente de Portugal. El partido de los viejos parecia ver en Doña Carlota un regente á propósito, y el diputado por Estremadura Vera y Pantoja hizo el 22 de Diciembre, una proposicion para poner una persona real al frente de la Regencia. Pero las Cortes no quisieron que esa clase de asuntos se trataran en sesiones secretas, y con este motivo la mencionada proposicion no tuvo quien la defendiera; pues los serviles temian la mala disposicion del pueblo. Tambien los diputados americanos, que estaban en relaciones con Doña Carlota, rehusaron apoyar la proposicion y votaron á favor del duque del Infantado para Pre-

sidente de la nueva Regencia, la que quedó formada de él mismo, Don Joaquin de Mosquera, Don Juan María Villavicencio, Rodriguez de Rivas y Don Enrique O'Donell. Esta eleccion, especialmente la del Duque, pareció á los americanos la más adecuada para producir un antagonismo é impedir la expedicion de medidas enérgicas. Sin embargo, á fines del año 1812, los asuntos de Europa tomaron una forma distinta. Las intrigas de los americanos en esta época han sido ya mencionadas: casi desesperaban de la ruina de España y se asian de la oportunidad para lograr su independencia valiéndose de la Infanta Doña Carlota. Al terminar el año 1812, los proyectos reaccionarios de la Regencia fueron tan aparentes que el partido liberal de las Cortes pensó en nombrar una nueva, como sucedió, en efecto, pero no antes del 8 de Marzo de 1813. Para la presidencia de esta nueva Regencia deseaban los americanos á la Infanta Carlota, y en Octubre de 1812, el diputado Feliú propuso en una sesion secreta, que la princesa saliese de Rio Janeyro como pacificadora; que fuera por toda la América hasta México, desde donde aquietaria las conmociones de los demás países, y que entónces se dirigiera á España. Esta proposicion indignó al Conde de Toreno, quien pronunció un vehemente discurso y puso en evidencia los planes de emancipacion de América. Sus palabras fueron tan incisivas que Feliú, con los ojos llenos de lágrimas, reconoció su error.»[1]

Proclamada la Independencia mexicana y establecido el régimen republicano, se nombró al General Don José Mariano de Michelena para agenciar en Lóndres el reconocimiento de la Independencia. Acompañábale en calidad de secretario el Señor Don Vicente Rocafuerte, natural de Quito, que habia ofrecido sus servicios á México, y que estaba fuertemente interesado en servirse de todas las circunstancias que le hicieran notar de sus paisanos del Ecuador, cuyos destinos habia de dirigir algunos años despues con el título y rango de Presidente. El Señor Rocafuerte era un partidario decidido de la idea de convocar una asamblea de representantes de los países americanos que acababan de conquistar su independencia, con el objeto de prote-

1 *Geschichte der Revolutionen des Spanischen Amerika's.* I Th. 320—331.

gerse mutuamente contra las asechanzas y designios de la Santa Alianza; y probablemente á él se debió que el General Michelena dirigiese en 7 de Agosto de 1824 una nota oficial á los plenipotenciarios del Brasil residentes en Lóndres, manifestándoles su parecer sobre lo conveniente que seria el mutuo reconocimiento de la Independencia, así como el establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y el Brasil.[1] Como este Imperio luchaba en aquella época con dificultades análogas á las nuestras, los plenipotenciarios brasileños, el General Brant y el Caballero Gumeyro, contestando á la nota del Señor Michelena aunque dijeron que no estaban autorizados para dar una respuesta á su contenido, expresaron, sin embargo, toda su satisfaccion respecto de las propuestas de reconocimiento y de amistad, y avisaron que las referian á la consideracion de su gobierno con las mejores esperanzas de que serian aceptadas.

En efecto, el dia 5 de Marzo de 1825, dirigieron al Señor Michelena la siguiente nota:

Londres le 5 mars 1825.

Monsieur le Général,

Nous remplissons aujourd'hui un bien agréable devoir, en vous annonçant que l'Empereur nôtre Maître, a la connoissançe du quel nous avons porté la note que vous nous avez fait l'honneur de nous adresser le 8 Août dernier, nous a autorisés à vous donner l'assurance qu'il recevra avec plaisir toutes les propositions que le Gouvernement Mexicain voudra bien lui faire dans le but d'établir des rélations d'amitié entre les deux Pays.

Heureux d'avoir préjugé les sentimens généreux de l'Empereur dans la réponse que nous avons faite á vôtre note, nous vous prions d'agréer les assurances, etc.—(Firmado).—*Brant.*—*Gumeyro.*—S. E. Mr. le Général Michelena.

1 No fué esta la primera vez que se tratara de entrar en relaciones con el Brasil. Don Eugenio Cortés, capitan de navío de la marina mexicana, á quien Iturbide envió á Filadelfia para dirigir la construccion de unos buques de guerra, comunicó con fecha 25 de Agosto de 1822 que el Príncipe Regente del Brasil habia manifestado deseos de entrar en relaciones con el gobierno de México. La caida de Iturbide fué causa de que se suspendiera la negociacion.

Aunque entabladas estas negociaciones con tan buenos auspicios, nada se volvió á decir ni á hacer con relacion á ellas, hasta el mes de Diciembre de 1829 en que el Caballero Matos, ministro del Brasil en Lóndres, indicó á Don Manuel Eduardo de Gorostiza, ministro de México en aquella capital, la conveniencia de reanudar las pláticas. El Sr. Gorostiza le dirigió entónces una nota sobre ese punto, á la cual contestó el Sr. Matos manifestando entre otras cosas, que por el tenor de sus instrucciones se creia autorizado para ajustar un tratado, pero que éste habia de tener por base la absoluta reciprocidad. El Sr. Gorostiza acogió favorablemente esa idea, dió cuenta á la Secretaría de Relaciones exteriores, y ésta aprobó su conducta por un oficio que tiene la fecha de 27 de Febrero de 1830.

Casi al mismo tiempo, el 17 de Febrero de 1830, el ministro de México en los Estados-Unidos, Don José María Tornel, tuvo unas pláticas con el Sr. Araujo Riveira, ministro del Brasil, y seguramente en ignorancia de lo ocurrido en Lóndres en 1825, y de lo que á la sazon pasaba allí mismo, convino en dirigirle una nota renovando las proposiciones de amistad hechas por el general Michelena. El Sr. Araujo Riveira le contestó que remitia su comunicacion al Gobierno del Brasil, y que á su debido tiempo le haria conocer la respuesta. Llegó ésta á fines de Junio de 1830: sustancialmente dice lo mismo que la de los Sres. Brant y Gumeyro al Sr. Michelena, pero agrega que el Emperador del Brasil recibiria con gusto á un agente de México, y que habia dado las órdenes necesarias para la pronta salida de un Cónsul general con destino á México, que interinamente tendria el rango de Encargado de negocios.

Como este agente retardó su salida de Rio Janeyro, y el Sr. Tornel ya habia indicado á la Secretaría de Relaciones la idea de que se le autorizara para ajustar un tratado, repitió su indicacion avisando que se habia dirigido al Sr. Araujo Riveira para que por su parte pidiese un poder *ad hoc* al gobierno brasileño. La Secretaría aprobó la conducta del Sr. Tornel.

Con estos motivos, el Secretario de Relaciones, Don Lúcas Alaman, pudo decir en su Memoria fechada el 5 de Enero de 1831 las siguientes palabras:

«Aunque el estado poco tranquilo en que se han hallado las

(naciones) nuevamente formadas en nuestro continente, no haya permitido dar á las relaciones con ellas toda la extension que deben tener, no por esto se han desatendido, y habiéndose mandado instrucciones á los agentes de la República en Inglaterra y en los Estados-Unidos del Norte, para que las promoviesen con el Brasil, el éxito ha sido el más satisfactorio, pues el Monarca de aquel vasto Imperio ha nombrado un agente diplomático que resida en la República, revistiéndolo de las facultades necesarias para proceder á la celebracion de un tratado de amistad y comercio.»

El agente diplomático nombrado por el Brasil, el Sr. Duarte da Ponte Ribeiro, no llegó á México sino hasta el 28 de Mayo de 1834, siendo oficialmente recibido dos dias despues por el Secretario de Relaciones exteriores Don Francisco Lombardo, quien le presentó al Presidente Don Antonio López de Santa-Anna.

A pesar de la advertencia hecha de que el mencionado Encargado de negocios tenia facultades para negociar un tratado, no existe la menor indicacion sobre este punto en la correspondencia que dirigió á la Secretaría de Relaciones exteriores. En cambio, en la Memoria del Secretario Don José María Gutierrez Estrada, de fecha 24 de Marzo de 1835, al dar cuenta de la presencia del Sr. Duarte da Ponte Ribeiro, se manifiesta que Don Juan de Dios Cañedo, que desde el año 1831 visitaba los Estados de la América del Sur con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, pasaria al Brasil á fin de ajustar en aquel Imperio un tratado de amistad, comercio y navegacion, que ligase más y más á ámbos pueblos. [1]

Las comunicaciones del Encargado de negocios del Brasil residente en México, tuvieron el carácter más amistoso, siendo particularmente notable la que con fecha 15 de Febrero de 1835 dirigió al Secretario de Relaciones exteriores participando que el Emperador del Brasil habia dado instrucciones á su Ministro en Lóndres para hacer cuanto fuera posible á fin de que España reconociera la independencia de México.

Para mejor apreciar el valor de esas instrucciones, es nece-

1 Véase tambien Mora, *México y sus revoluciones.* Tom. I, p. 353.

sario tener presente que el reconocimiento de la independencia del Brasil por España era muy reciente, y que sus negociadores todavía gozaban del influjo natural que da el buen éxito de una empresa; y á la vez tiene que recordarse que precisamente entónces fué cuando comenzaron las pláticas entre el Duque de Frias y el ministro de México en Francia, Don Lorenzo de Zavala, que dieron por resultado el reconocimiento de la independencia de México en el tratado de 28 de Diciembre de 1836; de manera que bien puede decirse que el apoyo tan oportunamente prestado por el Brasil, fué un positivo servicio en aquella época, y que aún obliga la gratitud de México.

El dia 13 de Octubre de 1835 participó el Sr. da Ponte Ribeiro al Secretario de Relaciones exteriores que su gobierno daba por terminada la mision que le habia confiado, y despues de presentar sus cartas de retiro el dia 15 del mismo mes, partió de México custodiado por una escolta militar puesta á su disposicion por el gobierno.

El Sr. Cañedo no llegó á ir á Rio Janeyro, por causa de mala salud, y el Secretario de Relaciones Don Luis Gonzaga Cuevas, en su Memoria fechada el 29 de Enero de 1838, al dar cuenta del relevo de dicho Sr. Cañedo, informa que no se nombraria otro Ministro entretanto no cesaran ciertas dificultades contrarias á la paz, que entónces existian en la América del Sur.

Desde aquel tiempo hasta el año 1848 en que cesaron por completo, las relaciones con el Brasil quedaron reducidas á varias cartas de cancillería notificando los cambios de personal en el gobierno de México ó los que ocurrian en la familia imperial del Brasil, pues la mision que dirigida por el Sr. Rejon visitó la América del Sur en 1842, aunque tuvo instrucciones para ir á dicho país, no pudo cumplir ese encargo ántes de regresar á México; pero sí obtuvo, desde su residencia en Venezuela, una declaratoria en virtud de la cual, llegado el caso de la reunion de una asamblea general de plenipotenciarios de los Estados hispano-americanos, el gobiernodel Brasil asistiria como parte signataria de las resoluciones que tomara dicha Asamblea.[1] Durante la época histórica comprendida de 1864 á 1867,

1 *Nota del Sr. Rejon al Sr. Bocanegra* de 15 de Mayo de 1843.

la conducta del Brasil respecto de México merece ser considerada con particular atencion. La política brasileña ha sido y es esencialmente americana, es decir, continental. Los partidos en que está dividida la opinion pública en el Brasil, son el conservador clerical, el monárquico liberal y el republicano. En los primeros años que siguieron á la independencia del Imperio, cuando el partido monárquico clerical era el más fuerte, se hicieron algunos esfuerzos para favorecer la ereccion de tronos en los nuevos Estados de la América española, acaso por el impulso del pensamiento que iniciara el vizconde de Chateaubriand [1] y que levantó despues el ministro De Villéle, [2] obligado por la influencia que sobre él ejercia el aventurero marqués de Crouy-Chanel. Los esfuerzos del partido brasileño parecen haber sido alentados por Don Pedro I, Emperador del Brasil, enviando unas instrucciones para dicho efecto, fechadas el 21 de Abril de 1830, á su agente en Europa el marqués de Santo Amaro. Don Lorenzo de Zavala, que tuvo conocimiento de esas instrucciones, las publicó en su Ensayo sobre las revoluciones de Nueva-España, y de las páginas de esta obra [3] está sacada la siguiente copia:

«1º Además de los negocios relativos á la actual cuestion portuguesa, existen igualmente otros urgentes que S. M. I. ha tenido á bien confiar al experimentado celo y lealtad de V. E. 2º Consta á S. M. I. que los soberanos preponderantes de Europa, despues del establecimiento de la nueva monarquía en Grecia, se proponen ocuparse del medio de pacificar la América llamada aún española. La derrota que sufrió en Tampico la última expedicion militar española contra México, suministra sin duda á los mismos soberanos un poderoso motivo para obligar á la corte de Madrid, ya tantas veces y tan inútilmente escarmentada, á convenir en algun ajuste, que tenga por objeto la deseada pacificacion. No es ciertamente posible que el mundo civilizado continúe por más tiempo observando con fria indiferencia el cuadro lastimoso, inmoral y peligroso en que figuran tantos pue-

1 *Congrès de Vérone* (Leipzig 1838) Tom. II p. 207.
2 Alaman, *Historia de México*, Tom. V p. 866.
3 Tom. II Cap. IX.

blos, abrasados por el volcan de la anarquía, y casi próximos á una completa aniquilacion. 3º Siendo, pues, muy posible que las grandes potencias traten de discutir este negocio y que V. E. como Embajador americano sea consultado sobre él, S. M. I. cree en su alta prudencia, que seria muy conveniente á los intereses del Imperio, habilitar á V. E. con las instrucciones necesarias para tomar parte en el mismo negocio con el carácter de su plenipotenciario...... 5º Procurará V. E. demostrar y hacer sentir á los soberanos que tuviesen parte en esa negociacion, que el único medio eficaz, señalado para la pacificacion y constitucion de las antiguas colonias españolas, es el de establecer monarquías constitucionales ó representativas en los diferentes Estados que se hallan independientes. Las ideas propaladas, y los principios adquiridos en el curso de veinte años de revolucion, obstan á que la generacion presente se someta de buena gana á la forma de gobiernos absolutos. En sí el carácter y costumbres de los hispano-americanos son adaptados por un lado á la monarquía; sus nuevas ideas y principios, ya combatidos por tantas desgracias, son inclinados por otro lado á la forma mixta. Esto supuesto, conviene que V. E. insista en este punto con todas sus fuerzas. 6º Cuando se trate de fundar monarquías representativas (y solamente en este caso), V. E. hará ver la conveniencia que hay en transigir con el naciente orgullo nacional de los nuevos Estados de América. Ya separados de sí, é independientes unos de otros, México, Colombia, Perú, Chile, Bolivia y las Provincias Argentinas, pueden ser otras monarquías distintas y separadas.»

Los artículos 7º y 8º son relativos á las cuestiones pendientes entre el Brasil y las naciones vecinas á ese Imperio.

El artículo 9º dice: «En la eleccion de los príncipes para los tronos de las nuevas monarquías, y cuando sea menester traerlos de Europa, no vacilará V. E. en dar su voto á favor de aquellos miembros de la augusta familia de Borbon que se hallaren en el caso de pasar á América. Estos príncipes, además del prestigio que les acompaña, por ser los descendientes ó deudos inmediatos de la dinastía que por tantos años reinó sobre esos mismos Estados, ofrecen por sus poderosas relaciones de sangre y de amistad con tantos soberanos, una garantía sólida para

la tranquilidad y consolidacion de las nuevas monarquías. 10º Y si efectivamente fuese elegido algun jóven príncipe, como por ejemplo, el segundo génito del duque de Orleans, ú otro que ya tuviese hijos, seria conveniente, y S. M. I. desea que V. E. haga desde luego, la propuesta de un casamiento entre ellos y las princesas del Brasil. Me incumbe tambien declarar á V. E. que se haga expresa mencion del segundo génito de Orleans, por haberse mostrado dispuesto S. A. R. el duque á casarlo con la jóven reina de Portugal, aunque no recupere el trono. 11º V. E. podrá asegurar y prometer que S. M. I. empleará todos los medios de persuasion y consejo á fin de pacificar los nuevos Estados para el indicado establecimiento de monarquías representativas; obligándose, desde luego, á abrir y cultivar relaciones de íntima amistad con los nuevos monarcas. Teniendo la gloria de haber fundado y sostenido casi solo la monarquía constitucional en el Nuevo Mundo, S. M. el emperador desea ver imitado su noble ejemplo, y generalizados en América, aun no constituida, los principios de gobierno que ha adoptado.»

Los artículos con que concluyen estas instrucciones son todos relativos á la consolidacion de la paz entre las Provincias Argentinas, los auxilios que daria el Emperador del Brasil para monarquizarlas, y las condiciones que exigiria en este caso.

Es digno de notarse que las instrucciones antecedentes fueron dadas casi al mismo tiempo que el Sr. Tornel recibia, por conducto del Sr. Araujo Riveira (30 de Junio de 1830) el anuncio de que el Emperador veria con agrado la presencia de un agente de México en Rio Janeyro, y de que habia dispuesto el envío de un Encargado de negocios ante el gobierno de la República.

La idea brasileña de monarquizar las repúblicas de América debe haber encontrado obstáculos difíciles de vencer en los años que siguieron al de 1830, pero los proyectos de alianza matrimonial entre el Príncipe de Joinville y una hermana de Don Pedro II, juntos con las intrigas de Luis Felipe para engrandecer la casa de Orleans, volvieron á dar impulso al pensamiento.[1] El Señor Rejon, Ministro de México enviado á la América del Sur,

1 Véase en *Le Journal des Débats* del 12 de Setiembre de 1842 el juicio que hace del opúsculo del Sr. Gutierrez Estrada intitulado *Carta al Exmo. Sr. Presidente de la República.* (México 1840).

escribia de Carácas en 7 de Diciembre de 1842: «Remito á V. E. un paquete de impresos en que va incluso el «Liberal» del 6 del corriente, sobre cuya lectura llamo mucho la atencion del Gobierno Supremo de la República; porque comprende especies que son dignas de tenerse presentes en las circunstancias actuales de la América y la Europa. Se anuncia ya la venida del infante Don Francisco para el Brasil; y aunque se quiere hacer creer que se dirige para las Islas Filipinas, se sospecha que venga con el objeto de coronarse en alguna de las Repúblicas inmediatas á aquel Imperio, especialmente en la Confederacion Argentina en donde hay un partido que clama por un príncipe español. El estado lastimoso en que se hallan Buenos Ayres, Uruguay y el Perú, á consecuencia de las revoluciones desastrosas que los afligen, la proximidad de estos países á la única monarquía que hay en América, y que puede prestar tanto apoyo á la causa de las testas coronadas de Europa por su poblacion y su riqueza contra la debilidad de esas repúblicas contiguas; la concurrencia simultánea del Duque (*sic*) de Joinville con una escuadra, del Príncipe de Carignan y de Don Francisco de Paula á Rio Janeyro, el segundo enviado por la Cerdeña y el tercero por la España ¿no da márgen todo esto á sospechar que los monarcas europeos piensen en esta vez empezar á realizar el proyecto de monarquizar la América dando principio á la empresa por la parte más débil que tiene, y por la más fuerte con que puede contar la Europa para sus pretensiones en el continente de Colon? Por esto y otra porcion de reflexiones á que da lugar la lectura del periódico mencionado, con más la multitud de apóstoles que hay desparramados por las repúblicas del Sur de América y en las Antillas, predicando la necesidad que hay de que se establezcan en el continente monarquías que les den paz y libertad moderada, me apresuro á remitir á V. E. el adjunto impreso y á llamar su atencion á su contenido para conocimiento del Exmo. Sr. Presidente provisional de la República.»

En efecto, el gabinete de las Tullerías, siguiendo en esto una política tradicional [1] habia enviado varios agentes á las repú-

1 Las tentativas de franceses para hacer pié en territorio americano, principalmente en México, son tan antiguas como frecuentes. Sus agencias per-

blicas hispano-americanas, entre otras, á México, dondo el Mariscal Soult hizo agregar á la legacion francesa al Sr. Duflot de Mofras con el encargo de estudiar y reconocer la costa occidental desde Jalisco hasta el Alta-California. El resultado de la mision del Señor de Mofras quedó escrito en una obra en dos tomos, que fué publicada *par ordre du Roy* el año 1844.[1] En el primero de ellos dedica varias páginas á la ereccion de monarquías, proyecto relacionado con las regiones que visitó y de cuyo desarrollo quiso encargarse posteriormente el Conde de Raousset-Boulbon, contando con el apoyo de otros agentes del Gobierno frances. El establecimiento de la regencia que siguió á la abdicacion de Don Pedro I, que duró hasta el 23 de Julio de 1840, dió creces á los partidos liberal y republicano, y la idea monárquica no solamente perdió rápidamente la fuerza de propaganda, sino que se vió y está combatida en el centro de ese mismo Imperio del que se puede decir segun la expresion del poeta, que sobresale entre las repúblicas *quantum lenta solent inter viburna cupressi*. Así fué, pues, como durante todo el periodo de la intervencion y del imperio en México, miéntras que el gobierno del Brasil manifestó la mayor frialdad, el pueblo brasileño no excusó sus expresiones de antipatía hácia el gobierno del Archiduque Maximiliano, á pesar de que este príncipe, como nieto de Francisco 1º de Austria y de su esposa en segundas nupcias Doña María Teresa de Borbon de Nápoles, hermana de la actual Emperatriz del Brasil, estaba emparentado con la dinastía reinante en aquel imperio; y no obstante el temor de que tales manifestaciones desagradaran al que entónces era poderoso monarca de la Francia. Esto es tanto más notable cuanto que

turbadoras comenzaron pocos años despues de la Conquista, segun consta en los libros de Cabildo de la Ciudad de México. Bernal Diaz registra los deseos que á ese respecto abrigaba el Rey Francisco I, los que tambien figuran entre los Avisos dados por Cárlos Quinto á Felipe II. En el siglo décimo séptimo Roberto de La Salle quiso apoderarse de Texas, donde Lallemand intentó despues la ereccion del famoso Champ d'Asile. Los nombres de D'Alvimar, Du Mollard, Schmaltz, De la Motte, De Crouy, Chateaubriand, De Mofras, Dillon, Raousset y otros están ligados con otras tantas conspiraciones de ese género.

1 El título de la obra es el siguiente: *Exploration du territoire de l'Orégon, des Californies et de la mer Vermeille executée pendant les années* 1840, 1841 *et* 1842 par M. Duflot de Mofras, attaché à la Légation de France à Mexico. *Ouvrage publiée par ordre du Roi*, 2 vols. et un atlas. Paris 1844.

Maximiliano, que el año 1860 visitó el Brasil y pasó algunos dias en Itapamirim con el emperador D. Pedro, [1] tenia una grande y sincera afeccion por su augusto pariente. Una de sus primeras disposiciones despues de su llegada á México fué la expedicion de un decreto que tiene la fecha de 9 de Agosto de 1864, nombrando á Don Pedro Escandon para que con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario fuese al Brasil á notificar su advenimiento al trono y para que permaneciese en Rio Janeiro como representante de México.

El Sr. Escandon llegó á la capital del Brasil el 17 de Enero de 1865, y con algun retardo fué recibido por el Emperador. Su discurso de audiencia de presentacion fué desde luego criticado por la prensa brasileña, y dió lugar á una larga polémica sobre la ereccion del Imperio en México. De todo esto dió cuenta el Sr. Escandon en despachos respectivamente fechados los dias 10 y 23 de Marzo, 23 de Abril y 8 y 23 de Agosto de 1865. En el despacho núm. 24 de 10 de Marzo, se expresa en estos términos:

«.... Estoy íntimamente convencido de que el Emperador Don Pedro II tiene personalmente el debido aprecio, respeto y afeccion por nuestro Augusto Soberano: no puede ser de otro modo, y tambien simpatías por nuestras instituciones que son análogas á las de este Imperio; pero no sucede lo mismo respecto de las dos grandes fracciones que aquí forman los partidos políticos: hablo del que aquí se llama partido conservador y partido rojo, los cuales aun comprendiendo sus diferentes matices, miran con antipatía y disgusto nuestra trasformacion política. El primero porque nuestro halagüeño porvenir amenaza la preponderancia que relativamente ha tenido este Imperio en medio de sus vecinas repúblicas, constantemente en confusion, y así esperaba ser aplaudido hasta por los diarios de la óposicion, y en efecto lo ha sido, acompañando sus comentarios de reflexiones que no revelan mucho respeto por el Emperador de los franceses.»

Con fecha 9 de Agosto de 1865 se dieron instrucciones al Sr. Escandon para que insinuase el deseo de concluir un tratado

1 Hellwald. *Maximilian I, Kaiser von Mexiko* [Wien 1869] p. 49.

de comercio y navegacion con el Brasil, y á la vez para que indagase si el gobierno de aquel Imperio tenia la intencion de acreditar algun agente diplomático en México. Parece que la primera de esas recomendaciones tuvo un resultado negativo, pues no consta el menor indicio de que la insinuacion haya sido aceptada.

En 31 de Enero de 1866 se ausentó de Rio Janeyro el Sr. Escandon, dejando al segundo Secretario Don Antonio Perez Berruecos con el carácter de Encargado de la Legacion.

El 4 de Mayo de 1866 comunicó el Sr. Berruecos que la comision de relaciones de la cámara de diputados del Brasil habia determinado la supresion de la partida señalada para el envío de una Legacion á México, que figuraba en el proyecto de gastos del Imperio para el año económico 1866-1867. El Sr. Berruecos expresa la opinion de que el dictámen de la comision de la cámara fué inspirado por el mismo gobierno del Brasil, y con fecha 4 de Junio de 1866 remite los discursos pronunciados con motivo de la supresion del gasto de una Legacion á México.

El mismo Sr. Berruecos, en despacho reservado (número 34) de 30 de Marzo de 1866, hizo una reseña de la actitud política del gobierno del Brasil respecto del de Maximiliano. Este despacho, que ilustra perfectamente las circunstancias, dice así:

Legacion de México en el Brasil.—Rio de Janeyro, Marzo 30 de 1866.—Número 34.—Reservado.—Exmo. Señor.—La constancia con que V. E. ha probado su adhesion al Imperio, es, para mí, la mejor garantía de que las intenciones que dictan la presente nota serán lealmente interpretadas y puesto su contenido en conocimiento de Su Majestad.—V. E. sabe la grave necesidad que obligó al Sr. Escandon á retirarse de esta Corte. No me incumbe la obligacion de dar cuenta de la mision que se le confió, pero sí es, creo, de mi deber, informar á V. E. de la posicion que han hecho las circunstancias á esta Legacion, respecto del gobierno cerca del cual está acreditada: y lo creo tanto mas necesario, cuanto que en mi concepto convendria prevenir un próximo desaire del cual luego hablaré.—Antes de nuestra llegada á esta ciudad, ya la prensa se habia expresado del nuevo Imperio como de un presente gracioso que el sobe-

rano de Francia habia hecho al príncipe Maximiliano, y uno de los hombres mas prominentes de la nueva política, así en la prensa como en la tribuna, se explicaba en un notable discurso en términos que V. E. puede apreciar por su conclusion. «Así, pues, decia, la monarquía mexicana, á despecho de las dotes personales que adornan al príncipe Maximiliano, y á pesar de sus mejores intenciones y esfuerzos, está condenada por su orígen. Desde la Nueva Inglaterra hasta la Patagonia, no cuenta con la simpatía de ningun pueblo, y si como es de esperar las conveniencias diplomáticas influyen para su reconocimiento, no pasará este acto de una simple cortesía ó de puro interes ocasional.»—Ahora bien, ese acto de *simple cortesía* fué diferido, despues de nuestra llegada á este Imperio, por mas de un mes y de una manera tan inexcusable y poco usada, que, por esta circunstancia y la forma incompleta y poco expresiva con que fué practicado, mereció el aplauso de la prensa. Si al ménos este gobierno hubiera compensado tal desconsideracion por atenciones personales al jefe de la mision, habria podido suponérsele buena voluntad, pero aseguro á V. E. que á no haberse rodeado el Sr. Escandon de cierto exterior en armonía con los sentimientos de vanidad que constituyen el fondo del carácter de este pueblo, S. E. habria tenido una triste posicion en el Brasil.—Era consecuencia lógica de tal conducta servirse de un expediente cualquiera para retardar indefinidamente y eludir, si era posible, la devolucion de la simple cortesía, como se quiere llamar al hecho de la notificacion.—No fué bastante el ejemplo de las grandes potencias de Europa, que tanto ponen en relieve la descortesía del Brasil, para decidir á su Gobierno á enviar un representante que cumplimentase al Emperador de México por su exaltacion al trono, y ni aún se ha tenido la delicadeza de agraciar con algun favor á su ministro en el acto de retirarse. Omisiones que contrastan singularmente con la conducta bien diversa que se ha observado respecto de Leopoldo II y de la mision que vino á notificar su exaltacion al trono de Bélgica. Muy al contrario, comprendiendo la lentitud de los procedimientos parlamentarios, el recargo de asuntos pendientes en ámbas cámaras y las grandes dificultades para su próxima reunion, se hizo premeditadamente del envío y estable-

miento de una Legacion en México un punto de derecho constitucional, subordinando, por consiguiente, á la aprobacion del Congreso la autorizacion del gasto de su presupuesto.—No faltó en el Senado quien observara que era innecesaria tal aprobacion y el E. S. Ministro de negocios extranjeros, con su embarazo y su mal estudiada explicacion, probó bastante que él era el primero en no creerla sincera.—Hay más: en el curso de nuestras relaciones he observado que, con grande malicia, el periódico oficial ha callado los actos de su Gobierno que hacen relacion á México. Así es que no se encuentran registrados en él la oferta de las Grandes Cruces de Pedro I y el Crucero con que respondió S. M. el Señor Don Pedro II á la de las órdenes mexicanas que, con su Augusta Consorte, recibió de nuestros generosos Soberanos; pero este silencio se hizo para mí mas notable, desde que al dar cuenta el referido periódico, en principios de este año, de las condecoraciones acordadas en el anterior á los jefes de Estado y personas de familia reinantes, solo habló de S. M. el Rey de Dinamarca, de S. A. el Duque heredero de Rusia, el Duque de Penthièvre y los Presidentes de la Confederacion Argentina y República del Uruguay, sin incluir los nombres de Sus Majestades Mexicanas, ni hacer mencion de nuestras nuevas condecoraciones nacionales en el número de los favores recibidos.—En este estado de cosas, que no detallo por temor de alargar demasiado esta comunicacion, y despues de un año de residencia inútil en esta corte, solo hemos obtenido, en vísperas de la salida del Señor Escandon, una vaga promesa del Señor Ministro de negocios extranjeros de que el gobierno ejercerá su influencia en las Cámaras para obtener que el Enviado de este Imperio en los Estados-Unidos pase á México para cumplimentar á nuestro soberano. Esperanza por cierto demasiado remota, que no compensa las frases ligeras y tal vez el desaire que puedan hacernos en el Parlamento y para cuya realizacion no comprendo la necesidad que haya de ocurrir á él.—Creo, Exmo. Señor, que nos hemos mostrado racionales y constantes en nuestras atenciones á este pueblo y á su gobierno, tolerando su descortesía sin traslucir resentimiento y atribuyendo siempre su retardo y sus reservas al prudente deseo de no decidir nada con precipitacion, ni perjudicarnos

con una inútil ostentacion de parcialidad. Mas es tiempo de prevenir el caso de un último desengaño.—El Emperador del Brasil es cierto que ha reconocido nuestra trasformacion política; pero, por otro lado, á cada paso nos deja ver, como su situacion lo permite, una fuerte adhesion á la política americana. La naturaleza de los últimos acontecimientos que han tenido lugar en estas regiones y los sucesos de los Estados-Unidos modifican su voluntad, su situacion y sus relaciones extranjeras. La guerra contra el Paraguay y el hecho de ser el Norte-América el principal consumidor de los productos de este Imperio lo obligan á solicitar sus buenas gracias y á constituirse su satélite en la política continental.—Algunos hombres eminentes de este país estuvieron algun tiempo indecisos á nuestro respecto y hubieran podido dar direccion más favorable á nuestras relaciones si hubieran entrado en el Gabinete; pero ni sucedió así, ni el partido liberal que profesa ciego fanatismo por la política americana, habria consentido en el espíritu del gobierno. Resulta, pues, que este país está activa y virtualmente por los Estados-Unidos en la calculada idea de quitar á nuestra patria su única esperanza de salvacion. No siendo dable, por ahora, cambiar el espíritu que domina, ni impedir la simpatía que manifiesta, en la prevision de que las cámaras lleguen á negar la autorizacion para el establecimiento de una Legacion en México, hecho que yo tengo por cierto, creo que convendria al decoro del gobierno de S. M. enviar las cartas de retiro del Señor Escandon y hacer presente que en vista de las complicadas atenciones que ofrecen á este gobierno los asuntos de la guerra, y no exigiendo momentáneamente las relaciones mercantiles y políticas entre ámbos Imperios la presencia de agentes diplomáticos en sus respectivas cortes, el gobierno de S. M. habia dispuesto retirar por ahora su mision residencial en Rio de Janeyro, pero sin cambiar en nada los sentimientos de amistad y simpatía que lo ligan al del Brasil, protestándole, finalmente, la intencion de continuar las relaciones luego que las circunstancias lo hagan más oportuno. Hablo de las atenciones de la guerra, porque es la razon constante que ha protestado el Brasil para excusar su retardo, y si ella no es buena, toca á este gobierno la responsabilidad de haberla alegado.—Esta re-

solucion, que solo deberia darse á conocer en el caso de que las cámaras negasen la autorizacion que se les ha pedido, tendria la ventaja de que la retirada de esta Legacion, en el caso supuesto, apareceria como un acto espontaneo y no como la consecuencia necesaria de un desaire.—Tampoco creo que esta conducta perjudique de ninguna manera nuestros intereses políticos en el continente, porque es mi opinion, y me atrevo á confesarlo, que el éxito de las nuevas instituciones de México y las cualidades del Emperador han ejercido quieta y pacíficamente más benéfica influencia que las más acertadas gestiones de cualquier agente diplomático que se hubiera enviado á estas regiones.—Al dar fin á esta nota, temo haber pasado en ella los límites que me impone mi posicion subalterna como empleado; y si ha sido así, ruego á V. E. se sirva disculparme en atencion á que la discrecion, imponiéndome la obligacion de una absoluta reserva, me impide aconsejarme de personas competentes sobre la oportunidad de estas informaciones.—Con sentimientos de respeto, tengo la honra de reiterar á V. E. las protestas de mi alta y distinguida consideracion.—Por ausencia del E. S. Ministro.—El 2º secretario de la Legacion.—(Firmado.)—*Antonio P. Berruecos.*

A este despacho recayó el siguiente acuerdo dado en Cuernavaca á 18 de Mayo de 1866: «Contéstesele de órden de S. M. que puede venir á México con licencia, diciendo que es por su salud á causa de aquel clima, debiendo seguir disfrutando de su sueldo.»—(La rúbrica del Sr. D. Martin de Castillo.)

En 18 de Octubre de 1866 se ausentó el Sr. Berruecos de Rio Janeyro dejando depositado el archivo de la legacion en la cancillería de la legacion de Austria. En vista de las noticias que anteceden ocurren estas preguntas: Hubo violacion de las obligaciones de la neutralidad, por parte del Brasil? Supuesta esa violacion de la neutralidad, qué motivos puede tener México para exceptuar al Brasil de la estricta aplicacion de las reglas que ha establecido para la reanudacion de relaciones con los gobiernos que faltaron á sus deberes de neutrales?

Para dar respuesta á estas preguntas es necesario establecer claramente las condiciones que constituyen la neutralidad.

Neutro (medius in bello), dice Klüber § 279, es el que en una

guerra no presta auxilio alguno á las potencias beligerantes. La neutralidad (§ 280) puede ser convencional, voluntaria y obligatoria. La neutralidad (§ 281), sea voluntaria y obligatoria puede ser plena ó limitada (plena vel minus plena). El Estado que quiere conservar una neutralidad completa debe observar, en todo lo que se relacione á la *guerra*, una conducta absolutamente igual respecto de cada una de las potencias beligerantes.

Precisando los deberes de los neutrales, dice tambien un escritor moderno: Sie dürfen keiner Partei Vortheile und Hilfsmittel einräumen welche geeignet erscheinen, die Kriegsführung der einen Partei zum Nachtheil der andern zu fördern, ó lo que es lo mismo: Los neutrales no deben conceder á las partes beligerantes, ventajas ó auxilios que aparezcan como favorables á la promocion de las *hostilidades* de una parte en perjuicio de la otra parte. [1]

Holtzendorff, en su tratado Das europäische Völkerrechts, define la neutralidad en estos términos: Neutralität heisst: Unparteische Theilnahmlosigkeit eines Staates gegenüber dem Kampfe kriegführender Staaten; id est. Se llama neutralidad la abstencion imparcial de un Estado respecto de la *lucha* entre los Estados beligerantes.

Por último Heffter, enumerando los deberes de los neutros, dice: 3. Unterlassung jeder positiven Begünstigung eines kriegführender Theiles, wodurch dessen Angriffs oder Vertheidigungsystem verstärkt werden würde, ó sea: 3º Abstencion de todo aquello que *materialmente* favorezca una de las partes beligerantes y pudiese reforzar su sistema de ataque ó defensa.

No hay la menor constancia de que el imperio del Brasil haya incurrido, respecto de México, en la falta que los más acreditados publicistas consideran como la verdadera violacion de la neutralidad. Ningun auxilio prestó el Brasil á las potencias europeas que hicieron la guerra á México en 1862. El único cargo que se le puede hacer es el del reconocimiento del carácter diplomático á un agente del gobierno de Maximiliano: este acto no envolvia el desconocimiento de la independencia de Mé-

1 *Compendium des Europäischen Völkerrechts* von Dr. Quaritsch (Berlin 1875) pár. 76.

xico, sino puramente el de reconocer la existencia de una nueva autoridad levantada en el país, sin destruir su existencia internacional, [1] y aunque es cierto que publicistas modernos justamente apreciados, entre otros Heffter (§ 49), dicen que cuando existe una cuestion respecto de la legitimidad del mando supremo en un territorio, el derecho internacional y la política aconsejan la observancia de una estricta neutralidad, hay tambien otros autores de igual fama que enfáticamente asientan lo contrario. Holtzendorff, por ejemplo, se expresa sobre este punto de la manera más terminante: «El exámen de aquellas circunstancias que hayan concurrido á la posesion del poder supremo en un Estado, no es de la incumbencia de las naciones extranjeras. Para el derecho internacional no existé el principio de la legitimidad. No solamente los Estados, sino tambien sus leyes fundamentales, están sujetas á lo que determinen las trasformaciones que en ellas opere la fuerza histórica de los hechos. La existencia legal ó ilegal de una constitucion política, no es asunto que corresponda al derecho internacional. Tan luego como una nueva forma de gobierno se ha constituido, el juicio que la razon se forme sobre la subsistencia de ese gobierno es lo único que decide la cuestion. [2]

Pero aparte de que la cuestion sobre si se debe ó no reconocer la existencia de un gobierno que *de facto* domine eu un país es una de las más debatidas, y de que generalmente se resuelve á favor de dicho gobierno *de facto*, esta violacion de la neutralidad, si tal se puede llamar, es ciertamente la ménos ofensiva en sus resultados, y en último análisis el tal reconocimiento no es sino una consecuencia, exagerada si se quiere, del derecho de *no intervencion*, pero en todo caso no es en manera alguna comparable á la violacion que resulta, por ejemplo, del acto de prestar auxilios eficaces á una de las partes beligerantes, negándoselos á la otra.

La correspondencia entre la legacion de la República Mexicana en Washington, el departamento de Estado de los Estados-Unidos de América y el gobierno de México, relativa á la

1 Forma civitatis mutata non mutatur ipse populus. *Bynkershoek.*

2 *Das Europäische Völkerrecht* pár. 21-941. *Encyclopädie der Rechtswissensenschaft.* (Leipzig 1873.)

exportacion de armas y municiones de guerra de los Estados-Unidos para puertos de naciones beligerantes, publicada en Nueva-York en 1866, pone de manifiesto que miéntras que á los franceses se les permitia la compra y extraccion de artículos de contrabando de guerra, el gobierno de los Estados-Unidos se oponia á la ejecucion de otro tanto de parte de los agentes del gobierno republicano de México, violando así, de la manera más odiosa, las primeras obligaciones de los neutrales. En la introduccion á dicha correspondencia aparece que los Estados-Unidos se inclinaban complacientes por el temor de ofender al emperador de los franceses. [1] Igual excusa daba el gobierno de D. Pedro á sus súbditos descontentos por el recibimiento de un enviado de Maximiliano.

Ahora bien: en una de esas graves ocasiones en que el depositario del poder ejecutivo habla á los representantes del pueblo mexicano que congregados forman el poder legislativo, se ha oido decir: «que las constantes simpatías del pueblo de los Estados-Unidos y el apoyo moral que su gobierno prestó á nuestra causa, han merecido y merecen justamente las simpatías y la consideracion del pueblo y del gobierno de México. [2] Esa clase de apoyo tambien la prestó el gobierno del Brasil, en los términos de que era capaz aquel imperio, no correspondiendo, como consta en el despacho del Sr. Berruecos, á las manifestaciones que le hizo Maximiliano, y excusando toda mencion oficial de unas relaciones que le estaban impuestas por el parentesco de los

1 «En ella (en la correspondencia), dice la introduccion, se advertirá que las reglas que se invocan y proclaman, no fueron aplicadas imparcialmente á México. Sentimos sobremanera que los Estados-Unidos no se hayan mostrado justos con esa república hermana desentendiéndose hasta cierto punto de sus principios, doctrinas y tradiciones. *Un extremado deseo de complacer á la Francia, ó un exagerado temor á la actitud insidiosa que el emperador de los franceses habia tomado respecto á esta nacion en su última guerra civil, dictaron sin duda esa política, tan débil en sí misma como injusta para México.*» Correspondencia &c, &c. p. IV.

Véanse además el oficio núm. 274 de 19 de Octubre de 1864, dirigido por el ministro de México en Washington al Secretario de Relaciones exteriores, y la respuesta de este funcionario expedida con el núm. 22 y fechada en Chihuahua el 30 de Diciembre de 1864. Ambas comunicaciones se encuentran en la *Coleccion de documentos para la historia de la intervencion.* [México 1871] tomo IV, p. 391 y 567.

2 *Discurso del Presidente de la República pronunciado ante el Congreso de la Union el* 8 *de Diciembre de* 1867.

príncipes, por la cortesía, y por sérias consideraciones de política, respecto de una nacion cuyos dominios [1] colindan con el Brasil. Si México ha podido olvidar ó desentenderse de la evidente violacion de neutralidad cometida por el gobierno americano en 1864, merced al subsecuente apoyo moral que éste le prestara, no parece equitativo que siendo de menor gravedad la conducta del Brasil, y habiendo sido compensada por su abstencion en corresponder á los avances de Maximiliano, la República de México mantenga su rigor para quien menos la agraviara. Esa conducta no es política, ni es nacional, porque pugna con la generosidad, que es uno de los más exaltados sentimientos del pueblo mexicano.

1 Las cuestiones sobre fronteras de la Guayana francesa y el Brasil han sido frecuentes. El gobierno de las Tullerías, apurado en sus recursos para el sostenimiento de ciertas pretensiones, quiso llevar las cosas en 1858 hasta disputar la demarcacion del tratado de Tordesillas que modificó la línea divisoria entre las posesiones de España y Portugal, trazada por el Papa Alejandro VI en 1493.—Véase el opúsculo intitulado *Examen de quelques points de l'histoire géographique du Brésil* par. F. A. de Varnhagen. Paris 1858 p. 38, y la excelente obra de Wapäus, *Handbuch der Geographie und Statistik* I. B. 526. Das französische Guayana.

III

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con la República de Chile.

SITUADO en una extremidad del continente americano, el Reino del Chile era una de las colonias que ménos relaciones tenian con la Nueva-España, cuando éste y aquel país formaban parte de los dominios del Rey Católico. La nao de China que procedente de Manila una vez al año tocaba en Acapulco y seguia su derrota hasta el Callao, era el único medio de comunicacion que los monopolistas de Sevilla habian dejado subsistente con los países australes de América, no tanto por impedir ese comercio, cuanto para que no tomara mayor vuelo el que se hacia con el Asia. Hubo un tiempo, sin embargo, en que, con motivo de las guerras marítimas que España sostenia con Inglaterra, una gran parte de los géneros del Perú y Chile desembarcaba en Acapulco y era conducida á lomo de mula hasta Veracruz, donde volvia á embarcarse en las flotas que periódicamente zarpaban de este puerto. Estas remesas de efectos deben de haber sido motivo de correspondencia entre los comerciantes chilenos y mexicanos, aunque de ella no tengamos una constancia efectiva. [1] En cambio, se puede asegurar que la

1 Véase Humboldt *Essai politique* Tom. IV, p. 346; Kottenkamp. *Geschichte der Colonisation Amerika's.* I Bd. 594 y una Memoria sobre la administracion de México bajo el régimen español en el *Indicador de la Federacion Mexicana* de 19 de Febrero de 1834.

ocupacion de la costa del Sur por los insurgentes en un período contemporaneo á los triunfos del general San Martin, y las frecuentes visitas de buques ingleses que favorecian la rebelion de los colonos, dieron lugar á que los mexicanos se dirigieran á los de Chile, participándoles las ocurrencias habidas en Nueva-España. Esto aparece probado por la carta que el Supremo Director de la República de Chile, Capitan general Almirante Don Bernardo O'Higgins dirigió á la Excelentísima Junta del Nuevo Gobierno de México con fecha 3 de Agosto de 1821, recibida á mediados de Enero de 1822. Esta carta, que es el primer documento procedente del gobierno chileno, fué traida por el brigadier D. Arturo G. Wavel [1] comisionado especialmente para ese efecto. La carta original ha desaparecido ó se ha extraviado con los papeles de la Junta provisional gubernataia; pero existe un extracto de ella por el cual se viene á saber que daba cuenta de todos los acontecimientos ocurridos en la América del Sur desde el 18 de Setiembre de 1810; de la organizacion del Gobierno de Chile, y de los motivos que le impidieron enviar al de México los auxilios que le habia pedido. Sobre este último punto no hay la suficiente claridad, pero Don José Manuel de Herrera, que debe haberla leido con atencion, manifiesta en la Memoria que presentó al Soberano Congreso Mexicano el año de 1822, en su calidad de Secretario de Estado y del despacho de Relaciones interiores y exteriores, «que promete auxiliar nuestros esfuerzos, suponiendo que necesitamos los socorros que le habia pedido la junta de Coahuayutla.» [2]

1 D. Arturo G. Wavel era un inglés de nacimiento, que habia abrazado la causa de la independencia de las colonias españolas. Algun tiempo despues de su llegada á México visitó la provincia de Texas, de la cual hizo una descripcion que corre impresa en la obra de Ward *Mexico in* 1827. Appendix to vol II. En 1825 obtuvo una concesion de tierras á orillas del Rio Colorado y formó el proyecto de colonizarlas con ingleses, para contener los avances de los anglo-americanos, de quienes parece haber sido un antagonista constante.—Véase Alaman, *Historia de México*, Tom. V, p. 474. Tornel, *Reseña histórica*, p. 158. Foote, *Texas and the Texans* vol. I, p. 232 y vol. II, p. 114 y *A historical and descriptive narrative of twenty years residence in South America* by W. B. Stevenson (London 1825) vol. III p. 404.

2 Aunque Zavala dice que la vida de Herrera no era más que un letargo perpetuo, y á ese propósito recuerda la calificacion de Tácito sobre F. Sabinus *Dissoluta laxa mens et proinde vita somno languida*, no es creible que dicho Ministro haya supuesto la existencia de un documento semejante. Véase, sin embargo, lo que sobre la comision de Wavel refiere Stevenson. op.

El Sr. Herrera contestó la carta de Don Bernardo O'Higgins en 29 de Febrero, revisando, con el estilo ampuloso característico de aquella época, los acontecimientos habidos en México y prometiendo el envío de un representante diplomático, que nunca llegó á ir, á pesar del decreto de la Soberana junta provisional gubernativa que lleva la fecha de 7 de Febrero de 1822, en que se manifiesta que «en atencion á la que ha usado la República de Chile mandando al brigadier D. Arturo Wavel, felicitándole (al Imperio mexicano) por su independencia, se le corresponda del mismo modo.» [1] La respuesta del gobierno de México fué llevada á Chile por la goleta de guerra chilena «Aranzazu,» que habia llegado á Acapulco al mando del célebre Lord Cochrane.

Las relaciones establecidas en la antedicha forma continuaron por medio de cartas diplomáticas en que los gobiernos se comunicaban recíprocamente los sucesos más importantes. En 14 de Junio de 1823 se anunció el cambio sobrevenido á consecuencia del triunfo del plan de Casa Mata; en 13 de Octubre del mismo año se notificó el bloqueo de Ulúa. En 4 de Setiembre de 1824 D. Pedro N. Riesco, residente en San Salvador, pidió al gobierno de México que le reconociera como cónsul general de Chile, á lo cual se le contestó que no se le podia reconocer «por no ser posible que el cónsul general de una nacion resida fuera de aquella donde debe ejercer sus funciones.»

El año 1826 llegó á Acapulco el bergantin de guerra chileno Moctezuma, trayendo á su bordo al Obispo de Santiago Don José Santiago Rodriguez, anciano de setenta y tres años y natural de Chile, cuyo gobierno, sospechando que trabajaba á favor de España, le habia expulsado violentamente haciéndolo embarcar en Valparaiso con destino á México. El comandante del citado bergantin Don David Roberto Maffet se dirigió al gobierno en 13 de Febrero, avisando su llegada y remitiendo comunicaciones

cit. Coahuayutla es un pueblo del Distrito de Acapulco. La junta de Gobierno á que se alude fué la que reinstaló Guerrero por el año 1818 en la Hacienda de las Balsas con los vocales Arriola y Villaseñor y el Lic. D. Mariano Ruiz de Castañeda.—Véase Alaman, *Historia de México*, Tom. IV, p. 679.

1 Colecc. de órdenes y decretos de la Soberana Junta provisional gubernativa (México 1829) p. 115.

del directorio de Chile, en que se recomendaba mucha vigilancia respecto del Señor Rodriguez. Don Miguel Ramos Arizpe, Secretario de negocios eclesiásticos, dió las órdenes convenientes para que se tratase al obispo con distincion, pero al mismo tiempo con todo recelo: fijó un itinerario para que procediese de Acapulco á Veracruz, donde debia embarcarse para Burdeos, y encomendó al Coronel Izquierdo la ejecucion de esas órdenes. El itinerario fijado fué el camino por Chilpancingo, Chilapa, Huapa, Tehuacan, Perote, Jalapa y Veracruz, donde llegó el 23 de Mayo. La venida de este personaje, y la reserva que sobre él se guardó, dieron tal vez motivo á lo que con relacion á un eclesiástico llamado Mossi asienta Don Lorenzo de Zavala,[1] y posteriormente á la suposicion de algunos lectores de este escritor, de que el tal Mossi, ó uno de sus acompañantes, era el abate Mastai, despues Pio Nono, que entónces se encontraba en Chile. El Sr. Rodriguez trajo, por toda comitiva, un secretario, el Dr. Arley, que era su sobrino, á un hermano de este y dos sirvientes.

En 26 de Noviembre de 1826 el Ministro de Relaciones exteriores de la República de Chile dirigió al de igual departamento en la de México la siguiente comunicacion:

Ministerio de Relaciones exteriores de Chile.—Santiago, Noviembre 26 de 1826.—Al Señor Ministro de Relaciones exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.—El infrascrito Ministro de Relaciones exteriores de la República de Chile tiene el honor de manifestar al Señor Ministro de igual clase de la de los Estados-Unidos Mexicanos, la satisfaccion con que ha recibido este Gobierno por conducto de su enviado plenipotenciario cerca de las Cortes de Europa, residente en Lóndres, copia del tratado celebrado entre ese Supremo Gobierno y S. M. el Rey del Reyno

1 «Un obispo *in partibus* llamado Mossi fué enviado en calidad de nuncio y con poderes misteriosos á la república de Chile. Este prelado comenzó á manifestar sus proyectos y las instrucciones que llevaba de la corte romana para obrar á favor de Fernando VII. Pero las autoridades de Chile hicieron salir á aquel emisario sagrado, el que habiéndose dirigido por la costa del Sur á la República Mexicana, fué conducido secretamente con una escolta á uno de los puertos del Golfo mexicano, en donde se le embarcó, manifestándole que seria muy peligroso el que regresase á cualquier punto de la América en donde su presencia pudiese creerse sospechosa.»—*Ensayo sobre las revoluciones de Nueva España* I p. 292.

Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, en que guiado de los sentimientos de fraternidad que le caracterizan, se estipulan ventajas especiales en favor de los Estados independientes americanos.—Esta conducta acertada y á la vez generosa, mueve al Gobierno de Chile á tributar al de esos Estados su debida gratitud, asegurándole que ella tendrá una justa correspondencia en los principios que hayan de servir de bases á los tratados de igual naturaleza que esta República forme, bien con la Gran Bretaña, ó con cualquiera de las naciones europeas.—Es ciertamente sensible y difícil de concebir cómo en los que han ajustado al mismo tiempo con esta última los Gobiernos de Colombia y Buenos Ayres ha podido desentenderse un punto de tanto interes y trascendencia; y á fin de evitar el influjo que este ejemplo pudiera ejercer en la futura política de las Repúblicas del Perú y Guatemala, se apresura á oficiarles (como lo hace con esta misma fecha) exponiéndoles la conveniencia y necesidad de adoptar los mismos principios que México ha sancionado en el tratado referido.

El Ministro de Relaciones exteriores que suscribe reitera, á nombre del Gobierno de esta República, su reconocimiento y protestas; y ruega al Señor Ministro de Relaciones exteriores de la República de los Estados-Unidos Mexicanos, admita la seguridad de su más distinguida consideracion.

Por indisposicion del Señor Ministro.—El Subsecretario de Relaciones exteriores.—Firmado.—*Ventura Blanco.*

La carta del Ministro chileno alude principalmente á la última cláusula del artículo IV del tratado firmado en México el 6 de Abril de 1825 por los plenipotenciarios de la República Don Lúcas Alaman y Don José Ignacio Esteva, y los de su Majestad Británica James Morier y Henry George Ward, cuya cláusula dice á la letra: «Cualquiera concesion ó gracia particular que se haga, tanto por Su Majestad Británica como por los Estados-Unidos Mexicanos, en favor de otra nacion, se hará extensiva respectivamente á las Partes contratantes, libremente si la concesion fuere libre, y sujeta á las mismas condiciones si fuere condicional, *exceptuando solo las naciones americanas que ántes fueron posesiones españolas, á quienes, por las relaciones fraternales que las unen con los Estados-Unidos Mexicanos, podrán estos*

conceder privilegios especiales, no extensivos á los dominios y súbditos de su Majestad Británica.»

Pero no fué solamente en esa cláusula en la que el negociador mexicano reveló las altas dotes que distinguian su inteligencia de hombre de Estado. El artículo VIII de dicho tratado es mucho más notable, porque en él quedaron asentados principios enteramente opuestos á las máximas del derecho marítimo que la Inglaterra habia sostenido hasta entónces, y sostuvo muchos años despues con un vigor extraordinario; máximas que constituian un verdadero credo diplomático para todo negociador británico.[1] Y no eran, por cierto, hombres bisoños los que Inglaterra habia comisionado á México. Mr. Morier era un empleado distinguido que habia practicado su carrera en el Oriente, esa gran escuela de negociaciones difíciles, como son todas las que hay que conducir con gentes de una civilizacion inferior y con modos de pensar enteramente sujetos á sus extrañas condiciones étnicas. Mr. Ward habia servido la legacion en Madrid, conocia la legislacion de Indias, el carácter de la raza española, y era, por muchos motivos, persona estimada de su gobierno.

La prevision del Señor Alaman al estipular las reservas favorables á los Estados sud-americanos, honrosa como pensamiento político si se hubiera presentado en otras circunstancias, para otros factores, no podia, sin embargo, producir los efectos que él meditaba; porque es axioma reconocido que los años inmediatamente posteriores á una guerra prolongada, como fué la de insurreccion, son los que deciden del sistema comercial de las naciones, y que si éstas no pueden aprovechar el momento oportuno, los resultados que dé la paz se convierten casi siempre en su contra. Por más que en aquella época se abrigaran exageradas esperanzas sobre el porvenir de algunos de los nuevos Estados, era imposible que estos improvisaran una gran marina mercante é industrias que pudieran entrar en competencia con

1 D. Lorenzo de Zavala en su *Ensayo sobre las revoluciones de N. España.* Tmo. I, p. 267], dejándose dominar del espíritu de partido considera todas esas ventajas como insignificantes, y al referirse al tratado firmado por el Sr. Camacho, dice que fué el mismo que firmó Alaman con *pequeñas reformas* exigidas por el gabinete británico. Entre esas reformas figura la de perpetuidad, y la muy importante supresion del artículo XV que restituia toda su fuerza al artículo sexto del tratado de Versalles de 1783.

las europeas. Los americanos mismos, aunque poseedores de elementos de mayor cuantía que los de dichas repúblicas, no pudieron ocurrir en momento oportuno y sufren hasta la fecha las consecuencias de su retardo.

Corresponde á este período (1826) registrar un servicio prestado á México por la República de Chile: la ministracion de cierta suma de dinero para carenar el navío *Asia*, que, entregado á México por su tripulacion, fué nombrado el *Congreso*. Este buque partió de Acapulco llevando á su bordo los plenipotenciarios mexicanos á la Asamblea de Panamá. Se encontraba en muy mal estado para marear la vuelta del Cabo de Hornos é ir á Veracruz, por cuyo motivo fué necesario carenarlo en Valparaiso. El Gobierno de México pagó esa deuda al de Chile en 1829 sin recordar ciertas reclamaciones que pudiera hacer valer contra aquella República. [1]

Los intereses de la navegacion han obtenido siempre el apoyo del gobierno de Chile, por ser bastante considerable el número de sus súbditos que se dedica al tráfico y las ocupaciones de mar. En 30 de Julio de 1826, Don José Antonio Herrera, nombrado Cónsul general de aquella República, se dirigió al gobierno de México desde la villa de Tepic, donde estaba radicado como negociante, solicitando el exequatur necesario para entrar al ejercicio de sus funciones. El gobierno mexicano le dió su permiso, como ya lo habia hecho con otros agentes, sin establecer cuáles eran las franquicias é inmunidades de los cónsules extranjeros residentes en el territorio de la República, y con este descuido dió fundamento á la serie de abusos que sucesivamente fueron cometidos por diversos agentes de Chile en la costa del Pacífico hasta el año de 1856 en que, despues de serios disgustos, se logró su represion.

En Noviembre de 1827 nombró el Sr. Herrera á Don Andrés Zapata para ejercer las funciones de vicecónsul de Chile en Acapulco y al año siguiente á Don Roberto Wyllie para ejercer las de Cónsul en el Estado de Occidente (Sinaloa). Ambos agentes fueron admitidos por el gobierno de México.

1 Véase la *Historia de México* por Alaman, Tomo V, pág. 818; *Le Mexique*, par M. de Larenaudière pág. 199 y *A sketch of the customs and society of Mexico* in 1824-26 pág. 211.

En 1829 el mencionado Cónsul general Don José Antonio Herrera elevó una queja al Gobierno de la Federacion en contra del de Jalisco, que habia exigido un préstamo forzoso á una compañía de comercio de la que el Señor Herrera formaba parte. Pretendia este Agente que su carácter consular amparaba todo negocio en que él tomara participio. El Gobierno desechó la pretension, pero no hay constancia de los términos en que lo hizo.

En 30 de Octubre de 1830 se dirigió Don Joaquin Campino al gobierno de México participándole su llegada á Veracruz investido del carácter de ministro plenipotenciario de la República de Chile. El gobierno se apresuró á ofrecerle los auxilios que pudiera necesitar para seguir su viaje á la ciudad de México.

La recepcion oficial del Señor Campino tuvo lugar en 26 de Noviembre. El ministro chileno era persona de reconocidos méritos y de notoria ilustracion. Don Lorenzo de Zavala [1] refiriéndose á este diplomático sud-americano y á la mision que trajo á México, se expresa de esta manera: «Por el mismo año (1830) pasó á México como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Chile Don Joaquin Campino, que habia desempeñado la misma comision cerca del gobierno de los Estados-Unidos del Norte. Este chileno es uno de los americanos más liberales é ilustrados de las nuevas repúblicas. Su mansion en México fué de muy corta duracion. Las relaciones diplomáticas con los nuevos Estados del Sur, aun no presentan una tendencia decisiva como en Europa. Un ministro inglés, por ejemplo, en Paris, sabe que su primera obligacion es la de observar la marcha política de aquel gobierno, para que pueda oportunamente el suyo oponerse, ya sea al engrandecimiento territorial, ya á la mayor influencia de la balanza de la Europa, ya á la extension de un ramo de comercio que pudiese perjudicar al de la nacion británica: de consiguiente está en acecho continuo de sus relaciones con los otros gabinetes; del número de sus ejércitos y de su marina; de los enlaces de familias que se meditan ó proponen; de la clase de personas que más frecuentan la corte, de las relaciones é intrigas de esta *et cætera*. En México

1 *Ensayo* Tom. II p. 180.

el ministro inglés y el ministro de los Estados-Unidos no tienen necesidad de entrar en ninguno de estos detalles y observaciones. Se limitan á que los tratados de comercio no concedan más á una nacion que á otra, y esto depende de las primeras bases adoptadas entre ambos gobiernos, mas bien que de la habilidad y destreza de los negociadores; y despues permanecen como unos simple observadores de los convenios primitivos. Hay, sin embargo, una excepcion á esta regla, y es la de los agentes de las dos naciones que dividen entre sí el comercio de los mares, que se observan en todos los ángulos de la tierra, y espian el momento de sacar las mayores ventajas aun de las más pequeñas circunstancias. La Inglaterra, por el extremo oriental de la República Mexicana, y los Estados-Unidos por el lado del Norte, forman establecimientos que con el tiempo han de crear relaciones políticas de grande interes, y que los gobernantes de México no han sabido hasta ahora preparar. En cuanto á proyectos de otro órden que deben hacer temer á los sud-americanos las intrigas diplomáticas de algunos gabinetes de Europa, he recogido cuánto he podido para presentar á los lectores todo lo que baste á dar una idea de la marcha que llevaban las cosas hasta Abril de 1830. [1] En mi opinion la principal salvaguardia de los nuevos Estados en todas sus transaciones y relaciones políticas, debe ser la franqueza, la buena fé, y si es posible la publicidad. Los representantes de aquellas repúblicas no deben permitir que sus gobiernos hagan misterios de sus enredos diplomáticos; ni que los ministros nacionales parezcan, ó sean los encargados de alguna nacion extranjera, ó sus dependientes; ni que obligaciones contraidas con sus gobiernos ó con sus súbditos, estimulen á sacrificios deshonrosos.»

Los pensamientos con que concluye el Sr. Zavala, inaceptables en todas ocasiones como máximas de estado ó como reglas de comercio diplomático, eran en gran parte, las que dominaban la mente de los hombres públicos de México en aquella época, en lo concerniente á la política que se debia observar con las Repúblicas hispano-americanas. [2] Una triste experiencia ha ve-

1 El Sr. Zavala alude á los proyectos de monarquizar la América española.
2 Don Tadeo Ortiz, entre otros escritores, dedica las páginas 106 y 107 de su obra *México considerado como nacion independiente y libre*, á la cuestion de

nido á probar que tales ideas tenian por base los erróneos principios del empirismo. Se juzgó de Venezuela por Bolívar; del Ecuador por Olmedo y Rocafuerte; de Buenos Aires por San Martin: se suponian grandes afinidades de raza que no existian sino en escala muy reducida, y ni se calculaba que esa afinidad se perderia con las expulsiones de españoles y con los progresos de las razas mixtas, fuertemente imbuidas de carácter local; ni se tenia cuenta de que la naturaleza era la causa más poderosa para que los sud-americanos fueran y continuaran siendo verdaderos extranjeros respecto de México, con intereses, si no encontrados, tan enteramente disímbolos en sus orígenes y tendencias, que las relaciones con aquellos Estados deberian por fuerza tomar el tipo del indiferentismo, por la carencia de productos para hacer el cambio de comercio y la falta de medios para establecer esa comunicacion directa y particular, que es indispensable al mantenimiento de tales relaciones, aun cuando estas sean las de una morosa correspondencia.

El Baron Cárlos Emilio de Richthoffen, que el año 1854 dió á la estampa en Berlin una obra intitulada *Die äusseren und inneren politischen Zustände der Republik Mexico*, refiriéndose á las circunstancias de las colonias españolas, ahora Repúblicas independientes, y á sus recíprocas relaciones, dice con notoria exactitud: «Esparcidas por inmensas superficies, separadas por selvas impenetrables ó por cordilleras inaccesibles, intencionalmente colocadas por el antiguo sistema en condicion de ignorarse unas á otras, no habia armonía ni liga alguna entre ellas desde su primer establecimiento. Aún en la actualidad los naturales de México y de Chile, de Buenos Aires y Bogotá saben ménos unos de otros que lo que sabe un campesino napolitano respecto de los lapones. Al comenzar la revolucion ese extrañamiento era todavía mayor, y quizá puede hasta hacerse la pregunta de si el hecho de la existencia de algunos de los nuevos Estados era conocido del resto. Por estos motivos cada cual

alianza y fraternidad con las Repúblicas sud-americanas. Aun el mismo Don Lúcas Alaman hizo sus primeras armas en el arte de negociar firmando el tratado con Colombia de 3 de Octubre de 1823. Solo el Dr. Mora juzgó con acierto desde el año 1831 del verdadero carácter que podian tener las relaciones con Sud-América.

persiguió en el principio sus miras particulares sin cohesion alguna con los demas.»[1]

Establecida la posicion oficial del Señor Campino respecto del gobierno de México, apresuróse á remitir al Secretario de Relaciones un Memorandum preliminar ilustrativo del objeto de su mision. Ese documento contiene muchas expresiones ingenuas que hacen superflua la crítica que de él pudiera intentarse. La más rápida lectura de su contenido es suficiente para dar á conocer ciertas tendencias de la política chilena, encaminadas á presentarse ante el mundo como una honrosa y meritoria excepcion entre las Repúblicas hispano-americanas, y á manifestar el temor de que por culpas ajenas, la República de Chile sufra un anatema que solo debe pesar sobre los demas Estados del mismo orígen. Estas pretensiones, así como las que con frecuencia elevan sus habitantes á la homogeneidad de raza y de superioridad nacional, han motivado muchos escritos sueltos de la prensa peruana. El resultado de esa afectacion ha sido una vasta cosecha de celos y rencores.

Otra de las tendencias marcadas de la política chilena, es la de colocar su bandera en condiciones de primacía y aún de favoritismo en todo lo referente al tráfico de mar. Sus aspiraciones en esta direccion se encuentran traducidas por el siguiente dato: en 1875 la marina mercante de Chile, consistia de 90 buques con 22,625 toneladas. El escrito comunicado por el Señor Campino á Don Lúcas Alaman, que á la sazon era el Secretario de Relaciones exteriores de México, dice así:

Memorandum.—Por independientes y separados, que por gentes vulgares pudieran considerarse los intereses y la política de la República de México de los de la de Chile y demas Repúblicas de la América Meridional; sin duda que no es tal la opinion de este ilustrado gobierno como últimamente lo ha expuesto el Señor Secretario de Relaciones en su sábia Memoria al Congreso de este año.

Para conocer la respectiva y relativa importancia de todas y cada una de las nuevas Repúblicas en el nuevo sistema, basta echar una ojeada á Chile, que sin duda no puede tener preten-

1 p. 37.

siones de grande Estado. Sin embargo, Chile se halla al paso del Cabo de Hornos en una posicion dominante del Pacífico, con cuatrocientas leguas de costas é inmensos bosques de construccion: en una feliz latitud y con el clima más saludable y feráz: poblado por más de un millon de habitantes de casta homogénea, y tan vigorosos, activos y emprendedores, que en el año de 1810 habia matriculados en el solo apostadero del Callao más de ocho mil marineros chilenos, que navegaban el Pacífico y á Europa en buques de guerra y mercantes españoles. (Escribo de memoria, y temo más bien disminuir el número). Con estos se formó la escuadra de Chile, que acabó con las respetables fuerzas navales españolas en toda la extension del Pacífico, y condujo la expedicion libertadora del Perú. La clase de aquella poblacion puede juzgarse por sus consumos; habiéndose hecho notorio por un reciente célebre debate en el Parlamento Inglés, que el año de 1828 se importaron de mercaderías inglesas en Chile un millon y cien mil libras esterlinas y el mismo año publicaban las relaciones de Aduanas de los Estodos-Unidos del Norte haber ellas importado directamente desde sus puertos en los de Chile un millon y setecientos mil pesos. Agréguese á esto un consumo proporcionado de las tan necesarias y usadas manufacturas y productos de Alemania, Francia y demas mercados de Europa é India, sobre lo que no se tienen á la mano datos positivos, que poder citarse; á los productos y manufacturas toscas de los países equinocciales, como azúcares, cacao, café, yerba-mate, algodon, tintes, drogas, especias, sombreros-ligeros, pitas y sus tejidos, etc., etc., que no produce, ó no cultiva aquel país, y de los que tiene que proveerse del Brasil, de los otros Estados Americanos en el Pacífico y de la India. Todo lo que, á pesar de las largas y repetidas convulsiones políticas de Chile, hace mantener en sus puertos un vivo y animado comercio, sostenido hoy principalmente por neutrales. Se dispensará á la necesidad del asunto esta indicacion, que en otras circunstancias podria haber en muy mala gracia, pues en esta ocasion ella conduce á demostrar, que si solo Chile tiene la real importancia indicada ¿cuál será la de los otros Estados mayores ó la de todos ellos unidos y en cuerpo?

Se escribieron tantos libros y ensayos en Europa y América sobre los sublimes objetos y resultados que se prometian de la Grande Asamblea Americana, ó Congreso de Panamá, que seria ahora fastidioso el repetirlos. Tal vez entónces se omitió entre sus atribuciones la interesante providencia de uniformar nuestros pesos y medidas, que como en Chile, Buenos Ayres y Perú, varían hasta dentro de sus mismas provincias, y con cuyo remedio se haria un tan gran servicio á la facilidad de las relaciones mercantiles. Ni tampoco se habrian sufrido hasta entónces tanto, como despues las pretensiones extravagantes, descomedimientos é insultos, ya de Cónsules y ya de Capitanes de buques de guerra de las naciones viejas, abusando de nuestra respectiva debilidad, inexperiencia y divisiones. ¡Si á la fuerza invencible que nos da la distancia, añadiésemos union, y una conducta uniforme, nos hariamos respetar de todo el mundo!

Pero dejando por ahora aparte todos aquellos grandiosos proyectos, lo que no tiene duda es, que México, como las demas Repúblicas, tendrá al fin que tratar con la España, tiene que reglar sus difíciles relaciones con la Corte de Roma, en las que no nos va ménos nuestra verdadera independencia, y tiene que entenderse con sus acreedores en Europa.

Cualesquiera paso precipitado ó malo que por una de ellas se dé en alguno de estos intereses comunes, va á citarse como ejemplo y ser trascendental á todas las otras.

México, además, en su costa occidental tiene al Norte limítrofes ó vecinos establecimientos de tres grandes potencias:[1] Inglaterra, Rusia y los Estados-Unidos del Norte; y el interes de México debe ser fomentar por el comercio la poblacion de las provincias más inmediatas. Ahora, con nadie puede hacerse esto con más ventaja que con las otras Repúblicas del Pacífico, porque habiendo entre ellas igualdad, proporcion y analogías, podria excitarse una emulacion y competencia útil. Cuando la desventaja por la pericia y los medios es inmensa, ántes desalienta que estimula, viniendo á ser como la lucha de un pigmeo con un Hércules. No hace veinte años y aún menos que los pa-

1 El Señor Campino alude á Belice y á los establecimientos que tenian los rusos en la Bahía de Bodega, en la Alta-California.

ños de rebozo para mujeres, que se llamaban de Puebla, eran tan generalmente usados en Chile como aún lo son aquí y además se llevaban de Acapulco, San Blas y otros puertos de esta República, azúcar, algodon, madera de ebanistería, tintes, loza y otras manufacturas.[1] Si los antedichos establecimientos extranjeros en esta costa toman incremento, deben necesitar los frutos y productos de las nuevas Repúblicas situadas en la zona templada y equinoccial; y aunque México con sus variados climas podria suplirles de toda clase de producciones, es fácil prever que deberia resultar un cruzamiento de intereses que podria venir á ser desfavorable á este país, si desde hoy no tratase de estrechar y conservar las relaciones de antigua fraternidad, que tan felizmente han existido.

Aun cuando la España reconozca por ahora nuestra Independencia, no puede asegurarse cuál sea el curso de los acontecimientos en lo sucesivo. En la última guerra de la Inglaterra con los Estados-Unidos del Norte hemos visto la conducta de los Estados de la Nueva Inglaterra; y los trabajos é intentos de su célebre convencion en Hatford; y esto á pesar de la sin igual prosperidad que por treinta años habian gozado bajo la independencia reconocida por su Metrópoli. Nuestras circunstancias con respecto á riesgos de esta clase pueden ser mucho peores si se tiene presente nuestra unidad de religion que dará siempre tanto peso al partido á que se incline el clero. La reciente apertura del comercio por Guatemala y Yucatan á la Isla de Cuba *en fragrante guerra*, es quizá un indicante de lo que podria temerse á este respecto, si la España llegase á tener una política más sagaz, y hubiese más ganancia y gloria que hoy en reunírsele.

Todos estos riesgos solo pueden precaverse manteniéndose la más estrecha union entre todos los nuevos Estados, así para auxiliarse en los peligros comunes, como para impedir que el despecho de un partido, ó las pasiones del momento pudiesen arrastrar á alguno de ellos á un paso que comprometiese la segu-

1 El autor escribia en 1831: veinte años ántes todavía existian las costumbres introducidas por el monopolio español; veinte años despues, abiertos los puertos de Chile al comercio extranjero, era imposible que sus habitantes continuaran prefiriendo los productos de nuestra industria, ni que consumieran productos naturales extranjeros cuando ellos empezaban á explotar los propios.

ridad ó perjudicase la paz é intereses de los otros. Es de notarse que los Estados-Unidos del Norte solo han debido su fuerza y prosperidad á la union de las ántes separadas colonias; *miéntras que nosotros parece que camináramos á hacernos extranjeros los unos de los otros.* No solo las constituciones de las nuevas Repúblicas han negado el derecho de ciudadanía á los antiguos hermanos, sino que el espíritu de localidad y á veces de antipatía, ha prevalecido hasta el punto de añadirse y aumentarse nuevas restricciones por leyes posteriores. Otros consejeros interesados por un rumbo distinto, y al parecer contrario del anterior inconveniente, nos predican el cosmopolitismo, y que tratemos á todas las naciones como perfectamente iguales; pero el resultado de esta doctrina viene á ser el mismo, que los que éramos unos, nos hagamos extraños. El órden más prudente para las naciones, como para los individuos, parece ser buena voluntad á todo el mundo, pero siempre prefiriendo á nuestra casa, á nuestros parientes, á nuestros amigos, &c.

La permanente reunion de los representantes de todas las nuevas Repúblicas en un punto, parece ser el único medio de conservar la debida union y de establecer una política uniforme en todas ellas. El mal suceso ó descrédito en que cayó la Asamblea Americana reunida primero en Panamá y despues en Tacubaya, nada prueba contra su utilidad é importancia. Los gobiernos de Buenos Aires y Chile se resistieron en aquel entónces á nombrar Plenipotenciarios á ella, porque la opinion pública de ámbos países atribuia á su promotor el general Bolívar miras de convertirla en una máquina de dominacion militar universal, en circunstancias que tenia á su disposicion, ó bajo su absoluta influencia las Repúblicas de Colombia, Perú y Bolivia. Pero si hoy México, de quien las otras Repúblicas nada tienen que temer á este respecto, y que por su justo renombre y real importancia parece naturalmente llamada á tomar la guía, provocase nuevamente á las otras repúblicas á una reunion en esta Capital, el resultado podria ser muy diverso y quizá el mas oportuno en la crísis actual de la Europa. Tal vez seria conveniente seguir una negociacion de esta clase con el menor aparato y ruido posible, y que aun los representantes que viniesen no trajesen al principio mas carácter que de En-

cargados de negocios, ni se dijese que venian á formar Congreso para evitar la censura de bombástico que mereció el pasado. Bastaria que trajesen autorizacion para conferenciar recíprocamente entre sí y que mantuviesen una frecuente comunicacion con sus respectivos gobiernos para lo que podrian establecerse fácilmente paquetes regulares en el Pacífico por empresas particulares y sin mas gravámen del fisco que algunas cortas gracias. Del mismo modo estos representantes deberian recibir aquí por todas vías noticias de los Agentes de sus respectivos gobiernos en Europa y Estados-Unidos; de suerte que esta capital podria venir á ser un foco de luces y el centro de una política general, de la que no solo resultaria á esta República el mayor lustre y gloria, sino tanto á ella como á las demas asociadas las mas positivas y reales ventajas.

Pasemos ahora al negocio de *tratados.*

Y ántes de todo, es preciso sentar que un negociante chileno dirigiéndose á las costas de México sin garantía de tratado alguno, y fiado solo en los sentimientos de fraternidad nacional inspirado por la misma causa política, el mismo idioma y las mismas costumbres, viene tanto ó mas seguro de encontrar aquí el mayor favor posible que lo que podria un Hannoveriano ó un Dinamarqués apoyado en la fé de sus particulares tratados. Y en efecto que esta confianza jamas les ha engañado, pues siempre han encontrado los chilenos en estos pueblos la mas cordial hospitalidad y en sus autoridades la mas decidida proteccion. Ellos se quejan, es verdad, de que siendo su país agricultor y principalmente viñatero, la prohibicion que aquí se ha hecho para introducir todo artículo de provisiones y aun de aguardientes de uva *los deja sin un artículo nacional para el cambio recíproco, cuando aquí hay muchos productos que se exportan como necesarios para el consumo de Chile.* Se quejan del fuertísimo derecho de toneladas, pues no pudiendo ni nuestros medios de construccion, ni nuestro modo de navegar competir en baratura ni economía con los de las Naciones viejas, no pueden tampoco sufrir un igual gravámen. Se quejan, en fin, de que viniendo de tan gran distancia se les obligue á descargar todo su cargamento en el primer puerto de su arribada, y se les prohiba pasar de un puerto á otro, pues no habiendo en los puertos de esta

República en el Pacífico concurrencia de comerciantes y capitalistas; ántes siendo la mayor parte de ellos establecimientos nuevos, el resultado es que, ó no pueden absolutamente vender el todo de sus cargamentos en un solo punto, ó tienen que recibir la ley que quiera dárseles; y en ámbos casos su ruina parece inevitable. Las circunstancias de aquellos puertos y de la clase de comercio que se hace por ellos, que no trae consignacion fija desde el puerto de su salida, los hace absolutamente distintos de los de Veracruz y Tampico. Los negociantes chilenos esperaban, sin embargo, que el gobierno de México remediaria fácilmente estos inconvenientes por medio de reformas en sus aranceles y otros reglamentos, pues lo juzgaban así consistente con los verdaderos intereses mexicanos.

Además de los inconvenientes expuestos, el cónsul general que ha mantenido el gobierno de Chile en esta República (residente en Tepic) ha ofrecido remitir á esta Legacion una Memoria sobre las trabas que actualmente sufre el comercio de Chile en estas costas, y la proteccion y fomento de que seria susceptible. Cuando se reciba se dirigirá respetuosamente á este gobierno acompañada de aquellas observaciones que pareciesen oportunas.[1]

Mas para entendernos mas perfectamente en la materia de que vamos tratando, harémos al gobierno de México una abierta confianza de los principios que han dirigido al de Chile acerca de tratados.

Allí se ha creido siempre que cuando éramos solicitados con tanto empeño por las naciones viejas para la celebracion de tratados, era solo porque á ellas las tenia cuenta; pero que á nosotros un tratado nos ataba las manos y nos privaba de la única ventaja que podiamos tener con aquellos con quienes solo mantenemos un comercio pasivo, que es la de poder regularlo por nuestra libre accion legislativa, segun la experiencia y circunstancias lo fuesen exigiendo. Que así, solo nos importaba pactar condiciones y celebrar tratados con aquellos países cuyos puertos frecuentaban nuestros buques: porque entónces solo podia haber una verdadera reciprocidad. De consiguiente

1 No aparece que la haya remitido.

Chile solo ha celebrado tratado con Buenos Aires y el Perú, y otro con Colombia que no fué verificado por ciertos principios políticos introducidos en él.

Cuando en 1825 se supo en Chile la reserva que el gobierno de este país se habia hecho al tiempo de tratar por la primera vez con la Inglaterra de poder conceder ventajas á los países con quienes ántes habia formado una sola familia, la satisfaccion y celebridad que allí hubo por este motivo, fué inmensa; habiéndose ordenado al que esto escribe, que se hallaba entónces de Secretario de Estado, dirigir inmediatamente gracias á este gobierno, ofreciendo por parte de Chile una perfecta reciprocidad, pero los tratados celebrados á poco por las Repúblicas de Colombia y Rio de la Plata con la misma Inglaterra, en los que no se hizo tal reserva, obligó sin duda á este gobierno á desistir de su generoso empeño y útil principio. Se nos decia, es verdad, que tales ventajas serian ilusorias, porque los extranjeros se aprovecharian de ellas bajo el nombre de los patricios. Mas no podrian ellos cometer este fraude, sin emplear muchos patricios, que de este modo vendrian á aprender la navegacion y el comercio, ademas de encontrar de pronto esta ocupacion; y es preciso persuadirse y conformarse con que no puede haber aprendizaje gratuito, ni improvisado.

De los principios expuestos ha debido ya deducirse que el gobierno de Chile desea celebrar un tratado con la Nacion Mexicana en la mejor forma que sus actuales circunstancias y compromisos lo permitan. Y para proceder con la misma franqueza que en todo lo anterior, se copiará á la letra el artículo de las instrucciones á su Ministro Plenipotenciario, que dice así:

«Artículo 4º En caso de observar el Señor Ministro Plenipotenciario que el gobierno de México promete estabilidad, y de consiguiente que es susceptible de prosperar en razon de los elementos de riqueza que encierra, podrá iniciar alguna base de tratado de comercio y navegacion que pueda reportar ventajas recíprocas á ámbas Repúblicas; pero dejándolo siempre sujeto á la aprobacion del gobierno.»

No será fácil atinar sobre la extension y latitud que fuere la intencion dar á la expresion *ventajas recíprocas;* y ni aun si tenian presente al tiempo de redactar sus instrucciones, que los

mexicanos mismos ántes del año de 1840 serán perfectamente iguales en su país (en cuanto al comercio del extranjero, ó para el extranjero) con todos los negociantes de las naciones viejas, con quienes hasta aquí su gobierno tiene celebrados tratados. Así parece, que, por ahora, el tratado entre esta República y la de Chile no podrá pasar del solo siguiente artículo:

«Los Chilenos y sus propiedades gozarán en la República de México de la misma proteccion, exenciones y privilegios que la nacion mas favorecida, y recíprocamente los mexicanos y sus propiedades gozarán en la República de Chile de la misma proteccion, exenciones y privilegios, que gozasen los Chilenos y sus propiedades en México.»

Tales son las observaciones que en cumplimiento de mi encargo he creido deber someter respetuosamente á la sabiduría de este gobierno para promover las mejores relaciones entre esta República y la de Chile. Aquel gobierno recibirá siempre las insinuaciones de éste con la mayor deferencia y respeto.

México, y Enero 21 de 1831.—(Firmado.)—*Joaquin Campino.*

De las conferencias habidas entre los Sres. Aleman y Campino resultó el acuerdo para concluir un tratado de amistad, comercio y navegacion con la República de Chile. El gobierno de México nombró su plenipotenciario á Don Miguel Ramos Arizpe y él y el Sr. Campino suscribieron el tratado que tiene la fecha de 7 de Mayo de 1831. Los artículos mas notables de este instrumento, cuya existencia terminó en 1º de Octubre de 1843, [1] son: el segundo, que estipula que mexicanos y chilenos, respectivamente, desde su entrada al territorio de una ú otra República «gozarán de la consideracion, *derechos* y garantías, que por las leyes de uno y otro país gozaren en ellos respectivamente los que han obtenido carta de naturaleza, con tal solo que acrediten que en el país á que pertenecen están en posesion y goce de naturalizados, nativos ó ciudadanos de él. Podrán, en consecuencia, luego que acrediten cualquiera

1 La declaracion del art. XVI es terminante en cuanto al tiempo que debe durar el tratado. Las reflexiones que sobre este punto hace el Sr. Diaz Covarrubias en la pág. 60 de su Apéndice á la traduccion del *Derecho internacional codificado* por Bluntschli no pueden aceptarse si se tiene cuenta de las estipulaciones de los artículos II, XIV y XV.

de las cualidades antedichas, solicitar y obtener carta de ciudadanía, observando solo las demas condiciones que se exigen para ello á los ya naturalizados por las leyes respectivas de la una y la otra República.» El artículo XIII establece la mutua representacion diplomática y consular en aquellos países cerca de cuyos gobiernos alguna de las partes contratantes no tuviese cónsules ó ministros. Por el artículo XIV se comprometen ámbos Estados á promover la formacion de una asamblea general americana, y por el artículo XV se comprometen solemnemente á que «las negociaciones que puedan establecerse entre la corte de Madrid y cualquiera de ellas con el objeto de asegurar la independencia y la paz, incluyan y comprendan igualmente los intereses á este respecto, tanto de México como de Chile. Y se comprometen tambien á influir con las otras Repúblicas de América, ántes sujetas á la dominacion española, para que en su caso obren de la misma manera.»

Esta estipulacion del artículo XV no pudo ser mas impolítica de parte de una nacion que, como México, tenia y tiene grandes intereses mancomunados con los de España; miéntras que Chile, situada á una enorme distancia de aquella península y del resto de sus posesiones en América y Asia, nunca ha tenido los mismos motivos para desear el avenimiento y la armonía con la antigua madre patria. Semejantes pactos llevan en sí el gérmen de su destruccion y producen en las relaciones internacionales un efecto desmoralizador, porque obligan á los gobiernos á romper ó á desvirtuar las promesas mas solemnes. El tratado con Chile fué publicado en México en 1º de Octubre de 1833, y ya en 28 de Diciembre de 1836 nuestro plenipotenciario Don Miguel Santamaría firmaba el tratado en que España reconocia la independencia mexicana sin cuidarse en lo mas mínimo de la República de Chile, que no fué reconocida sino en 1845 cuando esta lo obtuvo por sus propios esfuerzos. El derecho convencional de México ofrece varios ejemplos como la estipulacion del artículo XV que citamos, debidos en su mayor parte á la vanidad de los negociadores. En 7 de Febrero de 1831 comunicó el Señor Campino al Secretario de Relaciones exteriores que su gobierno, considerando innecesarios los consulados que habia establecido en México, los habia supri-

mido por un decreto fechado el 19 de Mayo del año anterior. Esto no obstante, en el tratado que firmó poco despues de haber hecho esa comunicacion, se introdujo un artículo relativo á los cónsules.

El Señor Campino, llamado por el Presidente de su país para ocupar un puesto en el gobierno, presentó sus cartas de retiro el 8 de Mayo de 1831, y el 16 del mismo mes salió de México para el puerto de San Blas, con destino á Valparaiso.

«Luego que el restablecimiento de la paz en el interior permitió al gobierno ocuparse con mayor detenimiento de los negocios del exterior, su atencion se fijó en la necesidad de cultivar y extender las relaciones de amistad que deben existir entre esta República y las demas naciones de este continente. Con tal fin, inmediatamente que la ley de 25 de Mayo de 1831 lo autorizó para el nombramiento de Legaciones, dispuso partiesen dos ministros plenipotenciarios encargados de una mision extraordinaria á los nuevos Estados que se han hecho independientes al mismo tiempo que nosotros. La destinada á Centro-América se halla en el ejercicio de sus funciones; la que se dirige á las repúblicas de la América Meridional está en camino para ellas. Es ocioso decir que el objeto principal de ámbos es estrechar los lazos de fraternidad que deben unir á pueblos que reconocen el mismo orígen y tienen el mismo interes. Con el propio fin se ha celebrado un tratado de amistad, comercio y navegacion con la República de Chile, que habiendo obtenido la aprobacion del Congreso, se ha mandado ya para el cambio de las ratificaciones.» [1]

La mision á la América del Sur se encomendó á Don Juan de Dios Cañedo; Don Juan N. Almonte fué nombrado secretario, y Don José Mariano Troncoso, oficial de la Legacion.

El Señor Cañedo residia á la sazon en los Estados-Unidos de América, y como el plazo fijado para el canje del Tratado iba corriendo con brevedad, hubo de extenderse un pleno poder al oficial de la Legacion Don José Mariano Troncoso, para que procediera á Santiago á ejecutar ese acto, en caso de que

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* de 10 de Enero de 1832, pág. 2.

el Señor Cañedo no hubiese llegado ó no pudiera ausentarse de Lima.

Troncoso salió de México el 28 de Noviembre de 1831; llegó á Valparaiso y, sucesivamente, á Santiago, donde encontró notoria oposicion á la ratificacion del tratado hecho por Campino; pero despues de algunas dificultades que allanó el Señor Cañedo, y despues de haber fenecido el plazo estipulado para el canje, se firmó una convencion de próroga y se procedió á canjear el tratado.

Los pormenores de las dificultades ocurridas en toda esta negociacion, forman el asunto del siguiente oficio del Señor Cañedo:

Legacion Extraordinaria Mexicana cerca de las Repúblicas del Sur y el Imperio del Brasil.—Excelentísimo Señor.—En cumplimiento de mis instrucciones pasé oportunamente al gobierno de Chile la nota que en copia trasmití á V. E. con mi oficio número 51 del año próximo pasado, haciendo en ella las explicaciones de los artículos 3º, 5º y 15º de nuestros tratados con aquella República. La contestacion del gobierno de Santiago que en copia tengo el honor de remitir á V. E. no llegó á mis manos hasta principios de Febrero del presente año. Por ella aparece que no fueron aprobadas por el Congreso chileno las interpretaciones que dió nuestro gobierno por mi conducto á los artículos 4º y 15º; bien que sobre este último no se indica ninguna dificultad en aceptar su inteligencia de la manera que propuse en mi citada nota, pulsándose solamente el escrúpulo de la falta de una nueva sancion necesaria por el Congreso mexicano para que reformado su sentido con la restriccion ordenada en mis instrucciones pueda tener todo el valor de una ley internacional, segun lo exigen las prescripciones de nuestra Constitucion.

Ha habido en este negocio un incidente casual que necesita algunas aclaraciones. Cuando el oficial de esta Legacion Don Mariano Troncoso marchó de aquí conduciendo los tratados ya ratificados por el gobierno de Santiago, se hallaba en la misma época el Congreso chileno ocupado en la resolucion de los puntos relativos á la nota en que hice las mencionadas explicaciones.

Esta postergacion acaecida por la distancia en que me hallaba de Santiago y por el concepto de la demora indefinida de la ratificacion de nuestros tratados que me habia hecho concluir el informe de Troncoso sobre este asunto, dá la clave de la verdadera causa del canje de ellos en Chile con anterioridad á la última resolucion de aquel gobierno desaprobando nuestras restricciones. A la sabiduría del mismo recomiendo la madura deliberacion de este negocio. El tenor de la expresada nota del gobierno de Chile, manifiesta las razones en que se apoya la desaprobacion de aquel Congreso. Se ha creido que quedan ilusorios los beneficios recíprocos de los chilenos y mexicanos acordados en el artículo 2°, si en el 4° no se entienden excluidos del servicio militar y de préstamos forzosos, no solamente los transeuntes, sino aún los radicados que estén ya en el goce de los referidos beneficios.

Cuando se discutió en el año de 1831 en la Cámara de Diputados este asunto, yo sostuve el debate apoyando el tratado ajustado por nuestro gobierno, respondiendo alternativamente con el Exmo. Sr. Ministro de Relaciones de aquella época, á cuantas dificultades se objetaron contra el dictámen de la comision. En la aprobacion del artículo 4° se pulsaron graves inconvenientes. Se impugnó muy acaloradamente su contenido por un diputado de Puebla,[1] el Sr. Azcué, quien representó la injusticia de la exencion concedida á los chilenos en México del servicio militar y préstamos forzosos despues de los privilegios que gozaban ya por el artículo 2°, pareciéndole muy extraño que los agraciados con ellos, no reportasen las cargas anexas á los mexicanos, quienes en este caso serian inferiores en goces y derechos á los chilenos. En virtud de esta observacion, el referido Sr. Ministro de Relaciones indicó á la Cámara, en el curso de la discusion, su deseo de que se reprobase el artículo. Mas yo lo defendí con energía contestando categóricamente á las objeciones del Sr. Azcué, y extrañando al mismo tiempo que un órgano del Gobierno manifestase contradiccion de opiniones despues de haberse impuesto con anterioridad de todas las cláusulas del

1 El original dice Pueblo.

tratado y haber recomendado su total aprobacion á la Comision de relaciones.

La principal razon en que apoyé la disposicion del artículo 4º además de la de reciprocidad en que aparecian iguales los chilenos y mexicanos, fué la poderosa en mi concepto, de que podria llegar el caso de que los individuos de uno y otro país tomasen las armas directa ó indirectamente contra su patria cuando por una complicacion fortuita de circunstancias llegase el caso de una desavenencia entre ambas potencias. Quizá por esta causa fué aprobado el artículo por una considerable mayoría sin la menor restriccion en el sentido de su tenor literal. Lo mismo sucedió con el texto del artículo 15; y en conclusion de estos detalles, que me ha parecido oportuno exponer á V. E. para la instruccion de un negocio tan importante, debo tambien observar que despues de terminada la discusion de los tratados, insinuó el mencionado Sr. Ministro de Relaciones á la Cámara, que nuestro Gobierno podria restringir el sentido de 'algunos artículos sin contravenir á la Constitucion. Para apoyar este su modo de pensar leyó algunas disposiciones del Gobierno de los Estados-Unidos de América en que se habia tomado igual medida por el Gabinete de Washington, no obstante los preceptos constitucionales de aquella República, tan análogos á los nuestros.

Sin recaer ninguna resolucion formal de la Cámara sobre estas insinuaciones del Sr. Ministro, se respondió por algunos diputados, entre ellos el Sr. Blasco, de acuerdo con mis opiniones, que nuestra constitucion debia observarse directamente por el Gobierno, no pudiendo dar ninguna interpretacion á los tratados sin la aprobacion especial del Congreso, cualquiera cosa que se alegase en contrario, porque las leyes de los mexicanos no reconocian otra fuente que la de su Constitucion.

Esta es en compendio la historia de las dificultades de nuestros tratados con Chile. Allí parece que se han penetrado del verdadero fundamento y valor de la legislacion internacional de ámbos Estados; pero á pesar de tan sólidas razones que coinciden con mi opinion particular, yo en cumplimiento de mis deberes no he debido separarme ni en un ápice de mis instrucciones, y en consecuencia contesté al gobierno de Santiago lo que aparece en mi nota fecha 20 del corriente, de la que acompaño igual-

mente una copia. Esta ha sido y será en lo sucesivo mi conducta para no poner en compromiso mis obligaciones y la dignidad del gobierno mexicano.

Por lo demás no espero que este incidente pueda producir ninguna desavenencia formal entre los dos países; y cualquiera que sea la respuesta que me dirija V. E., ora conviniéndose con la inteligencia literal ó ilimitada del artículo 4º y 5º, ora insistiendo en las antedichas restricciones, creo que la buena armonía y amistosas relaciones de ámbas Repúblicas no se interrumpirán por estas pequeñas diferencias en cuya transaccion podemos convenirnos muy fácilmente.

Dígnese V. E. elevar esta comunicacion al superior conocimiento del Excelentísimo Señor Presidente, acompañada de mis más respetuosos sentimientos de respeto y consideracion.

Dios y libertad. Lima, Junio 24 de 1833.—(Firmado.)—*Juan de Dios Cañedo* —Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de los Estados-Unidos Mexicanos.

Los escrúpulos constitucionales que asaltaban al Sr. Cañedo, de que hace mencion al principio de su nota, no parecen haber sido apreciados por el Gobierno de México. No hay constancia de que el Congreso haya dado su sancion á la convencion de próroga firmada en Santiago el 15 de Junio de 1832. [1] El mensaje

1 La mencionada convencion, que nunca ha sido publicada, dice así:

Convencion para la próroga del plazo prefijado por el tratado de México de 7 de Marzo de 1831 *entre los Estados-Unidos Mexicanos y la República de Chile al canje de las ratificaciones.*

Por cuanto ha espirado el plazo, que por el art. 17 del tratado concluido en México en 7 de Marzo de 1831, entre el Señor Don Miguel Ramos Arizpe como Plenipotenciario de los Estados-Unidos Mexicanos y el Señor Don Joaquin Campino, como Plenipotenciario de la República de Chile, se prefijó para el canje de sus ratificaciones; y siendo la intencion de ámbos Gobiernos llevarlo á debido efecto con las modificaciones acordadas:

Nosotros los infrascritos Don José Mariano Troncoso y Don Andrés Bello, autorizados el primero por el Gobierno de los Estados-Unidos Mexicanos y el segundo por el de la República de Chile para allanar las dificultades que de la espiracion del indicado plazo resultan; habiendo exhibido nuestros respectivos poderes; hemos estipulado y acordado:

1º Que se proroga dicho plazo hasta el 31 del mes de Agosto próximo, sin que ninguna de las altas partes contratantes puedan alegar de nulidad á causa de la inevitable demora ocurrida en las ratificaciones y canje; teniéndolo y dándolo por firme y valedero en todas sus cláusulas de la misma manera

del Presidente de los Estados-Unidos de América de 3 de Diciembre de 1833 contiene algunas reflexiones sobre estos asuntos.

Informado el gobierno de México por el cónsul en Liverpool de que del puerto de Valparaiso salian frecuentes expediciones para hacer el comercio clandestino en las costas del Pacífico, dispuso, con fecha 9 de Julio de 1839, que se estableciera un consulado en Chile y encargó al Señor Cañedo que designara una persona para ese puesto. En 1841 se nombró cónsul en Valparaiso á Don Manuel Primo Tapia; pero fué exonerado ántes de que se hubiera puesto en marcha para su destino; en 31 de Diciembre del mismo año se nombró á Don Agustin de Arrangoiz y se le asignó el sueldo de dos mil pesos conforme á la ley de 12 de Febrero de 1834. El Señor Arrangoiz tampoco fué á Valparaiso, y en 19 de Abril de 1843 se nombró á D. Pedro Garmendia con el sueldo de tres mil pesos y la facultad de nombrar vice cónsules. El Señor Garmendia fué á su destino y sirvió con eficacia é inteligencia hasta el año 1848, en que habiendo vuelto á México sin licencia del gobierno, fué exonerado de su puesto por una órden fechada en 8 de Agosto, la cual suprimia asimismo el consulado que estaba á su cargo. Esto no obstante, el Señor Garmendia regresó á Valparaiso y aparece como cónsul de México el año 1852, complicado en graves acusaciones que dieron motivo á una órden, fechada en 16 de Octubre, por la cual se le mandó volver á México y presentarse ante la Suprema Corte de Justicia á depurar su conducta; pero habiendo desobedecido ese mandato fué necesario que el Secretario de Relaciones exteriores de México se dirigiera, en 22 de Febrero de 1854, al de la República de Chile solicitando que le retirara el exequatur.

En 6 de Diciembre de 1855 se nombró á Don Joaquin Sáyago para que sustituyera ó, mejor dicho, para que lanzara á Garmendia, quien á pesar de lo referido continuaba y continuó fungiendo como cónsul mexicano hasta 1857. Tal es en resúmen la

que si las ratificaciones de ámbos se hubiesen otorgado y canjeado ántes del dia 7 de Marzo de 1832.

2º La presente convencion tendrá el mismo valor y efectos que si hubiese sido ratificada formalmente por nuestros respectivos Gobiernos.

En fé de lo cual la firmamos y sellamos en la ciudad de Santiago de Chile á 15 del presente mes de Junio de 1832.—(Firmado.)—*José Mariano Troncoso.* —L. S.—(Firmado.)—*A. Bello.*—L. S.

historia de nuestra representacion consular en la República de Chile.

Los consulados chilenos en México, que habian sido suprimidos por «innecesarios,» fueron restablecidos en la forma siguiente: en 1846 D. José Eusebio Fernandez fué nombrado y admitido como cónsul en Mazatlan; en 1853 se admitió á D. Juan C. Gavica con igual carácter en el mismo lugar. En ese año se admitió como cónsul en San Blas á D. Juan Francisco Allsopp, antiguo empleado de la legacion de México en Madrid, en sustitucion de Don Guillermo Forbes que servia ese consulado desde el año 1849.

El año 1856, siendo cónsul general (missus) Don Juan Manuel de Elizalde, ocurrió un incidente cuya solucion merece ser recordada en los casos análogos que en lo futuro lleguen á presentarse. Habiéndose ausentado Don Guillermo Forbes, cónsul de Chile en el puerto de San Blas, de la residencia donde ejercia las funciones de su encargo, fué interinamente sustituido, con aprobacion de la Secretaría de Relaciones exteriores, por Don Juan Allsopp. Las dificultades que el gobernador de Jalisco, Don Santos Degollado, opuso en aquella época á las prácticas que acostumbraba la casa de comercio de Barron y Forbes, habian excitado el ánimo de estos negociantes hasta el grado de aparecer complicados en conspiraciones dirigidas á perturbar la tranquilidad del distrito de Tepic, donde ejercian vasto y poderoso influjo entre las gentes que les servian de intermedio para sus operaciones.[1] El Sr. Degollado decretó el destierro del Sr. Forbes, y este produjo una queja ante su superior consular Don Juan M. de Elizalde, quien, á su vez, elevó otra ante el gobierno de México, haciendo mérito del carácter de cónsul que se habia reconocido á Forbes. La secretaría contestó que el carácter consular de este estaba derogado en virtud del traspaso que se habia hecho en favor del Sr. Allsopp y que por tanto el Sr. Forbes no era tal cónsul de Chile. Insistió el Sr. Elizalde dicien-

1 Véase la *Reseña documentada del C. Santos Degollado* sobre su responsabilidad por haber prohibido á los extranjeros Barron y Forbes que volvieran á Tepic: la *Historia del Congreso Constituyente* de 1856—57 por Francisco Zarco. Tom. II p. 921—938 y el *Manifiesto del Gobierno á la Nacion* expedido en 4 de Marzo de 1857.

do que Forbes habia vuelto á su residencia y se habia nuevamente encargado de las funciones consulares. La Secretaría replicó que no tenia aviso de ello y que por lo mismo no reconocia á Forbes como cónsul de Chile. Convino el Sr. Elizalde (14 de Mayo de 1856) en que «por inadvertencia» no habia participado el regreso de Forbes y continuó insistiendo en su pretension sin lograr que se la reconociera como aceptable.

El Sr. Elizalde se retiró de México el 24 de Marzo de 1857. No hay constancia de que haya tenido un sucesor de igual categoría, pues su reemplazante, D. José Eusebio Fernandez, no figura sino como Cónsul particular. El carácter de la correspondencia del Sr. Elizalde con el gobierno fué algo complicado, á causa de la frecuencia con que buques chilenos, ó venidos de Chile, hacian el contrabando, favorecidos por el Cónsul mexicano Pedro Garmendia, residente en Valparaiso. No puede decirse que dicha correspondencia haya sido descortes, pero se le nota una inclinacion muy pronunciada al exceso de celo en la defensa que hizo del Sr. Forbes.

Los años comprendidos de 1858 á 1861, pasaron sin mas ocurrencia que el cambio de cartas de cancillería, notificando ó respondiendo á nombramientos de nuevos Presidentes.

El 22 de Mayo de 1862, el Ministro de Relaciones exteriores de Chile, dirigiéndose al de México, le acompaña copia de un despacho que habia enviado al Ministro chileno acreditado en Lóndres para que lo diese á conocer á los gobiernos de la Gran Bretaña, Francia y España. Ese despacho, que tiene la fecha de 30 de Abril de 1862, es una débil representacion sobre los proyectos europeos de monarquizar las repúblicas americanas; su tono es bastante humilde y deprecante, y además tiene la particularidad de hacer concesiones artificiosas, respecto del estado de desórden de la América española, para hacer notar que: «Por otra parte no faltan en la América latina honrosas excepciones, y entre otras, Chile, que en un espacio de mas de treinta años ha visto trasmitirse constitucionalmente los poderes públicos y cuya carta fundamental data desde el año 33.» A pesar de esto y de que el tal despacho tiene todo el sello de una accion pro domo, el gobierno de México, al dar respuesta al de Chile, lo hizo en los términos del mayor reconocimiento,

y sin que tal proposicion hubiera sido hecha por el Ministro Chileno, concluyó asegurando: «que México no solo se halla dispuesto á estrechar bajo bases justas y duraderas la amistad de Chile, sino que se encuentra en la mejor disposicion á entrar en arreglos á fin de fijar el derecho continental americano.»

En 8 de Agosto de 1862, D. J. E. Fernandez, Cónsul de Chile en México, avisa que su gobierno habia dispuesto el envío de una Legacion para probar á la República Mexicana las simpatías que le inspira en los momentos de conflicto en que se encuentra por los amagos de una intervencion europea. Este proceder fué acogido con mucho aplauso en México, y en la revista de 28 de Setiembre de 1862 que escribió el Sr. Iglesias, se lee lo siguiente: «En el Congreso chileno se han levantado voces elocuentes en contra de las locas pretensiones de la Francia. El gobierno de Perez, que protestó en términos comedidos pero terminantes, contra todo proyecto de intervencion que pudiera contener la triple alianza formada en Lóndres, se sigue mostrando contrario á semejante política. Quiere además estrechar sus relaciones con México, á cuyo fin se ocupa en el nombramiento de un enviado que sustituya al que ya estaba designado, el cual no vino por haber entrado á formar parte del nuevo gabinete.» [1]

Es difícil asegurar si el pensamiento de enviar un representante á México nació en Chile ó si fué inspirado por el gobierno de los Estados-Unidos. La correspondencia oficial cambiada entre Mr. Corwin (Ministro americano en México) y su gobierno, comprende un despacho de fecha 24 de Diciembre de 1861 (núm. 11.), que tiene un post scriptum concebido en estos términos: «P. S.—At this time every republic in South America should be represented here. It would weigh against the European scale, which at present, is quite too heavy here for the safety of American interest. *I beg you will take measures to insure this.* (estas palabras están subrayadas) Ecuador, alone, is now represented here. Spain and France, it is to be feared, have á covetous eye on the weak South American republics.

1 *Reseña Histórica sobre la intervencion francesa en México* por José M. Iglesias, (México 1868) I p. 164.

They should meet them *here*, where they make their first demonstration.» Mr. Seward dió aviso de haber recibido ese despacho el 24 de Enero de 1862 (núm. 36); pero fuese por olvido ó por estudio, no hay constancia pública de que haya dicho algo sobre ese particular. Teniendo en cuenta la conducta observada por los Estados-Unidos en todo lo relativo á la primera asamblea americana ó sea Congreso de Panamá, pudiera decirse que el silencio de Mr. Seward indica que la política norte-americana no habia variado en ese respecto ó, por lo ménos, que no tenia inclinacion á favorecer el pensamiento de Mr. Corwin.

Por una carta escrita en Veracruz el 1º de Diciembre de 1862 participó el Señor Don F. S. Asta-Buruaga al Ministro de Relaciones exteriores de México, que estaba nombrado para representar á Chile ante el gobierno del Señor Juarez, pero que la inseguridad del tránsito de Veracruz á la capital le obligaba á regresar á Washington (donde residia con el carácter de Ministro público) á esperar nuevas órdenes de su gobierno. Dicha carta, á la cual parece que no se dió respuesta, reitera las expresiones de simpatía de la República de Chile y ofrece los buenos oficios de su gobierno para todo lo que pueda favorecer á México.

El 28 de Febrero de 1863 avisó el gobierno de Chile que, habiendo determinado constituir una legacion en México desde Julio del año anterior, y no habiéndose podido presentar ante el gobierno mexicano el Sr. Asta-Buruaga, habia decidido que le reemplazase el Sr. Don Ramon Sotomayor Valdés, con el carácter de encargado de negocios. El Sr. Sotomayor, que hizo el viaje por la vía de Acapulco, fué recibido por el Secretario de Relaciones exteriores el 19 de Mayo de 1863. Vino acompañado de Don Pedro P. Ortiz, secretario de legacion.

Expulsado el representante del Perú Don Nicolás Corpancho (Agosto de 1863) por una órden de las autoridades erigidas en México, dejó el Sr. Sotomayor el encargo de proteger los intereses peruanos, cuyo suceso comunicó al gobierno de la República, residente á la sazon en la ciudad de San Luis Potosí. Esta comunicacion tiene la fecha de 29 de Agosto de 1863. El Sr. Sotomayor continuó residiendo en México por algun tiempo; pero no hay noticia de la fecha en que se retiró á su país.

En toda la época de la intervencion francesa en México, la República de Chile no escaseó sus demostraciones de simpatía para los defensores de la República, y desde el restablecimiento del gobierno del Presidente Juarez en la capital de México, continuó su correspondencia con la Secretaría de Relaciones exteriores. En 1877 nombró Cónsul en Mazatlan á Don Mateo Magaña, quien fué admitido por el gobierno mexicano, prévios los requisitos de estilo.

IV

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con las Repúblicas del Ecuador, Argentina, del Uruguay, del Paraguay y de Bolivia.

LA existencia del Estado del Ecuador no data sino de 1830, en que el Congreso constituyente convocado en Riobamba proclamó la independencia de aquel país; pero las relaciones de los ecuatorianos con México, distintas de las iniciadas por Bolívar en nombre de Colombia, son anteriores de ocho años. Don Josef Manuel de Herrera en la Memoria que presentó al Congreso mexicano en 1822, se expresa en estos términos: «Ya puedo anunciar á Vuestra Magestad (á Iturbide) que estamos en amistosa correspondencia con los Estados independientes del Perú, del Chile y del Guayaquil, y que hallándose éstos en consonancia con Buenos Aires y Colombia, forman un solo pueblo las Américas del Sur y del Septentrion.» En efecto, aunque desde 1809 habia habido en Quito un movimiento á favor de la independencia, esa tentativa, y la que se repitió en 1812, fueron oportunamente sofocadas por los españoles; pero en 1820 se rebeló Guayaquil, y sus habitantes, sostenidos en parte por Bolívar y en parte por la marina chilena, instituyeron una junta y se mantuvieron independientes hasta la rendicion de Quito por las fuerzas aliadas de Colombia y el Perú, en cuyo período reunió Bolívar todo el Ecua-

dor al ya extenso territorio que obedecia sus mandatos. Las relaciones con el Estado de Guayaquil, á que hizo referencia el Sr. Herrera, eran las iniciadas por la junta establecida en dicho puerto, y se redujeron á la comunicacion de noticias de la América del Sur.

Las disensiones civiles hicieron conocer á algunos mexicanos cuáles eran las circunstancias del Ecuador. Varios de los gobernantes de México señalaron el mortífero puerto de Guayaquil como lugar de destierro para sus enemigos: allí murió el general Don José Antonio de Andrade, expulsado por Don Nicolas Bravo cuando éste era miembro del Supremo Poder ejecutivo; allí tambien llegó el mismo Bravo en 1828, expulso de México, despues de la descabellada tentativa de insurreccion iniciada por el coronel Montaño. Los desterrados mexicanos fueron siempre recibidos con marcada hospitalidad.

En la Memoria presentada al Congreso general por D. José M. Gutierrez Estrada el año 1835, se hace una ligera mencion del Ecuador y del estado de profunda anarquía en que se hallaba sumergido. Estas circunstancias parece que habian cambiado en 1837, pues en esta fecha, á la vez que el Secretario de Relaciones exteriores de México consultaba el establecimiento de un consulado en Guayaquil, el gobierno constituido en el Ecuador acreditaba por una carta de 15 de Noviembre, al general Manuel Antonio Lusarraga para que en calidad de encargado de negocios lo representara ante el gobierno mexicano. El año siguiente (1838) se presentó el Señor Lusarraga en su carácter diplomático: traia instrucciones para celebrar un tratado y conforme á ellas, y con el acuerdo necesario, se procedió á su celebracion, siendo representante por parte de México el oficial mayor de la Secretaría de Relaciones exteriores Don José M. Ortiz Monasterio. El tratado quedó ajustado y firmado en 21 de Junio de 1838, y el Señor Lusarraga se ausentó de México el 3 de Julio siguiente, en tanto que el pacto que habia ajustado quedaba pendiente de la aprobacion del Congreso mexicano.[1] El gobierno del Ecuador ratificó el tratado sin objecion alguna; pero el Congreso de México no pudo conformarse con la redaccion de su ar-

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* de 30 de Enero de 1839.

tículo quinto que permitia «á los comerciantes, comandantes ó capitanes de buques y demas ciudadanos de ámbas partes contratantes, el libre manejo de sus negocios por sí mismos en todos los puertos y lugares sujetos á la jurisdiccion de una y otra, así respecto de las consignaciones y ventas de sus efectos y mercancías, como de la carga, descarga y despacho de sus buques, debiendo en estos casos ser tratados como ciudadanos del país en que residan.» Esas estipulaciones que eran las mismas que el Ecuador habia pactado con el Perú en el art. 15 del tratado de Pasto, en 1832, no podian convenir á México por motivos más bien políticos que económicos. Entre las numerosas reclamaciones urdidas ó fomentadas por el Baron Deffaudis con el objeto de presentar causas determinantes para una declaracion de guerra de parte de su gobierno, habia algunas relacionadas con la prohibicion de hacer el comercio al menudeo decretada por la legislatura de Zacatecas, y despues por la de Jalisco, y si el derecho de hacerlo hubiera sido concedido á los ecuatorianos, la Francia y todos los demas países en cuyos tratados se habia introducido la cláusula de participacion, habrian reclamado iguales ventajas, lo cual, por los motivos ántes mencionados, se consideraba en aquel tiempo como sumamente peligroso. Además, «las prohibiciones absolutas de importar ciertos artículos, los recargos subidísimos á otros, y el empeño de hacerlo todo en el país, aún lo más difícil y costoso, invocando el auxilio del gobierno para estancar todos los ramos de produccion entre los nativos, y arruinar el comercio y las empresas extranjeras, son rasgos que caracterizan la generalidad del pueblo mexicano, y que lo hacen hijo legítimo y heredero de las preocupaciones españolas.» [1]

En efecto, hombres de gran ilustracion literaria, no vacilaban entónces en citar, con motivo de la permanencia y derechos de los extranjeros en nuestro país, los pasajes mas extravagantes de las leyes del pueblo hebreo, tales como: «El extranjero que vive contigo en tu tierra subirá sobre tí: él estará mas alto y tú quedarás mas bajo: él estará á tu cabeza y tú á sus piés.

1 *Noticias estadístico-políticas de México.* Este interesante escrito se encuentra en el *Indicador de la Federacion mexicana* de 30 de Octubre de 1833.

Admite en tu casa al extraño, y como un torbellino te arruinará, y te separará aun de los tuyos.» [1] Análogas doctrinas propagaba un libro, muy importante bajo otros aspectos, impreso en Lóndres por la proteccion de los Señores Victoria y Rocafuerte. [2]

«Los extranjeros tienen desahuciada á España; pues la prosperidad que suele ser la vida de otros reynos es su muerte: porque como habian asegurado los procuradores de las Cortes celebradas en Valladolid el año de 1542, las necesidades y atenciones de Alemania é Italia, trajeron á España muchos extranjeros: los quales entraron en negociaciones de dinero con el gobierno, arrebatando las lanas, sedas, fierro, acero y otras mercaderías, que es lo que habia quedado á los naturales para poder tratar y vivir: y el provecho que habia de quedar en el reyno se va fuera de ellos: lo qual si no se remedia, crecerá de suerte que se perderá del todo la contratacion, quedando en manos de extranjeros.»

Con las influencias literarias que entónces dominaban, y el apoyo que los Sres. Alaman y Mangino habian dado á lo que se llama proteccionismo, con la institucion del Banco de Avío, [3] la mente del pueblo mexicano no podia ser mas adversa á la concesion de un derecho que siempre habia tenido como natural é inherente á su condicion de dueño del país. Pocos años despues, en 23 de Setiembre de 1843, se promulgó el decreto prohibiendo solemnemente á los extranjeros hacer el comercio al menudeo. Los considerandos que le preceden son dignos de recuerdo: «Teniendo en consideracion las reiteradas quejas

1 Pasajes del *Deuteronomio* y del *Ecclesiastés* citados por Peña y Peña en sus *Lecciones de práctica forense mexicana* [1839], vol. III p. 12.

2 *Elementos de la ciencia de hacienda* por Don José Canga Argüelles.—[Lóndres 1822], p. 70 en que cita á Sancho de Moncada.

3 Véase la exposicion que sobre ese punto hace Don Guillermo Prieto en sus *Lecciones elementales de economía política* (México 1871), p. 480 y el opúsculo intitulado *Dos años en México, memorias críticas escritas por un español* [México 1840] p. 30. Ambos escritos impugnan las ideas económicas de Alaman, que, en cambio, son aprobadas por C. Becher, subdirector de la Compañía de comercio del Rin y las Indias occidentales, en su libro *Mexiko in den ereignissvollen Iahren* 1832 *und* 1833. (Hamburg 1834), p. 218, y por el cónsul general prusiano K. Koppe.—*Mexicanische Zustände aus den Iahren* 1830 *bis* 1832.—[Stuttgart. 1837] II Bd. 230.

de todos los departamentos contra el ejercicio del comercio al menudeo que se ha tolerado ilegalmente á los extranjeros; penetrado del estado decadente á que ha llegado esta clase de giro para los nacionales, que por circunstancias notorias no pueden concurrir con aquellos en el mercado; obligado á reanimarlo y protegerlo por todos los medios que dicta la justicia y permite el derecho; atendiendo á que en otras potencias, las mas cultas, se restringe de diversos modos el expresado comercio respecto de los extranjeros; á que en ellas no pueden los mexicanos gozar de reciprocidad, á que las leyes vigentes en la República, y nunca derogadas por otras, restringen igualmente para los extranjeros el referido comercio; á que para estos mismos es muy ventajosa una declaracion que fije su posicion en el país á este respecto; conciliando con los intereses públicos todo lo que es posible concederles, en uso inherente á la soberanía de la nacion y por las facultades con que me hallo, concedidas por la misma, he tenido á bien declarar......» [1]

Los progresos de las naciones en el camino de la verdad económica, son acaso los mas pausados de todos sus movimientos: el decreto de 1843 no vino á ser anulado sino hasta el año 1857 en virtud del artículo 4º de la Constitucion política de la República.

Las dificultades presentadas por el Congreso á la ratificacion del tratado fueron comunicadas al Cónsul de Venezuela, Don Juan N. de Pereda, que aparecia como encargado de los negocios del Ecuador, en nota fechada el 11 de Marzo de 1840, participándose despues directamente al propio gobierno que el 17 del precitado mes, el Congreso habia rechazado las estipulaciones del artículo 5º; que el gobierno mexicano, que deseaba ver unidas á todas las Repúblicas por pactos solemnes, estaba dispuesto á abrir de nuevo la negociacion; y que si el Ecuador nombraba al efecto un plenipotenciario que lo representara, México procederia á hacer otro tanto por su parte. El gobierno ecuatoriano acusó recibo de esa nota en 30 de Julio de 1840.

En esta época fué admitido Don Francisco Esprin como cón-

1 *Coleccion de leyes* [publicada por Lara] p. 178.
Véase tambien la *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores y gobernacion* correspondiente á los años 1841—1843, p. 23.

sul del Ecuador en el puerto de Guaymas, prévia informacion sobre su conducta, lo cual estaba enteramente de acuerdo con disposiciones anteriores, pero con total olvido de la declaracion hecha en 5 de Enero de 1831, de que el gobierno no admitiria en lo sucesivo agente alguno consular de ninguna nacion que no tuviera al mismo tiempo Agente diplomático con quien poder convenientemente seguir las contestaciones que ocurrieran en materias que casi siempre exceden de las que corresponden al carácter consular.[1] Esta falta de solidaridad y consecuencia en nuestra política extranjera ha sido y, en muchos casos, continúa siendo el orígen de gravísimos disgustos y complicaciones. Las frecuentes remociones de los empleados, desde los jefes de seccion hasta el archivero y los meritorios, son causa de que se pierda toda tradicion en los negocios, y de que acuerdos y decisiones dictadas con anterioridad de unos cuántos años, sean tan ignorados como si se tratara de prevenciones expedidas á medio siglo de distancia.

El Gobierno mexicano, por su parte, nombró en 7 de Enero de 1842 á D. Pedro M. Millan para ejercer las funciones de vicecónsul en Guayaquil, pero habiendo rehusado servir su encargo, la plaza quedó vacante hasta el 17 de Abril de 1852 en que se nombró á D. Agustin Roca; en 1856 se nombró á D. Juan J. de Lusarraga, y en 1873 á D. Thomas Cárlos Wright, que aún funciona como Agente consular de México.

De la misma manera que al Sr. Esprin, se admitió en 18 de Julio de 1848 á Don Francisco de P. Pastor en calidad de Cónsul ecuatoriano en México. Este agente presentó en Noviembre del mismo año una reclamacion sobre devolucion á ciudadanos ecuatorianos de ciertos derechos que les fueron cobrados en Acapulco, no obstante la declaracion de 11 de Setiembre de 1846, que rebajaba un 25 por ciento á las mercancías conducidas por buques que forzaran el bloqueo establecido por los americanos. Con ella acompañó otra sobre pago de unos fusiles ministrados á Don Juan Alvarez por Don Manuel Antonio de Lusarraga y por los gastos erogados por la carena en Gua-

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* (1831) p. 7. Esa declaracion ha sido rectificada en sentido contrario en la *Memoria de Relaciones exteriores* del año 1873, p. 8.

yaquil de los buques de guerra mexicanos *Malek-Adel y California*. Todas esas reclamaciones, cuyo despacho se procrastinó durante muchos años, fueron satisfechas al terminar el de 1857.

Por carta fechada el 5 de Mayo de 1851, el gobierno del Ecuador acreditó ante el de México al Cónsul Don Francisco de P. Pastor como Encargado de negocios diplomáticos. El Sr. Pastor era mexicano, y habia servido como oficial de la mision en la América del Sur encomendada á Don Juan de Dios Cañedo; posteriormente, como queda dicho, ejercia las funciones de Cónsul del Ecuador, pero conservaba su calidad de mexicano en virtud de la declaracion general hecha en 10 de Junio de 1838. El gobierno de México, á pesar de la experiencia que debia haber adquirido sobre este particular, con los disgustos ocasionados por la admision de los Sres. Santamaría y del Barrio, aceptó el nombramiento diplomático del Sr. Pastor en 30 de Marzo de 1853, si bien con las reservas que constan en la siguiente comunicacion:

Al Sr. Don Francisco de P. Pastor, &c., &c., &c.—Palacio Nacional.—México, Marzo 18 de 1853.—He dado cuenta al Excelentísimo Sr. General Depositario del Supremo Poder Ejecutivo con la nota de Vuestra Señoría fecha ayer, en que comunica el nombramiento que el gobierno del Ecuador ha hecho en la persona de Vuestra Señoría para su Encargado de negocios cerca del de la República; y Su Excelencia recibe con particular satisfaccion tal prueba de los deseos que aquella Nacion tiene de llevar con ésta las mas estrechas relaciones.

Tambien he hecho presente á Su Excelencia haberme Vuestra Señoría manifestado ántes de ahora verbalmente que habia renunciado á la calidad de mexicano; y sobre esto el gobierno de la República se conforma con la práctica de las naciones, segun la cual la aceptacion de estos encargos, es una manera casi general de adquirir la naturalizacion.

Su Excelencia no tiene, pues, inconveniente en recibir á Vuestra Señoría como Encargado de negocios de la República del Ecuador; pero se ve precisado á determinar préviamente cuáles son las inmunidades y prerogativas que el gobierno de la Nacion reconoce en los Agentes Diplomáticos que, como Vuestra

Señoría, tengan en el país asuntos pendientes ántes de su nombramiento y negociaciones de diversas clases.

El gobierno no pretende establecer en esta vez reglas excepcionales, sino muy por el contrario, aplicar las que para semejantes casos establece el derecho de gentes y observan las Naciones, fijándolas ántes con la exactitud necesaria para evitar despues dificultades y dudas, y así las fijó ya en un caso idéntico al de Vuestra Señoría, en el del Sr. D. Felipe N. del Barrio, hoy Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala.—Vuestra Señoría conocerá que esta medida se halla demandada por el buen arreglo de las relaciones exteriores de la República.

Es en efecto cosa muy sabida, que las altas prerogativas ó inmunidades que la práctica de las Naciones ha establecido en favor de los Ministros extranjeros, se fundan sobre el supuesto de que serán unos agentes que residan en el país sin mas objeto que el de cumplir su mision diplomática; y por esto, cuando se radican en él, emprenden negocios propios, y establecen giros lucrativos, en todos estos actos, que por la naturaleza misma de las cosas ninguna relacion tienen con el desempeño de su encargo, quedan sometidos completamente á las leyes del país, y no pueden disfrutar otros derechos que los que las leyes establecen para los simples particulares.

Sobre este principio, generalmente admitido, el gobierno ha creido que la cuestion quedaria fijada sobre las bases siguientes que tengo el honor de proponer á Vuestra Señoría para que consultando sus instrucciones, me manifieste si en nombre de su gobierno está conforme con ellas.

1ª Vuestra Señoría gozará de las inmunidades y prerogativas que segun los principios del derecho internacional se guardan á los Ministros extranjeros en su persona, en las de su familia, en los criados de su servicio doméstico y en los bienes muebles que sirvan inmediatamente á su uso y decoro personal.

2ª Dichas prerogativas no tendrán lugar ni en los negocios anteriores de Vuestra Señoría ni en todo lo relativo y concerniente á sus fincas y negociaciones; de manera que en cuantas contestaciones, litigios y ocurrencias se ofrezcan bajo ese respecto, quedará Vuestra Señoría sujeto á las autoridades locales

de México, del mismo modo que lo están todos los extranjeros que residen en su territorio, y los dependientes y criados propios de esas negociaciones, no estarán sujetos á más jurisdiccion que á la de las autoridades del país.

3ª Las franquicias concedidas á la posada de los embajadores, tendrán lugar solo respecto de la casa que Vuestra Señoría habite en esta capital y de la de sus negociaciones cuando resida en ellas. Respecto de contribuciones, Vuestra Señoría estará exento de todas las personales y pagará las directas ó indirectas que le impusieren sobre sus negociaciones ó en consideracion á la renta de estas.

4ª Por último, la circunstancia de que Vuestra Señoría haya renunciado la calidad de mexicano, en nada altera las disposiciones de las leyes de la República sobre las personas de su familia, á quienes las mismas conceden el derecho de conservar aquella calidad.

Todas estas precauciones repito á Vuestra Señoría que se establecen por la necesidad de hacer ciertos, en las relaciones exteriores de la República, los principios que ella debe observar con todas las Naciones, pues si solo se atendiera á la persona de Vuestra Señoría, el gobierno estaria muy distante de temer ni abusos contrarios á su carácter, ni cuestiones ulteriores, en que, sin necesidad de prévio acuerdo, reconoceria estos principios.

Si, pues, Vuestra Señoría está conforme en lo que llevo expuesto, el Exmo. Señor General Depositario del Supremo Poder Ejecutivo lo admitirá como Encargado de negocios, con la condicion de que, dentro de un término prudente, el gobierno del Ecuador ratificará la aceptacion que Vuestra Señoría podrá hacer ahora de esta declaracion prévia.

Reitero á Vuestra Señoría mi distinguida consideracion.—(Firmado.)—*J. Miguel Arroyo.*

El Sr. Pastor aceptó todas las condiciones que especifica la nota anterior, con excepcion de la cuarta, que era, en su caso, muy importante, porque la señora del nuevo ministro era dueña de bienes raíces y otras propiedades en México, siendo la proteccion especial de estos uno de los motivos que impulsaban al Sr. Pastor á la aceptacion de un cargo que envolvia la pér-

dida de su nacionalidad. El gobierno no sostuvo su exigencia, y el Sr. Pastor pudo considerarse y fué admitido como Encargado de negocios de la República del Ecuador.

Entre las instrucciones que habia recibido el Sr. Pastor figuraba la de promover una explicacion sobre el tratado concluido en 1838, como en efecto lo hizo, manifestando con sus palabras que ignoraba el contenido de la nota dirigida á su gobierno en Marzo de 1840. La Secretaría de Relaciones le contestó que D. Federico Falques, nombrado Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de México en el Ecuador llevaba las instrucciones necesarias sobre ese asunto; que habiendo fallecido inesperadamente, su sucesor D. Francisco S. Mora se encargaria de él durante su mision á la Nueva-Granada, Ecuador y Venezuela.

En 1854 se admitió á D. Juan de Alzuyeta como Vicecónsul ecuatoriano en Acapulco y á D. Liberato Alzúa con el mismo carácter en el puerto de Mazatlan. Ese mismo año, prévia comunicacion del Sr. Pastor de estar autorizado por su gobierno para celebrar un tratado general, se nombró á D. Bernardo Couto para ajustarlo. No hay constancia de que la negociacion se llevara á efecto.

En 18 de Setiembre presentó el Sr. Pastor un ocurso de ciertos comerciantes de Mazatlan, manifestando que creyendo que estaban aún vigentes los tratados celebrados entre México y Chile y el Perú, habian dado órdenes á sus corresponsales en Valparaiso para que les remitieran cargamentos de efectos, con la precisa condicion de que habian de venir embarcados en buques chilenos ó peruanos, para no pagar el cincuenta por ciento y demás recargos establecidos por el acta de navegacion respecto de los buques importadores cuyas potencias no tuvieran tratados con México. Habiendo sabido posteriormente que tanto el tratado con Chile como el celebrado con el Perú habian caducado, solicitaban del gobierno la gracia de exencion del pago de los derechos mencionados. El Secretario de Relaciones exteriores pasó el asunto á la decision del de Hacienda, y este contestó en 2 de Diciembre de 1854 comunicando la órden dada al Director general de impuestos para que previniese á las aduanas marítimas del Sur que las fianzas pendientes para

la aplicacion de las provisiones del acta fueran chanceladas, admitiéndose á los buques de las naciones sud-americanas sin el recargo de derechos dispuesto por dicha acta, hasta que el gobierno dictara las providencias convenientes á que debieran quedar sujetas las indicadas naciones, pudiendo entretanto celebrar tratados las que quisieran hacerlo.[1]

La correspondencia entre el Sr. Pastor y la Secretaría de Relaciones exteriores durante los años 1855 á 1860 se reduce principalmente á asuntos personales y á una defensa exagerada de las inmunidades diplomáticas. En 12 de Enero de 1861, el Secretario de Relaciones exteriores, D. Melchor Ocampo, comprendió al Sr. Pastor entre los ministros extranjeros que debian salir del país por haber favorecido los actos de los rebeldes Zuloaga y Miramon. Esa providencia fué, sin embargo, suspendida respecto del Sr. Pastor por acuerdo dado el 6 de Febrero del mismo año.

Sin hacer las mismas manifestaciones que las demás Repúblicas hispano-americanas contra el establecimiento del gobierno de Maximiliano, el Ecuador se abstuvo de todo paso que pudiera interpretarse como reconocimiento de dicho gobierno.

Las grandes dificultades que existian y que aún existen para comunicarse entre México y los vastos territorios que surca el rio de la Plata y sus numerosos afluentes, han sido causa de que las relaciones con los modernos Estados que ántes formaban el vireinato de Buenos-Ayres hayan sido de muy poca importancia. Las primeras comunicaciones del gobierno argentino datan de 1823, y ellas y todas las que se siguieron hasta el año 1831, se reducen á participar los sucesos de la política interior acaecidos en uno y otro país. El 6 de Diciembre de ese mismo año, el gobierno de la provincia de Buenos-Ayres, que era el encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, reclamó á México el pago de una cantidad de 1,900 libras esterlinas que habia suplido en Valparaiso al comandante Tosta del navío mexicano *Congreso*. El año 1844 todavía no se

1 Estas declaraciones probarian, en caso de duda, que el gobierno de México no ha considerado vigentes los tratados con Chile y el Perú, como significa el Sr. Diaz Covarrubias en la introduccion á su apéndice al *Derecho internacional codificado por Bluntschli.*

habia pagado esa deuda, no obstante las frecuentes representaciones del gobierno Argentino; pues aunque en 1829 se extendieron libranzas por la cantidad reclamada, los giros no fueron cubiertos por motivo de la quiebra de la casa de Barclay, Herring, Richardson y Compañía de Lóndres, donde el gobierno de México habia depositado una fuerte suma de dinero.

En 23 de Enero de 1833, el gobierno Argentino comunicó al de México los pormenores de ciertos atentados cometidos en la Isla de la Soledad, una de las Malvinas, por el buque de guer-a americano Lexington; y poco despues le dió noticia de la ocupacion de dichas islas por fuerzas navales de la Gran Bretaña. La Confederacion Argentina reclamaba sobre aquellas dependencias el derecho de soberanía en virtud del que la España ejerció sobre ellas desde su descubrimiento. El gobierno de México, al que por tantos motivos interesaba hacer causa comun con los argentinos para protestar contra ese género de usurpaciones, vió con suma indiferencia el asunto y meramente por forma acordó en 1º de Octubre del mismo año una respuesta, «manifestando sentimientos correspondientes de simpatía á los intereses del país.» [1]

El año 1837 á 29 dias del *mes de América*, comunicó el gobierno de Buenos-Ayres que declaraba la guerra á la Confederacion Peru-Boliviana. Un año despues, simultáneamente á las dificultades creadas en México por el Baron Deffaudis, la Francia se apoderó de la Isla de Martin García y bloqueó el puerto de Buenos-Ayres. [2] El cónsul argentino en Lóndres comunicó al Encargado de negocios de México algunos documentos relativos á sus desavenencias, y nuestro Agente, que lo era el coronel D. Juan N. Almonte, dirigió á la Secretaría de Relaciones exteriores, la siguiente comunicacion:

1 No era esa la primera vez que los ingleses ocupaban las Malvinas ó Islas de Falkland. A mediados del siglo pasado intentaron fundar allí una colonia pero fueron lanzados por los españoles, lo cual dió motivo á una séria desavenencia entre las cortes de Madrid y de Saint James, que finalmente se arregló en 1770 por medio de un artículo secreto, estipulando que volvieran los ingleses á dichas Islas, y una vez ocupadas, las evacuaran *voluntariamente*. Este pacto causó una sensacion de profundo disgusto en Inglaterra.—Véase la *Carta de Junius al impresor del Public Advertiser* de 30 de Enero de 1770.

2 Véase *Le Droit international théorique et pratique* par M. Charles Calvo Paris 1870) vol. I, pp. 226-239.

Legacion Mexicana cerca de S. M. B.—Lóndres, 12 de Julio de 1838.—Número 56.—(Buenos-Ayres.)—Excelentísimo Señor.—El cónsul general de Buenos-Ayres me ha entregado el adjunto pliego que tengo el honor de dirigir á Vuestra Excelencia é igualmente un cuaderno que contiene las comunicaciones ocurridas entre el gobierno Argentino y el cónsul frances en Buenos-Ayres. Aunque el agente de esta República y su gobierno simpatizan naturalmente con nuestra causa en las presentes dificultades con la Francia, nada se puede concertar sin un convenio prévio; y esta circunstancia hace ver cuán importante es llevar al cabo la grande asamblea americana.

Miéntras las nuevas Repúblicas no presenten un solo cuerpo en contraposicion á las miras de cualquier gabinete europeo, crea Vuestra Excelencia, siempre serán insignificantes y débiles. ¡Cuán diversa seria hoy la posicion de México y Buenos-Ayres, si de un comun acuerdo entre todos los *gobiernos hispano-americanos se declarase excluido el comercio frances!* Este es uno de los medios hostiles y no el ménos importante, que los nuevos gobiernos podrian adoptar para su comun defensa, cuando alguna de las partes contratantes fuese injustamente agredida por cualquier potencia europea, prévia declaracion de la grande asamblea de plenipotenciarios.

Sírvase, pues, Vuestra Excelencia, admitir estas ligeras indicaciones como emanadas de un puro patriotismo, y de un corazon eminentemente americano.—Dios y libertad.—(Firmado).—*Juan N. Almonte.*—Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El Sr. Almonte dirigió una nota al cónsul general argentino en Lóndres, D. Jorge F. Dickson, en la que, además de la idea que comunica en el oficio que antecede, propone varios medios de oposicion á la Francia. Sus indicaciones no produjeron resultado alguno, y miéntras que Buenos-Ayres sostuvo la guerra con aquella potencia durante varios años, México con mayores recursos, con la simpatía del gobierno inglés, y otras circunstancias favorables, se apresuró á firmar la convencion de 9 de Marzo de 1839, que puso término á la contienda.

Desde esa fecha hasta la actualidad la correspondencia con los gobiernos que se han sucedido en la Confederacion Argen-

tina ha continuado con el mismo carácter esporádico que tiene la que se sigue con las demás repúblicas sud-americanas. Nunca ha habido un representante diplomático de México en Buenos-Ayres. En 1875 se nombró á D. Cárlos Calvo Capdevila para ejercer las funciones de cónsul, pero ya en 22 de Enero de 1876 habia renunciado su encargo.

Las relaciones con las Repúblicas del Uruguay y del Paraguay han estado reducidas al cambio de cartas de cancillería anunciando los nombramientos de Presidentes. D. Manuel Mangel du Mesnil fué nombrado cónsul de México en Montevideo el año 1856. En el Paraguay nunca ha habido representacion diplomática ó consular. Las relaciones políticas con ese país, establecidas por medio de cartas, parece que datan del año 1863. El Presidente Rivarola notificó su nombramiento en 1871, y desde entónces ha habido el cambio acostumbrado de cartas de cancillería.

Las simpatías de los Estados ribereños del Plata durante la guerra de intervencion francesa en México fueron muy expresivas. El agente argentino en Rio Janeyro fué uno de los que más se esforzaron en mantener la hostilidad del partido liberal brasileño contra el gobierno de Maximiliano.

Bolivia es el Estado más central de la América del Sur: su territorio, por una rara disposicion orográfica, comprende tres regiones diferentes de una regularidad geométrica, y participa de los tres sistemas más importantes de aquel continente: el del Pacífico, el del Plata y el del Amazonas. Los ferrocarriles del Brasil al Perú y de Buenos-Ayres al Pacífico tienen que pasar por Bolivia. Las condiciones de este Estado son de la mayor importancia en el órden militar, y su existencia es una de las grandes necesidades políticas de la América meridional. [1] Sus relaciones con México han sido un poco más frecuentes, aunque casi tan insignificantes como las que ha habido con las Repúblicas del Plata. Las primeras comunicaciones con su gobierno no datan sino del año 1833, pero teniendo en cuenta la predileccion que tuvo el Libertador de Sud-América por aquel Estado, y la necesidad que debe haber sentido de obtener el reconocimiento

1 Véase á ese respecto el opúsculo intitulado *Réalidad del equilibrio hispano-americano* por Julio Mendez. Lima 1874.

de su independencia por parte de una nacion hispano-americana tan importante como México, para contrapesar la hostilidad de Chile y de Buenos-Ayres, es de suponer que debe haber habido relaciones con Bolivia desde el período en que el general Sucre fué declarado Presidente de dicho Estado.

Las Memorias de Relaciones mencionan por primera vez el nombre de Bolivia en 1838, lo repiten en 1839, lamentando la falta de comunicaciones con aquella República, y en 1842 se hace constar que el gobierno boliviano accedió á las proposiciones hechas por México para la reunion de la Gran Asamblea Americana.

El general Santacruz comunicó al gobierno de México su nombramiento de Presidente de la confederacion Perú-Boliviana en 20 de Agosto de 1836; además existen dos cartas suyas, respectivamente fechadas en 12 de Noviembre de 1833 y 16 de Marzo de 1835, remitiendo los Códigos Civil, Penal y de Minería, así como la Constitucion reformada de Bolivia.

En 16 de Agosto de 1844 remitió el Sr. D. José Ballivian una carta comunicando que habia sido electo presidente de la República.

En 25 de Noviembre de 1845 se participó al presidente de Bolivia el nombramiento de D. José Joaquin de Herrera para presidente de la República Mexicana.

Desde esa fecha hasta el año 1867 no vuelve á aparecer el nombre de Bolivia entre los gobiernos relacionados con la República, siendo notable que no se le diera á conocer la protesta hecha por el gobierno de México, expedida en 22 de Julio de 1863, contra todo arreglo, tratado ó convencion que se celebrara con las autoridades instituidas por el ejército invasor.

No obstante la morosidad de estas relaciones, la República de Bolivia ha estado siempre animada de los sentimientos más cordiales respecto de México. En 1867 nombró al coronel D. Quintin Quevedo para que con el carácter de Enviado extraordinario viniese á México para felicitar al gobierno por el triunfo obtenido sobre los ejércitos de Francia y por el restablecimiento de la República. El Sr. Quevedo fué recibido en audiencia solemne el dia 7 de Octubre de 1867. El 22 de Octubre, quince dias despues de su presentacion, se le obsequió con un banquete ofi-

cial, dado en un Tívoli, al que asistieron ciento sesenta y ocho convidados. El 3 de Noviembre de 1867, anunció el Sr. Quevedo su partida de México. Aunque parece que ni solicitó ni fué recibido en audiencia de despedida, consta su satisfaccion por el recibimiento que le hizo el gobierno mexicano.

Desde esa fecha hasta la presente solo se han cambiado cartas notificatorias de los nombramientos de presidentes. México no ha correspondido hasta ahora, como lo exigen la cortesía y la gratitud, con el envío de una mision extraordinaria para dar las gracias por las demostraciones hechas por Bolivia. [1]

1 La iniciativa de 27 de Setiembre de 1877 sobre establecimiento de una Legacion para los Estados de la América del Sur, comprende este punto entre los objetos de la mision mexicana.

V

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con la República de Venezuela.

EL artículo sexto de la Constitucion de la República de Colombia, firmada en Cúcuta el 30 de Agosto de 1821, determinó que el territorio de aquel Estado fuese «el mismo que comprendian el antiguo vireinato de la Nueva-Granada y capitanía general de Venezuela.» Esta medida que unia dos entidades que habian estado separadas aún como colonias dependientes del cetro español, llevaba con solo ese motivo el gérmen de su destruccion. Los legisladores de Cúcuta, muy liberales en sus principios, fueron tambien muy amantes del federalismo, y aunque la Constitucion que expidieron era central, pronto se introdujo aquel sistema en Venezuela y Nueva-Granada.[1] No hubo provincia que no estableciera tres poderes soberanos y todo el aparato de un Estado independiente; las más pequeñas se modelaron por las grandes, sin consultar la falta de hombres y de medios, y con tales elementos la union de Venezuela á la Nueva-Granada no permaneció más tiempo que el que

1 Carta de Don José María Salazar de 26 de Junio de 1823, publicada en *El Sistema colombiano* de Don Vicente Rocafuerte.—Nueva-York, 1823. p. 174.

duró el influjo de su promovedor Simon Bolívar, quien, preocupado con la idea de su propio engrandecimiento, habia subordinado su patria á la direccion general establecida en Bogotá, con desprecio de los antecedentes históricos y sin tener la fuerza necesaria para destruirlos. La máxima de estado *dividir para reinar*, aplicada con mucha constancia por los gobernantes españoles á la poblacion americana, habia infundido entre las capitales y aún entre los pueblos subalternos de las colonias una rivalidad que degeneraba en aversion. Las diferencias de clima producidas en un corto espacio por una orografía muy complicada; la falta de vías de comunicacion y otras circunstancias poderosas, aumentaban las divisiones hechas por la naturaleza entre las distintas razas habitadoras de este continente. Establecido el sistema federal, todos esos factores desplegaron su mayor fuerza, y la discordia encendió las guerras civiles y las de separacion. En 1829, el Departamento Oriental de la República de Colombia, ó sea Venezuela, formó un Estado aparte, y en 1830 ya estaba constituido como República libre, soberana é independiente. La muerte de Bolívar aseguró la subsistencia de esas nuevas condiciones en que hasta ahora permanece Venezuela.

El gobierno de México, que despues de la expulsion del Sr. Torrens, su Encargado de negocios en Bogotá, habia nombrado una nueva Legacion á Centro-América y Colombia, que nunca llegó á ir á este último Estado, no tuvo relaciones directas con Venezuela sino hasta el año 1835, en que D. Francisco Michelena se presentó en México con el carácter de cónsul, manifestando, en 8 de Setiembre, que constituida Venezuela hacia cinco años en nacion soberana é independiente, despues de disuelto el pacto de union central que habian formado los tres Estados que componian la República de Colombia, habia pensado en establecer sus relaciones exteriores; que la nacion mexicana fué la primera que llamó su atencion, y que desde Setiembre de 1833 se le habia nombrado para negociar un tratado con México, comision que no habia podido llevar á efecto, pero á la que esperaba dar principio en aquella fecha. El 20 de Octubre de 1835 el gobierno de México admitió al Sr. Michelena en su carácter de cónsul particular de Venezuela, cuyo encargo sirvió hasta el

17 de Agosto de 1836, en que teniendo que ausentarse, nombró vicecónsul á D. Juan N. de Pereda, español de nacimiento, pero ciudadano mexicano por hallarse comprendido en los derechos que declararon el Plan de Iguala y los tratados de Córdoba. El Sr. Pereda comunicó en 5 de Junio de 1837 que habia sido promovido á la categoría de cónsul, y el gobierno mexicano otorgó el exequatur correspondiente á sus cartas de provision. Con esa categoría sirvió el Sr. Pereda al gobierno de Venezuela hasta el 5 de Abril de 1842 en que renunció su encargo y despues de dejar á los súbditos venezolanos, neo-granadinos y ecuatorianos encomendados á los buenos oficios del procónsul de S. M. Británica, prévia la aprobacion del gobierno de México, recobró el goce de sus derechos de ciudadano mexicano.

En 10 de Enero de 1842 el gobierno de México nombró á D. Manuel Crescencio Rejon para que promoviese ante los gobiernos de las Repúblicas de la América del Sur y del Imperio del Brasil la reunion de la Asamblea Americana. El Sr. Rejon, acompañado de D. Ignacio Rodriguez Galvan, que llevaba el cargo de oficial de la legacion, llegó á la Habana en Agosto del mismo año. Allí falleció Galvan víctima del vómito, y el Sr. Rejon nombró para sustituirle al doctor D. Manuel Pardío, quien le acompañó en calidad de secretario hasta Carácas. Entretanto el gobierno habia nombrado sucesivamente para el mismo encargo á D. Manuel Payno y á D. José Francisco Rus. Este último se incorporó á la mision en 16 de Diciembre de 1842. El Sr. Rejon, cuya permanencia en Venezuela fué muy corta, pues ya en 2 de Enero de 1843 se despidió de aquel gobierno, dió cuenta de su mision á la Secretaría de Relaciones exteriores en estos términos:

Legacion Mexicana á las Repúblicas del Sur de América é Imperio del Brasil.—Excelentísimo Señor:—Habiendo dispuesto el gobierno supremo de la República, que yo regresase á ella, por considerarse sumamente adelantada la mision que se me confió hácia los pueblos del Sur de América, salí de la Habana el 23 del próximo pasado Abril, y llegué á esta ciudad el 8 del corriente á las cuatro y media de la tarde. El 9 pasé á Tacubaya á presentarme al Excelentísimo Señor Presidente provisional, y el 10 dí cuenta verbal á Vuestra Excelencia, así del estado

de los negocios que se me encomendaron, como de varios pormenores sobre los cuales quiso Vuestra Excelencia que le informase.

Ahora, para que pueda darse por concluida mi comision y haya en todo tiempo constancia del término de ella en los archivos del Ministerio, debo por escrito exponer á Vuestra Excelencia que el principal encargo que se me hizo, y fué el de promover la concurrencia de los gobiernos del Sur de América á la formacion de una gran Asamblea, se ha logrado, consiguiéndose más de lo que por lo pronto deseaba ver realizado Su Excelencia el General Presidente, porque cuando aspiraba, segun las instrucciones que se me dieron, á obtener desde luego el consentimiento de cinco Repúblicas para establecerla y dar principio á los importantes trabajos de que debe encargarse, se encuentran ya comprometidas seis, y además el Imperio del Brasil, que se ha prestado á asistir como parte signataria, conviniendo todas en que la ciudad de Lima sea el lugar de la reunion de los ministros de que debe componerse la Asamblea.

El gobierno de nuestra República puede con razon gloriarse de que este asunto presente un aspecto tan lisonjero, puesto que á las continuas instancias que ha hecho desde el año de 1831, ya por circulares dirigidas á las administraciones de las otras, ya por misiones diplomáticas nombradas especialmente para esto, se debe sin duda ese feliz resultado, tanto más plausible, cuanto que despues de lo ocurrido con el Congreso instalado en Panamá y que debió continuar sus tareas en la Villa de Tacubaya, parecia ya imposible que se pensase en volverlo á reunir de nuevo. Es satisfactorio que el gobierno de Chile que ántes se negó á las invitaciones que se le hicieron por otro agente de la República encargado de la misma mision que se me confirió algunos años despues, hubiese últimamente abrazado con entusiasmo la causa de la Confederacion Americana, pues su cooperacion ha servido de mucho para vencer las resistencias que se encontraban en algunos gobiernos del Sur para concurrir á la formacion de la Asamblea. El de la Nueva-Granada, heredero de los sentimientos americanos que animaron al ilustre general Bolívar, ha hecho y está haciendo tambien sus esfuerzos por ver realizados los deseos del fundador de su independencia.

Así es que con el auxilio eficaz de los gobiernos de esas dos Repúblicas hermanas, ha podido ya lograrse el restablecimiento del Congreso americano con la concurrencia de siete Naciones, algunas de las cuales han nombrado ya sus respectivos Ministros Plenipotenciarios para formarlo.

Contándose, pues, para esto con México, Nueva-Granada, Chile, Perú, Bolivia, Buenos-Ayres y el Brasil, solo quedan por emitir su opinion sobre el particular las Repúblicas del Uruguay, Paraguay, Centro-América y el Ecuador. En órden á las dos primeras no dudo que se prestarán á asistir, por la influencia que ejercen en ellas las administraciones de Chile, Bolivia y el Perú, las que negociarán su concurrencia segun el interes que han mostrado por reunir á la gran familia poseedora de la mayor parte del continente. De Centro-América no se sabe ni se podrá saber acaso en mucho tiempo lo que piensa sobre este asunto, porque á consecuencia de las disensiones civiles del país, se ha dividido este en cinco fracciones que hasta ahora se han resistido á la formacion de un gobierno nacional. De aquí es que no hay autoridad competente con quien poderse entender sobre este particular.

El Ecuador, aunque tiene iniciados unos tratados en que se comprometió á concurrir á la Confederacion, ignora si por haber pasado el tiempo convenido para el cambio de las ratificaciones, se aprovechará de la ocasion que se le presenta para desistir. Sin embargo, por las tendencias hispano-americanas que sus gobernantes han manifestado siempre, y por las relaciones estrechas que tienen con México y Nueva-Granada, me inclino á creer que se prestará á tomar parte en el Congreso, si no se ha prestado ya á las invitaciones que últimamente se le han hecho.

En cuanto al gobierno de Venezuela, debo hacer observar que la Memoria de su Ministerio de Relaciones exteriores del año de 1840, se detuvo mucho á manifestar la necesidad é importancia de restablecer la gran Asamblea Americana, presentando el proyecto como un manantial de bienes inapreciables para las nuevas Repúblicas, si llegaba á realizarse. No obstante esto, noté desde que pisé el suelo de Carácas, una oposicion tenaz á contribuir á su formacion, no habiendo podido averiguar, á pun-

to fijo, el motivo de tan inesperada variacion. Supe, sí, que se habia negado poco ántes á las invitaciones del gobierno granadino, y que un año despues de publicada la referida Memoria, se habia proyectado contestar por la negativa á una circular dirigida sobre el asunto por nuestro Ministerio del Exterior. Sin embargo, hice cuanto estuvo de mi parte para hallar modo de remover esa resistencia; pero desesperando de poder conseguir mi intento, me resolví á pasar á aquel gobierno una nota, en que al excitarle á concurrir á la Confederacion, tuve particular cuidado de no tocar otros argumentos que los que desenvolvió en el citado documento. En ella le manifesté tambien la determinacion que tenia formada de abandonar á Venezuela dentro de un mes á más tardar, por tener que dirigirme á las otras Repúblicas á desempeñar mi comision. Pasó el tiempo que designé, y viendo que no se me contestaba por escrito, emprendí mi viaje para la Habana, por Puerto-Rico, con objeto de marchar á Centro-América. Me hallaba en el primer punto, dos meses despues de mi salida de Venezuela, cuando recibí la respuesta conforme con lo que verbalmente se me habia manifestado.

Mas despues de haber dado una idea del estado de las negociaciones sobre el objeto principal de mi mision, considero ahora de mi deber, contraerme á hablar respecto de la conducta que en mi concepto debe seguirse, ya para poder lograr la aquiescencia de los gobiernos que se han negado, ó no han emitido todavía su opinion sobre el asunto de la confederacion, ya para hacer perseverar en su propósito á los que se han prestado á concurrir á ella como partes signatarias. En Buenos-Ayres, Uruguay y Paraguay, por la enorme distancia en que se hallan respecto de nosotros, se nos mira casi como á moradores de otro planeta, y poco ó nada podemos influir en sus respectivos gobiernos, para hacerlos entrar en el pacto de familia que se pretende formar. Pero si es casi inútil negociar directamente con aquellas Repúblicas para esto, no lo es, haciéndolo directamente por medio de las administraciones de Chile, Bolivia y el Perú, con quienes los ligan relaciones de vecindad y de comercio, además de la de identidad de orígen, idioma, religion y costumbres, que nos son comunes, á los pueblos hispano-ame-

ricanos. Por eso Chile ha conseguido comprometer á la Confederacion Argentina, para que concurra á la formacion de la Asamblea, y por eso creo tambien que en union de Bolivia y el Perú, obtendrá el mismo compromiso respecto del Uruguay y el Paraguay. No obstante lo dicho, debe el gobierno Mexicano dirigirles de cuando en cuando, sus circulares, insistiendo siempre en la idea indicada, sin necesidad de enviarles agentes diplomáticos que no podrian adelantar más de lo que consiguiesen de ellas los gobiernos de las mencionadas Repúblicas.

Pasando ahora de los pueblos hispano-americanos que quedan hácia la banda del Atlántico, ó que hacen por él su comercio ultramarino, á los otros que se hallan sobre el Pacífico, mi opinion es absolutamente diferente. Estos están ligados con nosotros por lazos de comunicacion que irán estrechándose con el trascurso del tiempo, mucho más si se tiene cuidado de extender la línea de vapores establecida entre Chile, Perú y el Ecuador, hasta Acapulco, Mazatlan y Guaymas, haciéndola ántes tocar por los puertos de Nueva-Granada y Centro-América. Ellos tambien necesitan de nuestros mercados para expender efectos de produccion europea y otros que les son propios, lo mismo que para proveerse de los de nuestra industria agrícola y fabril, y esto los llama á unirse más con nuestra República, cultivando con ella esas relaciones naturales que los han hecho ya buscarse para arreglar en consejo de familia sus recíprocos intereses. Así es que veo próximos á realizarse los designios nobles y grandiosos del Exmo. Sr. Presidente provisional, pues que, conseguido ya el restablecimiento de la Gran Asamblea, pronto empezará á ocuparse de los puntos interesantes que le encomienda el patriotismo americano. Por tanto, creo conveniente, que se mande cuanto ántes á Lima el ministro que haya de representarnos en el Congreso, yendo tambien plenamente autorizado para negociar con los gobiernos de las Repúblicas que tengan costas sobre el Pacífico, cuanto se considere conducente á hacer frecuentes nuestras comunicaciones con ellas, á dar más movimiento á nuestras recíprocas relaciones mercantiles y allanar las dificultades que puedan ofrecerse para la expedicion de los trabajos de la Asamblea, todo sin per-

juicio de lo que despues se acuerde por ésta con aprobacion de las partes concurrentes.

En fin, para terminar esta exposicion, suplico á Vuestra Excelencia se digne dar cuenta de ella al Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, manifestándole á la vez que descoso de corresponder á la confianza con que tuvo la bondad de honrarme, nada he omitido por merecer su aprobacion, como lo demuestra la serie de comunicaciones que dirigí á ese Ministerio desde que salí á desempeñar mi comision hasta mi regreso al territorio nacional.

Reitero con tal motivo á Vuestra Excelencia las protestas de mi particular consideracion y aprecio, aprovechándome de esta oportunidad para expresarle mi gratitud por lo mucho que me ha honrado en la legacion que ahora entrego.

Dios y Libertad. México, 15 de Mayo de 1843.—(Firmado) *Manuel C. Rejon.*—Exmo. Sr. D. José María Bocanegra, Ministro de Relaciones Exteriores, Gobernacion y Policía.

La última parte de la nota del Sr. Rejon contiene todavía algunas de las ilusiones nacidas en los primeros años de la Independencia respecto de una alianza ó «pacto de familia hispano-americano.» Sin embargo, ya se comenzaba á comprender que en Buenos-Ayres, en el Uruguay y en el Paraguay *se nos mira casi como á moradores de otro planeta;* pero subsistia la idea de que una línea de vapores que recorriese los puertos del Pacífico desde Valparaiso hasta Mazatlan y Guaymas, desarrollaria el tráfico con aquellos mercados para expender efectos de produccion europea, lo mismo que para proveerse de los de nuestra industria agrícola y fabril. La experiencia, que es el mayor enemigo de los hombres políticos y de los economistas, ha venido á demostrar de la manera más palpable la exageraciou de tales pensamientos. Si nuestros gobernantes hubieran hecho un estudio, aunque ligero, de las condiciones físicas de nuestro país y de la resistencia que su variada etnografía [1] ha de oponer siempre á su propia union y consolidacion, jamas se habrian ocupado de

1 Levy, despues de enumerar y especificar las grandes divisiones de la raza humana que habitan nuestro país, refiriéndose á sus cruzamientos, agrega lo siguiente: «*On admet qu'il y a six cents combinaisons possibles.*»

una idea tan quimérica como la de ligarse íntimamente con los moradores de Chile y de Colombia, cuando no pueden estar seguros de la amistad de los de Sonora, Yucatan ó Tamaulipas.

Esas líneas de vapores, que eran la tabla salvadora de la idea de alianza é intimidad, existen desde hace más de veinte años: la de la compañía inglesa del Pacífico, partiendo del Puerto Montt, hace escala sucesivamente en Valparaiso, Coquimbo y Caldera, que pertenecen á Chile; en Cobija, que es el único puerto de Bolivia, en Iquique, Arica, Islay, El Callao y Payta, que son del Perú; en Guayaquil y Esmeraldas, del Ecuador; en San Buenaventura y Panamá, que pertenecen á los Estados-Unidos de Colombia. En el último puerto, la línea inglesa del Pacífico se enlaza con la americana que corre hasta San Francisco, haciendo escalas en diversos lugares de nuestra costa occidental. A pesar de esto y de lo que aparezca como monto de transacciones mercantiles con dichas Repúblicas, se puede decir que el comercio no ha aumentado en los últimos veinte años. D. Miguel Lerdo de Tejada, en la obra á que dió el título de *Comercio exterior de México* (1853) p. 57, calcula el movimiento comercial, incluyendo á Guatemala, en $ 250,000. De las noticias oficiales que D. Matías Romero, actual Secretario para el despacho de los negocios de Hacienda, ha tenido la bondad de comunicarnos, aparece que ese comercio fué durante el año fiscal 1873-74 de $ 2.904,514 06, lo que equivale á un aumento de diez veces y media en el espacio de tiempo trascurrido desde 1853 hasta aquella fecha. Pero el que al estudiar los resultados estadísticos se fije únicamente en la importancia de las sumas totales, sin entrar en el análisis del movimiento que las haya producido, corre gran riesgo de equivocarse en sus conclusiones. Examinando, pues, las causales del tráfico con Sud-América, se encontrará su verdadera significacion. En todos los artículos introducidos con esa procedencia se descubre el orígen europeo. Algodones, linos y cáñamos, lanas, sedas, mezclas, abarrotes, cristalería, ferretería: hé aquí los principales efectos; ninguno de ellos es producto de aquellos países, cuyas industrias son todavía más primitivas que las nuestras. Siguen otros géneros de comercio, tales como drogas; otros clasificados como miscelanea, y otros como no especificados en nuestro arancel. En la duda

de si todos estos últimos serán ó no productos naturales ó industriales de dichos países, concédase que lo sean: su valor figura por la cantidad de $60,952 38. La exportacion mexicana se compone de metales en pasta y amonedados, y de piedra mineral por valor de $1.027,770 93, con el destino evidente de satisfacer el importe de efectos europeos, y de maderas y artículos diversos que pueden haber sido enviados con destino á la América del Sur. Estos dos capítulos importan $132,955 89, cuya cantidad, reunida á la de la importacion que no tiene el carácter de orígen europeo, forma la suma de $193,908 27, que, en nuestro concepto, es la que probablemente representa el comercio con las Repúblicas sud-americanas.

El gobierno de Venezuela nombró el año 1845 á D. Narciso de Francisco Martin para ejercer las funciones de cónsul en México. Este empleado que, como muchos otros extranjeros residentes en nuestra país, parece haber solicitado el encargo que se le confirió, con el exclusivo objeto de escudarse de responsabilidades personales, resultó complicado el año 1849 en un negocio criminal, y habiendo desobedecido la cita de comparecencia que le fué servida por el juez competente, fué arrestado de órden de dicho juez. El Sr. de Francisco Martin se quejó á la Secretaría de Relaciones de lo que él consideraba como una violacion hecha á su carácter público; pero el Secretario del despacho, que á la sazon lo era el Sr. Lacunza, rechazó sus pretensiones manifestándole que, cualquiera que hubiese sido la conducta del juez, no habia ultraje en aquel caso al gobierno de Venezuela; que los cónsules no pueden exigir ser tratados en lo judicial sino como cualquier otro extranjero, y que los deberes de urbanidad eran los únicos que podia reclamar. Persistente el Sr. de Francisco Martin en proporcionarse un modo de gozar fueros especiales, obtuvo de su gobierno que en 1855 le nombrase Agente confidencial mediante una carta que presentó en 8 de Julio de 1856. Con este nuevo carácter y fundándose en una opinion emitida por Vattel, pretendió el año 1860 que el gobierno de Miramon le absolviera del pago de la contribucion de inquilinato. El Ministro de Hacienda, D. Urbano Tovar, á quien se pasó el despacho de ese asunto, resolvió que las funciones consulares no le daban título de excepcion sobre la generalidad, ni

por el derecho de gentes, ni por la ley que habia impuesto aquel gravámen, que no era personal.

En 11 de Agosto de 1856 se concedió el exequatur á la patente de cónsul de Venezuela en Veracruz expedida á favor de D. Juan F. Pasquel, que hasta la fecha ejerce las funciones de su encargo.

Aunque el tráfico marítimo y el comercio entre Venezuela y México era y es insignificante, el Sr. Rejon nombró vicecónsul en la Guayra á D. Fernando Hermann Ruete, cuyo carácter fué reconocido por el gobierno venezolano en 8 de Noviembre de 1842. En 1856 se nombró vicecónsul en Maracaibo á D. Eduardo S. Penny; en 10 de Abril de 1872 á D. Genaro de Legórburu para vicecónsul en la Guayra y en 2 de Febrero de 1876 se nombró cónsul en Carácas á D. Manuel Garotte y Perez. El Sr. Legórburu ha sido sustituido por D. Evaristo Diaz Rojas.

La República Mexicana no ha celebrado tratados con Venezuela, ni considera subsistente el que fué concluido el 3 de Octubre de 1823 entre los Estados-Unidos Mexicanos y la antigua República de Colombia, que se hace figurar en esa condicion en la Memoria presentada el año 1840 al Congreso de Venezuela por el Secretario de Relaciones exteriores de aquella República; pues aunque en el artículo décimosétimo de ese tratado se declaró que era «un pacto de union, liga y confederacion perpetua,» y las alianzas concluidas por las Repúblicas tienen el carácter de reales, es decir, de inherentes á los Estados que las concluyen, semejantes pactos, que llevan la obligacion de prestaciones recíprocas, á diferencia de los contratos que dan un derecho adquirido y consumado, independiente de toda prestacion mutua, no subsisten despues de la desaparicion de alguno ó de todos los Estados que pactaron dicha alianza. [1]

En la época en que el general Don Antonio López de Santa-Anna gobernó por última vez, la Secretaría de Relaciones exteriores desplegó una actividad diplomática de que no se encuentra ejemplo comparable, ni anterior ni posterior. Una de las primeras disposiciones que dictó Santa-Anna á poco de haberse hecho cargo de la Presidencia, fué el envío de una mision ex-

1 Vattel: *Le Droit des Gens.* Liv. XII, p. 183 et Chap. XIII p. 203.

traordinaria á las Repúblicas de Venezuela, Nueva-Granada y el Ecuador, nombrando para dirigirla con el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario, en 15 de Junio de 1853, á Don Federico Falques, [1] Don José María Martinez de Castro fué nombrado oficial de legacion. Ambos empleados tuvieron la desgracia de ser víctimas del clima insalubre de los países que surca el caudaloso Magdalena. El Sr. Falques falleció á bordo del vapor *Nueva-Granada* el 27 de Diciembre de 1853 y fué sepultado en el cementerio de Nare, provincia de Mariquita; el Sr. Martinez de Castro le sobrevivió un mes y falleció el 27 de Enero de 1854 en la villa de Guaduas á diez y ocho leguas de Bogotá. A pesar de este desastre, el gobierno del general Santa-Anna, firme en su propósito de mantener una legacion en aquellas Repúblicas, nombró en 9 de Febrero de 1854 á Don Francisco S. Mora, antiguo encargado de negocios en Francia, para reemplazar al Sr. Falques, y á Don Juan Pablo de los Rios, escribiente de la Secretaría de Relaciones exteriores, para sustituto del Sr. Martinez de Castro. Las instrucciones dadas al Sr. Mora fueron las mismas que se habian expedido para el Sr. Falques. Comprendian, además de ciertos puntos que no hay motivo de dar á conocer, la cobranza de un préstamo hecho á la antigua República de Colombia en 1826, cuyo pago estaba todavía pendiente. Este asunto, que habrá de tratarse con extension al estudiar las relaciones de México con la Nueva-Granada, se encuentra compendiado en una Memoria publicada por el gobierno de Venezuela en 1873, y como en ella se considera desde el punto de vista en que dicho gobierno lo contemplaba, es conveniente reproducir sus conceptos:

«Suplemento de México.—Se contaba para pagar el cuarto dividendo del primer empréstito (de Colombia), que se venció el 1º de Mayo de 1826, con las 350,000 libras esterlinas que se consideraban en poder del Ministro Hurtado; mas habiendo que-

1 El Sr. Falques no era nacido en México. El decreto de 4 de Mayo de 1822 y la ley de 31 de Octubre de 1829, en virtud de la cual se nombró al Sr. Falques, exigian esa importante condicion, que, desgraciadamente, quedó suprimida en la ley de 25 de Agosto de 1853. La conducta observada por el Sr. Rocafuerte, era, sin embargo, un antecedente cuyo valor debió haber sido estimado al hacer esa supresion, y recordado el proverbio *cœlum, non animum, mutant, qui trans mare currunt.*

brado en 15 de Febrero la casa B. A. Goldsmith y Compañía, donde estaban depositadas, segun se supo despues, se hacia indispensable la remision á Lóndres en tiempo oportuno de las 61,500 libras á que aquel alcanzaba. Ya se deja conocer que los motivos que impidieron el pago del tercer dividendo del empréstito de 1824, se opondrian tambien á esta remision. En tal conflicto, ocurrió el Sr. Hurtado al Ministro mexicano. que lo era entónces, el colombiano Vicente Rocafuerte, en demanda de 63,000 libras esterlinas; y aunque este señor no estaba autorizado para ello, deseoso de evitar el descrédito de su patria, no tuvo embarazo en entregarlas sin estipular ningun interes (Mayo 6 de 1826) cargando con tan alta responsabilidad. Con dicha cantidad se pagaron las 61,000 libras del cuarto dividendo del empréstito de dos millones, y aunque parece que parte de la deuda contraida con México se satisfizo [1], la incluimos en su totalidad, por ignorar el monto de los pagos. México, por su parte, quedó debiendo á Colombia los gastos hechos en 1824 y 1825 para equipar una escuadra que debia cooperar á la rendicion del castillo de San Juan de Ulúa. [2] Tambien quedó debiendo otro crédito, que corresponde en su mayor parte á Venezuela, y que proviene de un impuesto de 8 reales fuertes por cada fanega de cacao procedente de Maracaibo y Guayaquil, que se importaba á Nueva-España y se pagaba en Veracruz. Este impuesto se principió á cobrar en Setiembre de 1793 y cesó en Marzo de 1815, en virtud de real cédula expedida en 1814 por el gobierno de la Metrópoli. [3]

En la Tesorería de Venezuela no llegó á haber constancia alguna de la deuda exterior de Colombia, ni pudo haberla, supuesto que por una de las leyes citadas se disponia que los asientos de pagos de interes, así como los relativos á la amortizacion, se hicieran en el libro subsidiario que estuvo á cargo de la Comi-

1 Alude á la cantidad de $ 8,500 entregada en Marzo de 1829 al coronel D. J. Anastasio Torrens, encargado de negocios de México ante el gobierno de Colombia.

2 En la *Memoria sobre las relaciones diplomáticas con la antigua República de Colombia* está explicada la importancia, así como los efectos de esa cooperacion.

3 En la coleccion de Reales Cédulas de la Secretaría del Vireinato de Nueva-España no existe la que menciona el gobierno de Venezuela.

sion de Crédito Público en Bogotá, de donde se trasladaban en su oportunidad al gran libro de la deuda que llevaba el Congreso.» [1]

D. Francisco S. Mora llevaba instrucciones de dirigirse á Bogotá, como en efecto lo hizo, y de pasar despues á Venezuela y sucesivamente al Ecuador. Se preparaba á visitar la primera de estas Repúblicas cuando desapareció de México el gobierno que le habia nombrado. La autoridad que le sucedió luchaba con dificultades extraordinarias que eran consecuencia natural del carácter de la revolucion que la habia instituido. Olvidado y abandonado el Sr. Mora, tomó la resolucion de regresar á México en 1856 y no llegó á ir á Venezuela, como se proponia. La historia de esa mision corresponde de preferencia á la de las relaciones con la Nueva-Granada: si es cierto que sus esfuerzos en determinada direccion fueron incapaces para dominar el tenaz aunque encubierto propósito del gobierno de aquel Estado de mantener su independencia de las obligaciones que le imponia la gratitud, la comision del Sr. Mora no fué estéril para México, y puesto que aquí se ofrece la primera ocasion de decirlo, es deber nuestro hacer recuerdo de que al regresar á México trajo consigo una gramínea, desconocida hasta entónces, que lleva el nombre de zacate del Pará. A los cuidados y la constancia del Sr. Mora, comparables á los del célebre capitan Gabriel de Clieu, [2] se debe la propagacion de esa planta forrajera, que es una fuente caudalosa de riqueza para los Estados de Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Tamaulipas, Michoacan, Guerrero y otros, pudiéndose decir sin temor de exageracion que el beneficio producido por el Sr. Mora, además de haber reformado nuestro sistema tan primitivo de ganadería; de haber hecho que la poblacion rural avance un paso muy considerable, promoviendo el cercado de los campos y desarrollando las saludables consecuencias de esta medida, representa en lo efectivo un valor de dos millones de pesos cuando ménos. No son raros los servicios de esa naturaleza ó análogos que ha

1 *Memoria de la direccion general de estadística.* Carácas, 1873,—III Parte, p. 257.

2 Introductor del cafeto y de su cultivo en América.

prestado el cuerpo diplomático mexicano; pero es mucho más frecuente el olvido de los gobiernos respecto de las personas que los han hecho á la República.

Desde la fecha en que regresó el Sr. Mora hasta la presente, las relaciones con Venezuela se han reducido á las mismas manifestaciones periódicas de cortés simpatía que existen con las demás Repúblicas.

VI

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con la República de Nueva-Granada.

EL país de los Muiscas, la antigua Cundinamarca, despues el nuevo Reyno de Granada; sucesivamente el centro de la gran República de Colombia; luego la República de Nueva-Granada y, por ahora, oficialmente llamado los Estados-Unidos de Colombia, pone de manifiesto con su voluble sinonimia la tormentosa condicion de su existencia. Empeñada en disensiones intestinas semejantes á las que han dado triste renombre á México, las relaciones entre ámbos países han sido insignificantes y se reducen á la mision que llevó el Sr. Mora á Bogotá, de cobrar una fuerte suma de dinero que un ministro infiel entregó al representante de Colombia en Lóndres sin más autorizacion que su voluntad.

Para dar una idea lo más exacta posible de este asunto, que un historiador ha calificado de «abuso sin nombre, y tal vez sin ejemplo en la historia diplomática,» es necesario establecer algunos antecedentes sobre las relaciones exteriores. Este importante ramo del servicio público, aunque en su principio fué organizado y atendido como correspondia al decoro y los inte-

reses de la nacion, comprobándolo así los nombres tan honrados de Garro, Murphy, Gorostiza, Obregon, Cañedo, Rejon, Castillo, Valdivielso y otros muchos, ha sido, sin embargo, frecuentemente asaltado, unas veces por aventureros muy ingeniosos, pero desprovistos de moralidad; otras por individuos cuya ignorancia y pésimos modales han contribuido grandemente á su descrédito. La política interior, mezclada en la expedicion de nombramientos para representantes ante las demás naciones, ha sido el eficiente de tan fatales y, con frecuencia, ignominiosos resultados. [1]

El ecuatoriano Vicente Rocafuerte, pertenecia á la clase de los aventureros de talento que abandonan sus respectivas patrias para hacer el oficio de profetas en tierra ajena. El año 1822 se empleaba en Nueva-York en promover una revolucion en Cuba y en escribir libelos contra Iturbide. [2] A la caida de este se unió al general Michelena, cuyo nombre debia ofuscar con una mancha que sobre él permaneció varios años [3] y obtuvo la comision de Secretario de la primera legacion enviada á la corte de Saint James. «Relevado el Sr. Michelena, nombró nuestro gobierno su encargado de negocios en Inglaterra al Sr. D. Vicente Rocafuerte, natural de Guayaquil, [4] que entónces

1 Un viajero que hace muy pocos años visitó á México observa juiciosamente con relacion á esta manera de proveer los encargos públicos: «The reins of office are mostly held by unprincipled adventurers who, during their brief period of sunshine, do their utmost to make hay at the expense of the State. This, too, is the result of favouring *parvenus* solely because they have assisted in the time of rebellion, and are too formidable to be ignored.» Geiger, *A peep at Mexico* [London 1874] p. 310.

2 «Hay aquí una reunion ó partido de guerrilla de los de la Havana, á cuyo frente está Rocafuerte promoviendo la union de la Havana á estos estados, lo que agrada mucho á estos Republicanos.» *Despacho cifrado de Zozaya* datado en Washington en 11 de Enero de 1823.—Véase *El Sistema Colombiano*, p. 98 y 130.

3 Véase el *Dictámen de la Comision del Senado relativo á la compra del bergantin Guerrero.* [17 de Noviembre de 1826.] En este negocio, que costó á México $50,000 aparece muy lastimada la honra de los Sres. Michelena y Rocafuerte. El primero fué víctima de una impostura groseramente urdida; pero su vanidad de hombre sagaz y de mundo, en que fincaba su mérito, le cegó al grado de preferir ser tenido por desleal ántes que confesar que habia sido engañado. Muchos años despues se descubrió su inocencia y la pureza de su manejo. No puede decirse lo mismo respecto del Sr. Rocafuerte.

4 Alaman dice que Rocafuerte era de Quito. *Historia de México*, tomo V. p. 783.

pertenecia á la República de Colombia, y ahora á la del Ecuador. Esta especie de traspaso fué pagado caro á Colombia, porque el Sr. Rocafuerte prefiriendo los intereses de su patria natural, á los de la adoptiva que lo habia elevado y que lo sacó de una vida aventurera, le prestó sin prévio aviso ni aprobacion de nuestro gobierno 63,000 libras esterlinas, tomándolas del líquido disponible del préstamo, no cuidando de asegurar ni aun los intereses de esta suma. Perdida debe considerársele porque la nacion que se llamaba Colombia desapareció con Bolívar, y las tres repúblicas que la reemplazaron, no se muestran en disposicion de cubrir esta privilegiada deuda. Altamente reprensible fué el abuso del Sr. Rocafuerte, que nos produjo la tardía utilidad de conocer que á extraños no pueden confiarse destinos de alta importancia. Rocafuerte por sus íntimas relaciones con los liberales de Cádiz, por su participio más ó ménos directo en la revolucion de la América del Sur, por la publicacion de su *Ensayo político del sistema americano,* obra no destituida de sensatez y de cordura, se procuró cabida con los hombres influyentes de México, y fué su empleado en elevado rango sin que hubiera ni aun pisado su suelo. En Lóndres despachaba los negocios con su actividad genial y era bien recibido por sus maneras cortesanas y por su instruccion.» [1]

Funcionando el Sr. Rocafuerte como encargado de los negocios de México, recibió la siguiente carta, cuyo tenor indica que fué consecuencia de un acuerdo con el Sr. Hurtado, pues de otra manera es inconcebible qne un ministro diplomático se atreviera á hacer á un representante de igual clase una proposicion tan extraordinaria:

«El interes general que tienen los Estados de América para sostenerse en todo lo que pueda contribuir á su prosperidad y crédito público, me obliga á ocurrir á V. S. en un negocio de la mayor importancia y que manifestará al mundo entero el poder de que son capaces los nuevos Estados americanos. Bien sabrá V. S., y no puedo aun repetirlo sin dolor, que la inesperada quiebra de la eminente casa de los Sres. Goldschmid y compañía, prestamistas y banqueros de la República de Colombia, la

1 Tornel. *Reseña histórica,* p. 78 y 295.

han puesto en los embarazos mayores para atender á sus obligaciones respecto de los dividendos que se deben en el próximo Abril. Para cumplir con una obligacion tan sagrada, se habian dejado en poder de dichos señores 63000 £ esterlinas, y estas son las que han sido envueltas en ruina. La distancia de la República y la estrechez del tiempo, no permiten que su gobierno pueda remediar esta necesidad, y á mí no me queda otro arbitrio que manifestarla á V. S. para que como representante del gobierno de México, se sirva dar una órden á los Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía, para que de los fondos existentes de los Estados-Unidos Mexicanos se pague el dividendo que se vence en Abril.

Semejante paso, á más de que hará honor no solo á V. S. pero aún á la República de México misma, demostrará que unidas para defendernos de nuestros enemigos, lo estamos tambien para sostener nuestro crédito público que es la parte más principal de la existencia política de cualesquiera Estados. Colombia y Chile han asistido al Perú en su lucha con dineros, con armas y con hombres; á México toca hoy en el dia extender una mano benéfica en las circunstancias actuales; circunstancias que ni podian preverse, ni han estado á nuestro alcance el evitarlas.

Si el enemigo por una fatalidad ocupara algunas de nuestras plazas, y á la vista estuviera un general mexicano con tropas á su disposicion, ¿permaneceria frio espectador, ó al conocer el peligro marcharia sobre los puntos atacados? No dudo un momento cuál seria su determinacion, y puedo asegurar que no esperaria órdenes de su gobierno para hacer sentir que una sola causa es la que nos anima, y que los intereses de uno lo son de todos. Si V. S., pues, como lo espero, se determina á dar la órden que solicito, cumplirá con un deber, habrá sido autor del acto el más generoso, y México se presentará delante de las naciones, y en los de nuestra patria, lleno de honor y gloria, y haciendo ver que el mal que amenaza á cualquiera de los Estados no le es indiferente y que empleará sus recursos para remediarlo.

Tal vez en este momento los enemigos de nuestra causa y por consiguiente de la eminente casa que tanta parte ha tomado en nuestros negocios fiscales, se regocijan de su ruina y de

nuestra posicion; pero que conozcan que ellos nada pueden, y que si por un concurso de sucesos desgraciados alcanzan alguna ventaja, la union de todos sabe hacer inútiles sus esfuerzos; que la América tiene muchos recursos, y que ellos se dirigen todos á sostenerse mutuamente.

Aprovecho esta ocasion, &c.—*Manuel José Hurtado.*—Febrero 22 de 1826.—Sr. D. Vicente Rocafuerte, &c.

Legacion mexicana cerca de S. M. B. número 2.—&c.—A la estimable nota de Vuestra Excelencia, fecha 22 del corriente, tengo el honor de contestar que es sumamente sensible que la inesperada quiebra de los Sres. B. A. Goldsmith y compañía, prestamistas y banqueros de la República de Colombia, la hayan puesto en los mayores embarazos para atender á sus obligaciones respecto de los dividendos que se deben en el próximo Abril.

Aunque no tengo instrucciones para un caso tan imprevisto como urgente, sin embargo estoy tan penetrado del espíritu de generosidad de mi gobierno y de su vivo deseo de contribuir con sus caudales, sus armas y cuantos medios están á su alcance á la consolidacion de la independencia y á la prosperidad de todos los nuevos Estados, y especialmente al sostenimiento de su crédito (sin el cual todas aquellas ventajas serian insubsistentes), que no puedo vacilar un instante en dar á los Sres. Barclay, Herring y compañía la órden que solicita Vuestra Excelencia para que pongan á su disposicion 63,000 libras esterlinas. Cuando el gobierno de México que con tanto interes mira la suerte de los Estados del Sur, sepa los perjuicios que resultan de la quiebra de los Sres. B. A. Goldsmith, mitigará su sentimiento con la satisfaccion de haberse podido hallar en estado de manifestar su cordial adhesion y fraternidad al ínclito pueblo colombiano, que ha llevado los estandartes de la independencia y libertad desde las orillas del Orinoco hasta la antigua capital de los Incas.

Como en este momento solo puedo ser el intérprete de los nobles sentimientos que animan al gobierno, que tengo el honor de representar y que en asunto de esta trascendencia obro por mí solo, sin previas instrucciones, Vuestra Excelencia no extrañará que me permita insinuarle que suponiendo el caso que

el Sr. Ministro de Hacienda de México (por no estar impuesto de esta precisa y fraternal transaccion) librase contra la casa de los Sres. Barclay, Herring y compañía el importe total de los fondos que la nacion tiene en Lóndres, parece necesario tomar desde ahora para entónces las debidas precauciones para evitar las contingencias de este remoto caso, y no exponerse al riesgo de ver protestadas las letras del gobierno. En una conferencia particular podrémos arreglar este punto, y todo lo relativo á las garantías de estilo para el reembolso de esta cantidad en Lóndres, con lo que quedará cubierta la responsabilidad nacional en que gustosamente me constituyo impelido por mi deber y guiado por el verdadero espíritu de la política americana, que consiste en el órden interior de cada Estado y perfecta armonía entre todos. De nuestra cordial union resultará la fuerza irresistible contra los enemigos exteriores y la estabilidad de un nuevo sistema político, que no necesita del apoyo de las bayonetas por estar fundado en instituciones populares y consolidado por la unidad y justicia de los principios.

Estimándome feliz de poder llenar en esta ocasion los justos deseos de Vuestra Excelencia, tengo el honor de reiterarle los sentimientos de mi distinguida consideracion.—Lóndres, 25 de Febrero de 1826.—*Vicente Rocafuerte.*—Exmo. Sr. D. M. J. Hurtado, ministro de Colombia, &c.

Los Sres. Hurtado y Rocafuerte levantaron una acta y las escrituras correspondientes á este negocio, cuyos pormenores y circunstancias se encuentran detallados en el informe dado por el Secretario de Hacienda el año 1853 que reproducimos á continuacion:

«En el convenio que celebraron en Lóndres en 7 de Abril de 1826, el Sr. D. Manuel José Hurtado como Ministro Plenipotenciario de Colombia, y el Sr. Rocafuerte como Encargado de negocios de México, para el mencionado préstamo que ascendia á sesenta y tres mil libras esterlinas, estipularon que el reintegro se verificaria en el término de diez y ocho meses, sin abonarse interes alguno; pero esta última circunstancia no puede en manera alguna ser obligatoria para México, así porque el Sr. Rocafuerte facilitó dicha suma no solamente sin autorizacion expresa para ello, sino contraviniendo á las órdenes ex-

presas del gobierno, que tenia dispuesto de antemano el objeto á que debian aplicarse las cantidades procedentes del préstamo contratado con los Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía, al cual pertenecian las indicadas sesenta y tres mil libras esterlinas, y por ese motivo se desaprobó en 12 de Mayo de 1826 el mencionado suplemento, así como porque él ha causado perjuicios de mucha consideracion á la República Mexicana, que deben resarcir las que formaron la de Colombia, y recibieron el servicio prestado indebidamente por el Sr. Rocafuerte, con el cual se evitó el golpe que al crédito de la misma República de Colombia iba á causar la quiebra de B. A. Goldschmidt y compañía, que desempeñaba las funciones de Agente suyo en Inglaterra; siendo estas razones suficientes á persuadir sin violencia, que la referida cláusula de que no se abonaria interes, es nula y no debe considerarse existente.—Para conocer los perjuicios que ocasionó á México el préstamo de las sesenta y tres mil libras esterlinas, basta observar, que ellas costaban á la República setenta y dos mil seiscientas veintidos porque habiéndose negociado el préstamo de tres millones doscientas mil libras esterlinas, hecho por dichos Sres. Barclay, Herring, Richardson y compañía á ochenta y seis tres cuartos por ciento, recibiendo el gobierno en efectivo solamente dos millones setecientas sesenta y seis mil libras, las mencionadas sesenta y tres mil importaron el gravámen de las indicadas setenta y dos mil seiscientas veintidos libras esterlinas, cuyo sacrificio era recompensado mediante la ventaja que se iba á obtener en la amortizacion de las obligaciones procedentes del préstamo hecho anteriormente por la casa de Goldschmidt y que estaban en circulacion á poco más de un cincuenta por ciento de pago; pero por haberse invertido en otro objeto las repetidas sesenta y tres mil libras esterlinas, sin embargo de que la cuarta parte del préstamo de la casa de Barclay se destinó exclusivamente á aquel fin, dejaron de amortizarse bonos antiguos por ciento quince mil seiscientas cincuenta y nueve libras esterlinas, que debieron comprarse á razon de cincuenta y cuatro cuarenta y siete centavos, por ciento, que es la cuota á que por término medio se hicieron las amortizaciones en el propio mes de Abril de 1826, y desde entónces el Erario de la República

reporta sobre sí no solo las citadas ciento quince mil seiscientas cincuenta y nueve libras, sino sus intereses á cinco por ciento anual, y los intereses de éstas capitalizadas posteriormente; de suerte que considerando tan solo el interes simple hasta el año de 1850, en que se redujo al tres por ciento, importa en los veinticuatro años, ciento treinta y ocho mil setecientas noventa libras, y unida esta cantidad á la del capital, forman el total de doscientas cincuenta y cuatro mil, cuatrocientas cuarenta y nueve libras, ó sean, á razon de cinco pesos libra, un millon doscientos setenta y dos mil, doscientos cuarenta y cinco pesos, en que por el cálculo más bajo resultó recargado el crédito de México por el servicio hecho á la República de Colombia.—Por todo lo expuesto, juzga esta Secretaría que el reintegro no debe limitarse á las sesenta y tres mil libras facilitadas en 1826 sino á las setenta y dos mil seiscientas veintidos libras cuarenta y siete centavos, que fué su verdadero costo, y al cual, si acaso no mayor, las habria obtenido en Lóndres la República Colombiana; y que al tratarse de los intereses que deban abonarse sobre la propia suma, se tenga muy presente los que han devengado las ciento quince mil seiscientas sesenta y nueve libras que debieron amortizarse desde el citado año de 1826, y pesan hoy sobre el crédito de la República; pues el interes simple de cinco por ciento anual sobre las mencionadas setenta y dos mil seiscientas veintidos libras esterlinas, cuarenta y siete centavos, no es suficiente indemnizacion de los gravámenes expresados.—Resueltos que sean estos puntos, bien por el Supremo Gobierno solo, ó por convenio con las Repúblicas del Ecuador, Venezuela y Nueva-Granada, que formaban la antigua de Colombia, así como el cambio á que equitativamente deben regularse las mencionadas setenta y dos mil seiscientas veintidos libras, cuarenta y siete centavos, teniendo para ello presente el precio medio del cambio de México sobre Lóndres, en un año, y no el de aquella plaza sobre México, porque en este caso resultará un nuevo perjuicio á esta República; podrá formarse la liquidacion respectiva, y entónces deducirse la cantidad de ocho mil quinientos pesos que destinó al pago en parte de dicho crédito la misma República de Colombia de los diez mil pesos, valor de tres letras giradas á su favor por nuestro

Encargado de negocios el Sr. Torrens, y las cuales remitió esa Secretaría á la de mi cargo el 6 de Marzo de 1829, para que se abonasen los citados ocho mil quinientos pesos, y los mil quinientos restantes se entregasen al Sr. Michelena.»

El siguiente extracto del protocolo relativo á los asuntos de que fué encargada la Legacion de México en Nueva-Granada, Ecuador y Venezuela, formado en 1856 por el jefe de la Seccion de América en la Secretaría de Relaciones exteriores D. Felix Galindo, da una idea completa de los esfuerzos de la mision mexicana:

Creada la Legacion para representar á México en las Repúblicas de Venezuela, Nueva-Granada y el Ecuador por acuerdo del mes de Setiembre de 1853, los individuos que la formaban murieron ántes de llegar á su destino, y para reemplazar al Sr. Falqués en su carácter de Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario, fué nombrado en 9 de Febrero del año 1854 el Sr. D. Francisco S. Mora.

Segun aparece de las instrucciones que recibió, su mision llevaba por objeto dar una prueba de amistad á las Repúblicas cerca de las cuales iba acreditado, é investigar su estado, tendencias y miras para poder, en vista de sus informes, tomar las medidas á que hubiese lugar para más estrechar las relaciones en bien comun, por medio de tratados de alianza ó solo de comercio, encomendándosele, entretanto se recibian sus avisos, y como el segundo objeto de su mision, el promover el pago de un préstamo que se hizo á la antigua República de Colombia con fondos de la de México, y sin anuencia de esta, á virtud del convenio celebrado en Lóndres en 7 de Abril de 1826 entre el Ministro plenipotenciario de Colombia y el Sr. Rocafuerte como Encargado de negocios de México, para cuyo arreglo se previno al Sr. Mora que se dirigiese primeramente á Bogotá, donde hasta ahora ha residido.

En nota número 16, de 22 de Febrero de 1855, el Sr. Mora manifestó que deseando utilizar la cordialidad con que se le habia acogido, promovió cerca del gobierno de Nueva-Granada el arreglo de dicho crédito, y se le aseguró verbalmente por el Secretario de Estado que se hallaba dispuesto á correspon-

der al servicio que se hizo á su país, y que dentro de unos cuantos dias conferenciarian acerca de él.

El Sr. Mora avisa en nota número 19, de 6 de Marzo de 1855, haber tenido lugar esa conferencia, en la cual logró vencer la resistencia que con motivo del próximo término del período presidencial le oponian los ministros de Relaciones y Hacienda, para abrir negcciaciones sobre el arreglo de este asunto, en cuya virtud se le habia ofrecido que se daria principio á ellas. En la conferencia de que se trata, se insinuó que habia contrareclamos que hacer á México, y de que por parte de esta República se hicieran rebajos en su crédito, con cuyo motivo el Sr. Mora entabló su demanda por esto en los términos que más adelante se verá, para que quedase lugar á hacer quitas sin perjuicio de los intereses de la República.

En nota de 22 de Marzo de 1855 comunica el Sr. Mora á esta Secretaría haber tenido una conferencia con los dichos Señores secretarios del Despacho de Relaciones y Hacienda para el arreglo del crédito y el modo de pagarlo, levantándose el correspondiente protocolo que contiene:

1º La demanda del Sr. Mora, exponiendo que las sesenta y tres mil libras esterlinas (£. 63,000) se prestaron á la República de Colombia bajo la expresa condicion de que su reintegro se verificaria en el término de 18 meses sin abonarse interes alguno: que tal condicion no puede ser obligatoria para México porque no solo no autorizó al Sr. Rocafuerte para hacer ese contrato, sino que lo desaprobó porque importaba la infraccion de una ley: que verificado indebidamente dicho contrato, México ha tenido que reportar gravámenes y perjuicios cuantiosos en razon de que las 63,000 £ que tenia ya destinadas á un objeto importante y que no puede llenarse en virtud del repetido contrato le costaron £ 72,622 47 cs. á causa de haber negociado el préstamo hecho por los Señores Barclay Hermanos, Richardson y Compañía á ochenta y seis tres cuartos por ciento: que á consecuencia de verse México privado de la suma que recibió Colombia no pudo amortizar una deuda de £ 115,659 la cual reporta hasta hoy desde aquella época con el gravámen de un 5 por ciento anual y de los respectivos intereses capitalizados: que deben por consiguiente abonarse á México las £ 72,622 47 cs. que le

importaron las £ 63,000 así como los intereses compuestos sobre dichas 115,659 libras esterlinas que no pudo amortizar desde el 7 de Abril de 1826, deduciendo de los intereses del tercer año $8,500 abonados al Sr. Torrens, Ministro mexicano en Colombia, la cual deberá cargarse, la diferencia de cambio por la que hay de haberse recibido esta suma en Bogotá y la del préstamo en Lóndres.

2º La respuesta del Sr. Plata Ministro de hacienda de la Nueva-Granada que expuso ser la deuda de Colombia á México una deuda de honor, que la Nueva-Granada estaba dispuesta á un arreglo, pudiendo por equidad reconocerse el principal de la deuda como £ 72,622 y el interes de un 6 por ciento anual; pero que jamas podria aceptarse la indicacion de pagar dicho interes sobre la suma de 115,659 £, como pretendia el Sr. Mora, ni capitalizar los intereses pagando uno compuesto por lo atrasado: que en cuanto al pago es imposible hacerlo en dinero sonante, y solo podria verificarse expidiendo bonos en favor del gobierno de México, semejantes á los que se expidieron á los acreedores británicos á virtud del arreglo que tuvo con ellos Colombia, en 1845. El Sr. Mora insistió en todos los puntos de su demanda y concluyó la conferencia, asentándose por escrito, conforme se ve del extracto que antecede.

Las notas números 23 y 24 de 20 y 22 de Marzo de 1855 se contraen á participar á este Departamento los pasos dados por el Sr. Mora para facilitar un arreglo del crédito, y la número 37 de 21 de Abril de 1855 contiene una protesta del mismo Sr. contra la Nueva-Granada y á favor del crédito de México que segun expresa no se ha considerado en la deuda exterior de aquella República.

Por la nota número 40 de 9 de Mayo de 1855 se participa á este Departamento haber dado el gobierno del Ecuador al de Nueva-Granada poder para el arreglo de la deuda en la parte que le corresponde, segun propuso el propio Sr. Mora al referido gobierno del Ecuador para abreviar el tiempo.

En nota número 46 de 15 de Junio de 1855 comunica el Sr. Mora la respuesta que dió el Gobierno de Venezuela á la proposicion que le hizo, á fin de que autorizara á su Legacion en Bogotá para el arreglo de dicho crédito, reduciéndose esa res-

puesta á manifestar que se habia referido dicha proposicion al Consejo de Estado, y que Venezuela tenia que oponer un contrareclamo en compensacion del crédito de México. Con tal motivo, y el de averiguar la clase y monto de ese contrareclamo, el Sr. Mora se dirigió de nuevo al gobierno de Venezuela preguntándoselo en 31 de Agosto de 1855, segun avisa á este Departamento en su nota número 69 de esa fecha.

La nota número 49, de 20 de Junio de 1855, presenta un carácter de la mayor importancia; en ella se queja el Sr. Mora de los subterfugios de que se vale el gobierno de Nueva-Granada para evadir el pronto arreglo del crédito repetido. Comunica los nuevos pasos dados para llevarlo á efecto, y entre otras muchas hace el propio Sr. Mora las observaciones siguientes: «Continuarán inventando pretextos para no celebrar ni aun el convenio, y en tal supuesto juzgo que seria prudente y mas económico retirar la Legacion, que fuera de ese reclamo ninguna otra cosa tiene que hacer en Nueva-Granada.» Añade que en virtud de tenerse allí noticia del cambio político ocurrido en México, parece se han animado los miembros del gobierno de Nueva-Granada á retardar el ajuste del convenio, imaginándose que ni la administracion que acabó ni la que debia sucederle tendrian la voluntad, la energía ni los medios de obligarlos á ajustarlo y mucho ménos á cumplirlo. Creen que México se halla demasiado léjos y que no es bastante fuerte para ser temido de ellos.—Juzga el Sr. Mora que seria conveniente demostrarles su error por medios coercitivos. A propósito, el mismo Sr. Mora cita varios casos de coaccion ante los cuales se ha rendido aquel gobierno, y participa que los bonos de procedencia peruana (que son los que gozan de mas crédito) fueron remitidos á Lóndres por el Encargado de negocios granadino en Lima sin autorizacion de este gobierno, para ser aplicados á la deuda llamada inglesa, y el Sr. Mora opina que seria conveniente diese el gobierno de México órden á su Ministro ó Agente financiero en Lóndres ó á ámbos, para que se opongan á que se entreguen esos bonos á los acreedores de la Nueva-Granada, llamados ingleses, apoyando esa oposicion en la ley de 1838, segun la cual una parte de esos bonos debe darse á México. Aconseja igualmente la conveniencia de ofrecer esa

parte de bonos para los dividendos al *Comité* de los tenedores de nuestra deuda, á fin de evitar resistencias por parte de las autoridades inglesas.

En la nota número 55, de 15 de Julio de 1855, el Sr. Mora instruye á este Ministerio de que para remover los obstáculos que se oponian al pronto ajuste de un convenio, se acercó al Vicepresidente de la Nueva-Granada, y despues al Secretario de Relaciones de la misma, y aunque del primero obtuvo una promesa, el segundo la ha hecho ineficaz con sus resistencias y evasivas, cuya conducta tiene el mismo Sr. Mora como ofensiva á la Legacion de México y su gobierno.

En la nota número 61, de 18 de Agosto de 1855, el Sr. Mora manifiesta haber dado nuevos pasos y hecho nuevos esfuerzos sin más resultado que los anteriores, y en nota número 71, de 15 de Setiembre de 1855, asegura la conviccion en que está de que el gobierno de Nueva-Granada no se prestará á hacer ningun arreglo en virtud de que aquel Sr. Secretario de Relaciones, despues de mil evasivas, opuso, como última dificultad, para celebrar el convenio deseado, que habiéndose encontrado varios documentos que dan á conocer la cuantía del reclamo por derechos de cacaos cobrados indebidamente en México desde el tiempo del Vireynato, era totalmente imposible que el gobierno granadino prescindiese de un crédito que aparecia de tanta magnitud ni aun de la manera ofrecida en nota de 17 de Agosto de dicho año.

Y aunque ese crédito contra México, segun confesó el Secretario de Relaciones D. N. de Pombo, era de individuos particulares, el mismo señor insiste, sin embargo, en que es Colombiano, y en consecuencia declaró que no podria realizarse transaccion alguna definitiva que no comprendiese el susodicho contrareclamo. En vista de esto, de las demoras y pretextos con que trata de evadir sus compromisos el gobierno de Nueva-Granada, cuya conducta ha calificado el Sr. Mora de ofensiva y ultrajante hácia México y su Legacion, resolvió no entrar en polémica sobre las pretensiones avanzadas é injustas de dicho gobierno. No obstante, en virtud de una conversacion confidencial que tuvo con el Sr. Secretario de Guerra, D. Rafael Núñez, instó de nuevo el Sr. Mora, en la inteligencia de que no

podria pasar en cuenta el contrareclamo que se alega de parte de Nueva-Granada, relativo al importe de derechos de cacaos pertenecientes á particulares; y por lo tocante al importe de otro por aprestos de unos buques de guerra para auxiliar á México, reconocida la legitimidad del crédito, no era de dudarse que México lo tomaria en consideracion, al liquidarse el crédito principal que se reclama. Añade el Sr. Mora que seria conveniente y conforme al decoro de la nacion que se fijase un plazo perentorio al gobierno de Nueva-Granada, á fin de que termine un convenio para el pago de que se trata, y en caso de que no se atienda por el propio gobierno, se autorice á nuestra Legacion para retirarse de allí, y que se proponga que la negociacion continúe en Washington entre las Legaciones permanentes que en aquella capital tienen ámbos gobiernos. El Sr. Mora observa, además, que á México le queda un medio eficaz de hacerse pagar por las tres Repúblicas, ofreciendo á los tenedores de bonos de su deuda exterior cederles en pago de dividendos vencidos ó por vencer, el crédito contra esas Repúblicas, siempre que dichos tenedores se encarguen de exigir de ellas el pago que debe apoyar el gobierno inglés. De ese modo México lograria cubrirse de su deuda.

En la nota número 74, de 27 de Setiembre de 1855, refiere el Sr. Mora la extraña conducta del gobierno granadino, el cual sin prévia indicacion mandó publicar algunas de las notas cambiadas entre nuestra Legacion y aquella Secretaría de Relaciones sobre el pendiente arreglo del crédito de México, lo cual dió lugar á serias y fundadas quejas del Sr. Mora, tanto por ser aquel acto contrario á los usos, cuanto porque la publicacion se hizo de una parte solamente de los documentos con el fin evidente de extraviar la opinion pública. El Sr. Mora pidió que se diera publicidad á toda la correspondencia que habia mediado y antecedentes relativos: lo obtuvo en parte, y declaró que si no se imprimia en totalidad, lo haria por sí mismo. Con su dicha nota acompaña una gaceta original en donde consta la nota del gobierno granadino en que se propone dar idea del contrareclamo, fundándolo en datos puramente imaginarios y que rebatida victoriosamente por el ministro mexicano, no dió mejores resultados que los anteriores, en atencion á lo cual,

participa haber dado punto á la discusion sobre la materia, hasta que aprobados sus actos como esperaba lo fuesen por el gobierno que representa, reciba de él las convenientes instrucciones.

Posteriormente no se volvió á recibir correspondencia alguna del Sr. Mora hasta fines de Febrero del presente año de 1856, en que llegaron varias comunicaciones, y entre ellas las números 84 y 89, la primera fecha 22 de Noviembre y la otra 27 de Diciembre de 1855. En la número 84 participó el Sr. Mora haber publicado y repartido un cuaderno sobre el crédito de México contra Nueva-Granada de que acompañó varios ejemplares, y cuyo objeto era destruir la impresion que en el público habia producido la publicacion trunca que hizo el Ministro de Relaciones de aquella República de la correspondencia cambiada entre Su Excelencia y la Legacion de México sobre ese asunto. El Sr. Mora da cuenta del buen efecto que produjo su cuaderno, y asegura que todos los partidos lo habian acogido favorablemente condenando la conducta observaba por el Ministro, quien á pesar de eso no se manifestaba dispuesto á variarla. En la número 89 participa el Sr. Mora, que no habiendo recibido contestacion alguna á la nota que anteriormente dirigió al Secretario de Relaciones de Venezuela, le habia enviado un duplicado por conducto del Ministro que reside en Bogotá, quien, al acusarle el recibo, le acompañó copia de una comunicacion de su gobierno al de Nueva-Granada en que le decia que el asunto del crédito de México habia pasado á exámen del Consejo de gobierno, al cual se habia pasado tambien el cuaderno del Sr. Mora, en virtud de la luz que arroja sobre una cuestion tan antigua como falta de esclarecimientos, y que como quiera que el resultado que la reclamacion pendiente tuviere en Bogotá, influiria mucho en la manera de salir Venezuela de la dificultad, esperaba conocerlo; pero que en cuanto á que la cuestion se trasladase á aquella capital era cosa inadmisible.

De ámbas notas se acusó recibo al Sr. Mora en 29 de Febrero de 1856 diciéndole que á la brevedad posible se le comunicará la resolucion del gobierno.

En 1º de Abril de 1856 se recibió la nota núm. 5 de 21 de Fe-

brero del mismo año, sin que hubiesen llegado ninguna de las anteriores ni los impresos á que ella se refiere, y en que asegura el Sr. Mora estar la parte de la exposicion que el Ministro de Relaciones presentó al Congreso relativa al crédito de México, y otros documentos conexionados con él.

A esta nota se contestó que las graves ocupaciones del Gobierno no le habian permitido ocuparse de este asunto; pero que desembarazado ya felizmente de ellas con el triunfo de Puebla, muy pronto se le comunicarian las instrucciones convenientes.

En este estado estaba el asunto, cuando el Sr. Mora se presentó en esta Secretaría de regreso de su mision. Por los duplicados que remitió, estando ya en México, con oficio de 31 de Mayo de 1856, de las notas que habia dirigido á este Ministerio y que se extraviaron, y por las constancias que obran en el segundo cuaderno, que como continuacion del anterior publicó el Sr. Mora, á su salida de Bogotá aparece: Que en vista del efecto producido en el público por el cuaderno anterior, el Ministro de Nueva-Granada lo invitó á entrar en nuevas conferencias oficiales acerca del arreglo definitivo de la reclamacion pendiente asegurándole, en nota de 31 de Diciembre de 1855, que el Ejecutivo habia resuelto prescindir por fin del cargo contra México por derechos de importacion indebidamente exigidos en la época de la dominacion española sobre unos cacaos, atendiendo á que el gobierno de Venezuela opinaba, de acuerdo con la Legacion mexicana, que este crédito no tenia el carácter de internacional, y que en esa virtud, removido ya el punto que pudiera ofrecer grandes dificultades, y conocidos del Sr. Mora los restantes, el Ministro creia que seria fácil ajustar prontamente un arreglo equitativo. Que el Sr. Mora se presentó á la conferencia, aunque sabia de antemano que no se llegaria á arreglo, porque el Sr. Pombo, segun habia dicho, solo trataba de *«cubrir el expediente,»* pues habiendo sabido por el cónsul granadino en esta capital que se habia suprimido aquella Legacion, temia se le hiciesen cargos por no haber cumplido en más de un año las ofertas hechas á México por conducto de su Ministro en Lóndres, de que tan luego como enviase un representante á Bogotá, se arreglaria el crédito pendiente de una manera satisfactoria. Que dicha conferencia tuvo lugar el dos de Enero de 1856, ha-

biéndose levantado un protocolo que el Sr. Mora remitió con su nota núm. 1 de 9 de Enero de 1856, en la que dice, que habiendo notado que las proposiciones de arreglo no eran mejores que las que se le hicieron en Marzo anterior, y que además, ni aun se hablaba de las medidas de pago; quiso hacer constar su protesta contra los perjuicios causados á México, y contestó: que no tenia instrucciones para admitir las deducciones que querian hacerse á México de algunos créditos que ni eran nacionales, ni nunca se habia hecho mérito de ellos, sin embargo de lo cual, lo recomendaria á su gobierno; pero que el de Nueva-Granada á su vez, deberá indemnizar á México, como era justo, de los gastos de las Legaciones que habia enviado á Bogotá por condescender con la invitacion que se le hizo en 10 de Julio de 1848, y fiando en la promesa que no habia sido cumplida, «de proce«der inmediatamente á hacer los arreglos necesarios para eje«cutar el pago de esa antigua y sagrada deuda.» Que el Ministro de Relaciones dió por terminada la conferencia, haciendo constar en el protocolo, que supuesto que el Sr. Mora decia no tener instrucciones en lo relativo á los contracréditos, no podia seguirse el asunto hasta tanto no las recibiese.

Que en vista de esas constantes evasivas del gobierno granadino, el Sr. Mora dirigió á este departamento la nota núm. 6 de 9 de Marzo de 1856, en que manifestaba que encontrándose no solo sin instrucciones, que con la mayor instancia habia estado pidiendo desde Marzo del año anterior, sino hasta sin contestacion alguna de está Secretaría, y no teniendo por otra parte recursos para vivir á pesar de que envió al oficial de la Legacion, en Agosto del año anterior, con objeto de que hiciese presente al Supremo Gobierno la penosa situacion en que se hallaba, y considerando que su posicion habia llegado á ser embarazosa y casi ridícula por haberse sabido en Bogotá que su Legacion estaba suprimida, tomó la resolucion de pedir sus pasaportes y regresar á esta capital; pero que deseando dejar á salvo el decoro del gobierno para reclamar daños y perjuicios á Nueva-Granada, por no haber cumplido la promesa de pago que hizo á México en 10 de Julio de 1848, dirigió al Sr. Pombo, con fecha 23 de Febrero de 1856, una nota en que le manifestaba que la falta de cumplimiento de aquella, despues de más de un

año de residencia en Bogotá, no le dejaban otro arbitrio que retirarse, á cuyo efecto pedia el pasaporte correspondiente. A esta nota contestó el dicho Señor echando la culpa al Sr. Mora de no haber concluido el arreglo, y remitiéndole el pasaporte que pedia.

Algunos dias despues el Sr. Pombo dirigió otra nota al Sr. Mora haciéndole nuevas proposiciones de arreglos; pero encontrando este que eran casi iguales á las anteriores las desechó, insistiendo en la base que presentó desde el principio, lo cual le fué negado, y en consecuencia emprendió su regreso, confiando en que su conducta seria aprobada por el Supremo gobierno.

Hasta aquí el informe del Sr. Galindo. La conducta de D. Francisco S. Mora fué, en efecto, aprobada por el gobierno y de ello hay una constancia inequívoca en las siguientes palabras del Manifiesto del gobierno á la Nacion expedido á 4 de Marzo de 1857.

«Nombrada por la administracion anterior una Legacion cerca de los gobiernos de Nueva-Granada, Ecuador y Venezuela, con el objeto de estrechar las relaciones políticas de México con aquellos países, y de procurar el pago del préstamo hecho á la antigua Colombia, nuestro enviado se dirigió á Bogotá; y habiendo entablado con el gobierno granadino una negociacion para el pago de la parte de la deuda, que respectivamente le tocaba; no pudo obtener en más de un año que permaneció allí, la celebracion de un arreglo justo y satisfactorio. Perdida ya toda esperanza, nuestro Ministro creyó de su deber protestar contra la conducta del gobierno granadino, y regresar á la República, como lo hizo. A consecuencia de esto quedó retirada la Legacion, aprobándose las razones con que se habian defendido los derechos de México. Fuera de esa desavenencia, la República ha procurado conservar sus buenas relaciones con aquellos países, así como con los demas que proceden del propio orígen, y las mantiene, en efecto, con todos, en términos de cordialidad. El gobierno se esforzará por hacerlas cada dia mas íntimas y fructuosas.»

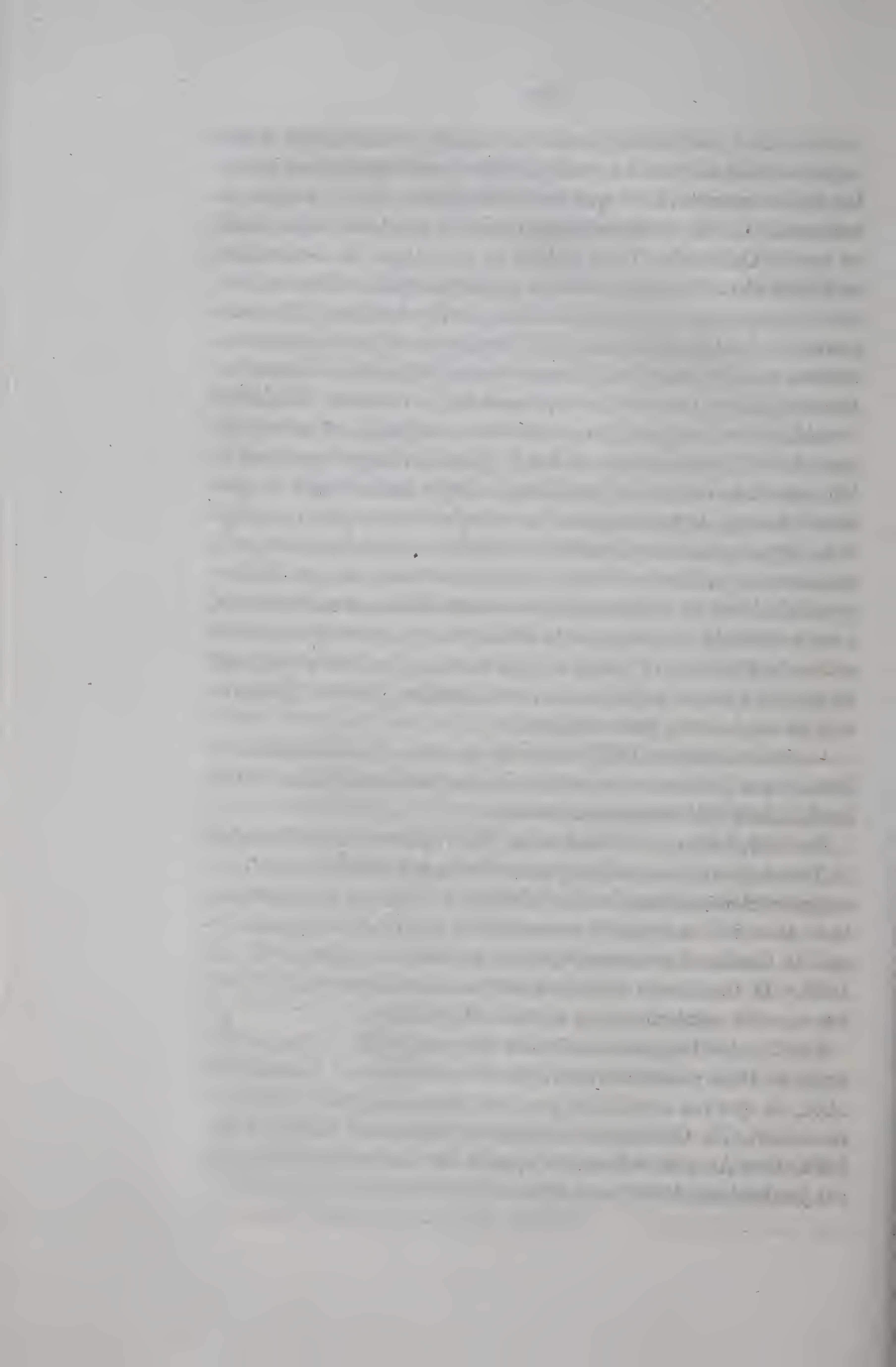
Finalmente, en el mismo documento se explica el término de todo este asunto, en condiciones tales, que la simple lectura bastará para formar un juicio acertado; pues creemos que no dan lugar á una diferencia de opinion.

«No estará por demas mencionar aquí igualmente, tres de los negocios hechos por el actual gobierno, para desvanecer los infundados comentarios á que han dado lugar..... El tercero es concerniente á la enajenacion del crédito que tenia la República contra Colombia. Ya al hablar en otro lugar de esta deuda, se indicó el mal resultado de las gestiones hechas últimamente para el pago que se reclamó á uno de los deudores. Por otra parte, la notable circunstancia de contar ya el préstamo más de treinta años de duracion, despues de cuyo tiempo se encontraba en el mismo estado que el primer dia, y la ménos atendible consideracion, de que léjos de haberse realizado el cobro, ha gastado el Erario muchos miles de pesos en Legaciones que se han mandado con ese solo objeto, no dejan duda de que no puede calificarse de mal negocio un arreglo, en que por un crédito de la naturaleza expresada, se recibieron cincuenta mil pesos en bonos de la deuda interior. Se estipuló además, que México quedaria libre de toda reclamacion de ciudadanos colombianos, y esta cláusula tan importante ha servido ya para desechar un cobro de $500,000. Verdad es, que la casa que hizo el negocio, se resiste á tomar sobre sí esta reclamacion; pero el gobierno está en su derecho para exigírselo.»

Desde esa fecha (1857) hasta la presente, las relaciones de México con la Nueva-Granada, ó sea los Estados-Unidos de Colombia, han sido siempre amistosas.

En 1839, habia un Cónsul de la Nueva-Granada en Tampico. D. Domingo de Ansoátegui, posteriormente admitido como Cónsul general de los Estados de Colombia en México, funcionó hasta el año 1873 en que fué reemplazado por D. José de Ansoátegui. D. Cecilio Arosemena, Cónsul en Acapulco desde el año 1868, y D. Guillermo Fitzmaurice Cónsul en Veracruz, han sido los agentes nombrados por aquella República.

Don Fabian Gogorza nombrado vice-cónsul de México en Panamá en 1853, prestó sus servicios con ese carácter hasta el año 1861, en que fué sustituido por Don Gregorio Miró, actual vice-cónsul. En Cartagena se fundó un consulado desde el año 1831. Don Anastasio Navarro ejerció allí las funciones de Cónsul desde el año 1853 hasta 1872 en que falleció.



VII

MEMORIA

Sobre las relaciones diplomáticas de México con la República del Perú.

De las Repúblicas hispano-americanas, exceptuando Guatemala, ninguna tiene con México tantos puntos de afinidad como la República del Perú. Si en épocas anteriores á los descubrimientos de Colon alguna tribu errática de las naciones que sucesivamente habitaron en la altiplanicie de Anáhuac prolongó su viaje hasta aquel país, ó si, por el contrario, algunos quíchuas fugitivos buscaron en México un asilo contra el extraordinario despotismo de los Hijos del Sol, son problemas cuyo exámen corresponde á otra clase de estudios. Para el presente basta decir que muchos de los conquistadores de Tenochtitlan renovaron el gules de sus blasones en el Cuzco y Caxamarca; que muchos de los compañeros de Francisco de Carvajal y del jóven Almagro continuaron su vida aventurera en Xalisco y los Zacatecas; y que de los sesenta vireyes que gobernaron la Nueva-España, nueve fueron tambien vireyes del Perú. Ese número comprende hombres tan célebres por su sabiduría en materia de estado, como D. Antonio de Mendoza, D. Martin Enriquez y D. Luis de Velasco. Un virey hubo, el Marqués de Casafuerte, natural de Lima, cuyo nombre, así como el

de otro virey criollo de la Habana, simboliza todo género de virtudes personales. Los gobernantes aludidos, al dirigirse al Perú, llevaron consigo sus familias y los amigos y criados que tenian en la Nueva-España; trasportaron las costumbres y hasta los amables defectos y los provincialismos de México, al que no escasearon sus recuerdos. Estas circunstancias y el contacto que entre unos y otros colonos tenia lugar en Acapulco, cuando llegaba la flota del Callao, para hacer el cambio ó para habilitarse de los géneros que traia la Nao de China, á cuyo arribo acudian tambien los comerciantes mexicanos, crearon los sentimientos de verdadera fraternidad entre las gentes del Perú y de la Nueva-España que aun conservan á pesar de la rareza con que se comunican.[1]

El Perú, la única colonia que durante la larga lucha de independencia se mantuvo en un estado de tranquilidad relativa, fué invadido en Setiembre de 1820 por el general San Martin al frente de cuatro mil hombres. El vencedor de Maipo ocupó la ciudad de Lima ó de los Reyes en Julio del año siguiente, y el 3 de Agosto del mismo año 1821, fué nombrado Protector de la República del Perú.

En 6 de Octubre, el Ministro de gobierno D. Juan García del Rio se dirigió á la Exma. Suprema Junta de gobierno del Imperio Mexicano, dando cuenta de los mencionados acontecimientos y manifestando á nombre del Protector, con expresiones de la más viva simpatía, el interes que tomaba por la felicidad de México, congratulándose por las glorias adquiridas por el ejército trigarante, y expresando los vehementes deseos que le animaban y le habian inspirado las virtudes de los mexicanos, de cimentar una union cual convenia á dos Estados ligados por naturaleza. La Regencia del Imperio dió respuesta á esa carta en 9 de Enero de 1822, haciendo la suma de todos los sucesos políticos ocurridos hasta aquella fecha, y remitiendo una serie de papeles impresos. «Los intereses de ámbos países,» dice la carta, «son

1 Los vireyes de Nueva-España promovidos al gobierno del Perú fueron, además de los mencionados, el Conde de Monterey, el Marqués de Montesclaros, el Marqués de Guadalcázar, el Conde de Salvatierra, el Conde de Alva de Aliste y el Conde de la Monclova. D. Antonio de Mendoza envió á México la semilla del *schinus molle*, vulgarmente llamado árbol del Pirú. *Gaceta de literatura* de 3 de Mayo de 1791.

comunes en muchos sentidos, y nada puede ocurrir feliz ó adverso en el Perú ó en México, que no sea tambien comun, y en que no tome parte con todo el calor afectuoso posible México y el Perú.»

Aunque el general San Martin ocupaba á Lima, una gran parte del país continuaba sometida al general Canterac, jefe de las tropas españolas, lo cual obligó al Protector á salir á campaña y á delegar sus facultades en el Marqués de Torre Tagle. El coronel D. Bernardo Monteagudo, á quien se atribuye el primer pensamiento de la reunion de una asamblea de representantes de los nuevos Estados americanos, fué nombrado Ministro de Relaciones exteriores. Con este carácter se dirigió al gobierno de México en 3 de Abril de 1822 manifestando que la justicia y la armonía recíprocas exigian que las gracias concedidas en cualesquiera de los Estados independientes de América á los individuos de los demas territorios libres, se dispensaran igualmente en estos á los de aquel, por cuyo motivo el Supremo Delegado del Perú habia expedido un decreto para esos efectos. El decreto, que, en varios ejemplares, acompañaba dicha carta, es el siguiente:

El Supremo Delegado.—He acordado y decreto: 1º Los naturales ó naturalizados de los Estados independientes de la América llamada ántes española, y los que sean ciudadanos de ellos, solo gozarán de los derechos que les concede en su respectivo caso el decreto protectoral de 4 de Octubre del año anterior, siempre que á los naturales y ciudadanos del Perú se les franqueen los mismos derechos en aquellos Estados. 2º Continuarán en el goce de aquellos derechos los naturales y ciudadanos del Imperio Mexicano por el término de seis meses; los de Colombia y Provincias del Rio de la Plata por el de cuatro; los de Chile por el de tres; y los de Guayaquil por dos, en cuyo tiempo podrán recibirse las contestaciones oficiales de aquellos gobiernos sobre este particular. El Ministro de Relaciones exteriores queda encargado de dirigir las notas correspondientes con copia de este decreto que se insertará en la Gaceta. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima á 26 de Marzo de 1822. 3º (firmado)—*Torre Tagle.*—Por órden de S. E. (firmado) —*B. Monteagudo.*

El Ministro peruano deseaba que se le diera recibo del anterior decreto y que se le comunicara la resolucion del gobierno de México para que ella fuera la norma de los ulteriores procedimientos del gobierno del Perú. El Ministro de Relaciones exteriores D. Josef Manuel de Herrera, despues de considerar los derechos concedidos á los peruanos por el decreto expedido por San Martin en 4 de Octubre de 1821, dictaminó en estos términos: «Que los ciudadanos del Perú por el solo hecho de serlo sean tenidos por ciudadanos del Imperio Mexicano, así como estos por el solo hecho de serlo son tenidos por ciudadanos del Perú, bajo las calidades y condiciones que expresa el decreto anterior, pero que para el efecto debe excitarse á la Junta nacional instituyente á fin de que adopte esta deliberacion que será sancionada por S. M. I.» Este dictámen fué aprobado; pero la Junta instituyente reservó el asunto y nunca le dió curso.

Las demostraciones amistosas del Perú fueron seguidas del nombramiento en 28 de Mayo de 1822 del coronel D. Joseph de Morales para que con el carácter de Ministro plenipotenciario se presentara ante el gobierno de México. El Sr. Morales, á quien se daba el tratamiento de «ilustrísimo,» llegó á Acapulco en 17 de Noviembre del mismo año, acompañado de su secretario y capellan D. Ignacio Morales. En 14 de Diciembre, estando ya en San Agustin de las Cuevas, hoy Tlalpam, dirigió una carta al Ministro de Relaciones exteriores D. Josef Manuel de Herrera, manifestando que esperaba se le diera noticia sobre el alojamiento que debia ocupar en la corte, á lo cual se le contestó el mismo dia indicándole que estaba prevenido en la casa del alcalde constitucional D. Antonio de Velasco, calle de Balvanera, frente al meson de este nombre. El Sr. Morales era el segundo enviado diplomático que se presentaba en México, y aunque nombrado ántes de la proclamacion de Iturbide como Emperador, cuya noticia recibió en Acapulco, no varió sin embargo en su propósito de llegar á México y de reconocer el gobierno establecido. Sea por este motivo ó por el deseo de marcar un contraste en las simpatías de Iturbide entre Colombia y el Perú, la recepcion del Sr. Morales, que ocurrió á las doce del dia 23 de Enero de 1823, en la casa que habitaba el Emperador

en la calle de San Francisco, [1] tuvo un carácter de verdadera solemnidad, concurriendo á aquel acto no solamente los altos funcionarios del Imperio, los generales del ejército, la servidumbre de la casa imperial y caballeros de la órden de Guadalupe, sino hasta los órdenes religiosos y los colegios.

La correspondencia del Sr. Morales con el gobierno de Iturbide ofrece muy escaso interes. Una nota que dirigió al Ministro Herrera en 1º de Febrero invitando al nombramiento de un plenipotenciario á la asamblea general propuesta por Colombia encontró el resultado que debia esperarse. Otra proposicion formulada al efecto de que se estableciera una línea de paquetes para activar la correspondencia con el Perú y educar cierto número de jóvenes para la marina de guerra, fué igualmente desatendida. En 3 de Marzo de 1823 dirigió el Sr. Morales una carta al Emperador exponiendo que el Congreso del Perú habia declarado insubsistentes los poderes conferidos por el gobierno provisorio á los agentes diplomáticos que habia acreditado, calificando este acto de opuesto al voto comun de los pueblos y gravoso á sus verdaderos intereses; que en tal concepto, pedia la recredencial de estilo, la cual le fué expedida en 18 de Marzo de 1823 por el nuevo Ministro de Relaciones exteriores D. José del Valle. El Sr. Morales partió de México, pero hubo de detenerse en Acapulco por causa de enfermedad, y estando en aquel puerto, agotados sus recursos pecuniarios, el Supremo Poder Ejecutivo pasó un acuerdo en 21 de Enero de 1824 previniendo que el Ministro de Hacienda le franqueara «lo más que pudiese segun la situacion angustiada del erario.» Se le remitieron dos mil pesos, cuya deuda, reconocida por el gobierno del Perú, fué pagada por este el año de 1836.

Establecida la forma republicana en México, el nuevo gobierno lo notificó al del Perú en 11 de Junio de 1823. Los acontecimientos de la guerra habian modificado considerablemente la situacion de aquella República. El general español D. José Ramon Rodil se apoderó del Callao en 29 de Febrero de 1824; los peruanos hubieron de ocurrir al auxilio del ejército colom-

1 La casa que habitaba el Emperador era la del Marqués del Jaral [Moncada] actualmente conocida por el nombre de Hotel de Iturbide. Orozco y Berra: *Memoria para el plano de la ciudad de México.* (México 1867) p. 230.

biano y Bolívar fué proclamado dictador. Con este carácter dirigió al gobierno de México la siguiente carta:

A S. E. el Director Supremo de la República de México.

Grande y buen amigo:

Despues de quince años de sacrificios consagrados á la libertad de América, por obtener un sistema de garantías que en paz y guerra sea el escudo de nuestro nuevo destino; es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí á las Repúblicas americanas, ántes colonias españolas, tengan una base fundamental, que eternice, si es posible, la duracion de estos gobiernos.

Entablar aquel sistema, y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al exercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros gobiernos, cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable autoridad no puede existir sino en una asamblea de Plenipotenciarios, nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas invité en ochocientos veintidos como Presidente de la República de Colombia, á los Gobiernos de México, Perú, Chile y Buenos Aires, para que formasemos una Confederacion, y reuniesemos en el Istmo de Panamá, ú otro punto elegible á pluralidad, una asamblea de Plenipotenciarios de cada estado «que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel interprete en los tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de conciliador en fin de nuestras diferencias.»

El Gobierno del Perú celebró en seis de Junio de aquel año un tratado de alianza y confederacion con el plenipotenciario de Colombia; y por él, quedaron ambas partes comprometidas á interponer sus buenos oficios con los gobiernos de la América, ántes española, para que, entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunion de la asamblea general de los confederados; igual tratado concluyó en México á tres de Octubre de ochocientos veinte y tres, el Enviado extraordinario de Colombia á aquel estado, y hay fuertes razones para esperar que

los otros gobiernos se someterán al consejo de sus mas altos intereses.

Diferir mas tiempo la asamblea general de los plenipotenciarios de las Repúblicas, que de hecho están ya confederadas hasta que se verifique la accesion de las demas, seria privarnos de las ventajas que produciria aquellá asamblea desde su instalacion. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente, si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político, y muy particularmente el continente europeo.

La reunion de los plenipotenciarios de México, Colombia y el Perú se retardaria indefinidamente si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes, á ménos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convencion sobre el tiempo y lugar relativos á este grande objeto. Al considerar yo las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos á otros motivos solemnes que emanan del interes general, me determino á dar este paso con la mira de promover la reunion inmediata de nuestros plenipotenciarios, miéntras los demas gobiernos celebran los preliminares, que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento é incorporacion de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalacion de la asamblea me atrevo á pensar, que ninguna dificultad puede oponerse á su realizacion en el término de seis meses, aun contando el dia de la fecha, y tambien me atrevo á lisongearme de que el ardiente deseo que anima á todos los americanos de exaltar el poder del mundo de Colon, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales, y la distancia que media entre las capitales de cada Estado, y el punto central de reunion.

Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el Istmo de Panamá seria señalado para este augusto destino, colocado como está en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin en los tratados existentes. El Istmo está á igual distancia de las extremidades y por esta causa podria ser el lugar provisorio de la primera asamblea de los confederados.

Difiriendo por mi parte á estas consideraciones, yo me sien-

to con una grande propension á mandar á Panamá los diputados de esta República apénas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazon, como la conformidad que espero de los gobiernos confederados á realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherir á él, yo preveo retardos y perjuicios inmensos, á tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo, pudiendo tambien acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los plenipotenciarios, la residencia de la asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad, y entónces todo se habrá alcanzado.

El dia que nuestros plenipotenciarios hagan el cange de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando despues de cien siglos, la posteridad busque el orígen de nuestro derecho público y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto los protocolos del Istmo: en él encontrará el plan de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo.

¿Qué será entónces el Istmo de Corintio con el de Panamá?

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del Gobierno en Lima á 7 de Diciembre de 1824.

Vuestro grande y buen amigo.

(firmado) *Bolívar.*

El Ministro de R. E.

(firmado) *José Sanchez Carrion.*

El gobierno de México no dió respuesta á la comunicacion que antecede; pero el Secretario de Relaciones exteriores, D. Lúcas Alaman, comunicó al Congreso lo siguiente: «La naturaleza, la uniformidad de intereses y la causa que sostienen todos los países de América que han sacudido el yugo de la España, los ligan de tal manera entre sí, que puede decirse que aunque divididos y reconociendo diversos centros de gobierno, forman un solo todo compuesto de partes homogéneas. Estas circunstancias hacen que sus relaciones sean mas íntimas, que los reveses y las prosperidades de los unos no puedan ser indi-

ferentes para los otros, y que todos estén dispuestos á auxiliarse mútuamente, para la consecucion del objeto á que todos uniformemente se encaminan. Para arreglar esta marcha simultanea y sistemar estos esfuerzos reunidos, el gobierno de la República de Colombia concibió la idea sublime de formar una liga general compuesta de todos los Estados americanos que han sacudido el yugo español. Al efecto invitó á sus gobiernos con el objeto de verificarla, y procedió á celebrar con ellos tratados de alianza y confederacion.» [1]

La noticia del fusilamiento de Iturbide en Padilla fué comunicada á todos los gobiernos de los nuevos Estados, cuyos jefes, animados de una profunda antipatía contra este caudillo, la recibieron con aplauso y satisfaccion. El orígen de esa antipatía de los jefes y aun del pueblo de la América del Sur, en los primeros, no estaba exenta de la envidia que es generalmente compañera de la impotencia de los deseos; en el pueblo era mas bien el temor de que Bolívar, exaltado por la emulacion, realizara sus pensamientos usurpadores y, valiéndose de sus tenientes, estableciera el imperio de Colombia en todas partes, frustrando de esa manera uno de los objetos mas importantes de la lucha en aquel continente, la conquista de una autonomía para las extensas regiones que la administracion española habia tenido sujetas á los decretos de autoridades remotas é ignorantes de sus condiciones y necesidades locales.

El influjo que el Ministro de Colombia ejercia en el gobierno de México, y los amagos de la llamada Santa Alianza, fueron sin duda un móvil poderoso para que la República accediera á la indicacion de Bolívar. A mediados del año 1825 se reunió en la Martinica una escuadra francesa compuesta de veintitres buques, varios de ellos de alto porte. El agente confidencial de México en Jamaica comunicó al gobierno que aquella escuadra se dirigia á la Habana, y se creyó que obraba en combinacion

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* (1825) p. 7. El Sr. Alaman no hace sino una mencion ocasional y ligera en su *Historia de México*, de esa idea que calificó de sublime. Verdad es que el mismo distinguido hombre de estado manifiesta en alguna página de sus escritos que el fuego de la juventud y una imaginacion viva, fueron causa de que á veces asentara lo que no habria sostenido en su edad madura, y que muchas veces tuvo que copiar expresiones exageradas y jactanciosas que pugnaban con su índole literaria.

con los españoles y que venia á bloquear los puertos del Golfo.[1] Otro tanto se sospechó ó llegó á saberse en Inglaterra, y produjo la nota circular de Mr. Canning á los representantes extranjeros en Lóndres, manifestando que el gobierno británico habia decidido enviar Encargados de negocios á las Repúblicas americanas y concluir tratados con ellas,[2] cuyo suceso, junto con el brillante discurso de aquel ilustre campeon de la oratoria en el Parlamento, electrizó al mundo entero. La siguiente amenaza, pronunciada ante la flota inglesa en los diques de Plymouth, les habia precedido:

«You well know, gentlemen, how soon one of those stupendous masses, now reposing on their shadows in perfect stillness —how soon upon any call of patriotism or necessity, it would assume the likeness of an animated thing, instinct with life and motion; how soon it would ruffle, as it were, its swelling plumage; how quickly it would put forth all its beauty and its bravery; collect its scattered elements of strength, and awaken its dormant thunder! Such as is one of those magnificent machines when springing from inaction into a display of its might, such is England herself; while apparently passionless and motionless, she silently concentrates the power to be put forth on an adequate occasion.» Esta noble y generosa expresion de los sentimientos del pueblo inglés, el único que en todas ocasiones y en todos tiempos ha sido para México un amigo sincero en las dificultades y peligros, determinando la subsistencia de la libertad en América, llegó á exaltar los ánimos abatidos al extremo del delirio.[3] Tal es la explicacion que puede darse del

1 *Nota del Secretario de Relaciones exteriores al Sr. Poinsett* de 16 de Agosto de 1825.

2 Véase el *Times* de Lóndres del 6 de Enero de 1825. Hé aquí cómo uno de los biógrafos de Canning [Sir Henry Lytton Bulwer] se expresa sobre estos puntos: «France was permitted to overrun the Spanish territory without resistance. But Mr. Canning declared that, whilst England adopted to this degree a passive attitude, she could not permit the permanent occupation of Spain, nor any act of aggression against Portugal. At the same time he alluded to the recognition of the revolted provinces in South America, *which provinces France was expecting to gain* in compensation for her expenses, as an event merely dependent upon time, and protested against any seizure by France, or any cession by Spain of possessions which had in fact established their independence.»

3 «Es siempre una verdad incontestable que ninguna nacion, ni de Europa

ardor manifestado por los hombres mas eminentes de aquella época en el sostenimiento de la idea de una confederacion de todas las colonias emancipadas. Preconizada en México por Michelena, antiguo patriota cuyas ansias de distincion rayaban en verdadera puerilidad; pór Santamaría, agente diplomático de Bolívar; por el Presidente Victoria, y por muchas otras personas de influencia, que interesaron su egoismo en ese asunto, el pensamiento de Bolívar llegó á arraigarse de la manera mas profunda en el ánimo de los mexicanos. Los plenipotenciarios D. José Dominguez Manzo, D. José Mariano de Michelena, el secretario D. José Basilio Guerra y el escribiente D. Luis Ortega, se embarcaron en Acapulco á bordo del navío de guerra *El Congreso mexicano*, con destino á Panamá, que era el punto de reunion de la asamblea general americana. El general Tornel, en su Reseña histórica de los acontecimientos mas notables ocurridos desde el año 1821, hace, en compendio, la historia de la famosa asamblea:

«......Reuniéronse, en fin, y celebraron tratados de alianza públicos, [1] con algunos artículos secretos, cuyo objeto casi exclusivo fué la liga de las naciones americanas para una comun defensa, en el caso eventual de que España por sí sola, ó auxiliada por las potencias de la Santa Alianza, tan empeñadas en hacer prevalecer en todo el mundo el principio absoluto y el de legitimidad, intentara subyugar á las colonias independientes por medio de la fuerza. El Congreso no se ocupó de otras cuestiones elevadas y de interes permanente, y satisfecho de sus trabajos, se emplazó para continuarlos en el pueblo de Tacubaya, para aguardar las respectivas ratificaciones. Como ya asomaba una violenta oposicion á los actos del gobierno de Bo-

ni de América, ha comprometido en la República mexicana intereses de mayor cuantía que la Inglaterra; y puede tambien asegurarse, que de su diplomacia no siempre hemos sacado todo el partido con que nos brindaban las circunstancias, y las simpatías de un pueblo tan generoso.» Tornel *Reseña* p. 33.

1 Tratado de 15 de Julio de 1826. El mismo dia se firmó una Convencion sobre contingentes: conforme al artículo primero México debia mantener en pié efectivo 32,750 hombres; para el manteniento de la fuerza naval que le correspondia segun el artículo décimo, debia destinar la cantidad de 4.558,475 pesos.—Véase la coleccion de *Tratados y convenciones celebrados y no ratificados por la República mexicana* (México 1878) p. 180 á 196.

lívar, se presumió entónces que los plenipotenciarios escogieron á México para continuar sus sesiones, inducidos por el temor de no poder obrar con entera libertad en un lugar á donde alcanzaba el prestigio del imperioso soldado.

Como en Europa estaban en moda los congresos por aquel tiempo, y como en ellos se habian arreglado definitivamente los mas graves negocios de su continente, sofocando todos los disturbios y restableciendo la paz, se juzgó que el Congreso de Panamá era una cosa de no pequeña importancia, á lo cual no poco contribuyeron los escritos del antiguo arzobispo de Malinas M. de Pradt. [1] Y no solamente los hombres vulgares, sino hasta los hombres mas eminentes de Estado, concibieron igual idea; lo que bien prueba el que la Gran Bretaña se apresuró á nombrar su representante; ejemplo que imitaron los Estados-Unidos, estimulando su gobierno por la opinion, y por obras muy formales, en que se recomendó que observara con ojo atento los designios de las Repúblicas sud-americanas.

En México se juntaron los Sres. D. Pedro Gual y D. Miguel Santamaría, enviados de Colombia; los Sres. Sergeant y Poinsett de los Estados-Unidos; el Sr. Larrazabal, quien tan buenas memorias dejó en las Cortes españolas; y el Sr. Mayorga, por la República de Centro-América, y los Sres. Michelena y Dominguez por la nuestra. [2] Los dos últimos eran merecedores de la alta distincion con que les favoreció su patria, porque el primero intentó desde el año 1809 la independencia de México, acarreándole su patriótica conducta duras prisiones y un destierro, y el segundo, dotado de dulces sentimientos y de finos modales, acompañó muy inmediatamente al Sr. Iturbide en los faustos siete meses, cabiéndole no insignificante parte en su venturoso resultado: ¡Y este buen mexicano ha muerto en el destierro!

1 *Congreso de Panamá* por M. de Pradt, antiguo arzobispo de Malinas. Burdeos 1825.

2 A la asamblea que se reunió en Panamá asistieron D. Pedro Gual y D. Pedro Briceño Mendez por Colombia; D. Antonio Larrazabal y D. Pedro Molina por Centro-América; D. Manuel de Vidaurre y D. Manuel Perez de Tudela por el Perú; D. José Mariano de Michelena y D. José Dominguez, por México. Mr. R. C. Anderson y Mr. Sergeant, plenipotenciarios de los Estados-Unidos de América, no llegaron á presentarse en la asamblea. Véase la *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* de 8 de Enero de 1827. p. 12.

Los representantes mencionados, que no lo eran de todas las Naciones americanas, aguardaron largo tiempo que sus respectivos gobiernos ratificaran los tratados celebrados en Panamá, y como tal caso nunca llegó, se marcharon los más, sin que haya podido averiguarse si tomaron por sí solos esa resolucion, ó si recibieron órdenes para el efecto. El gobierno de México no pudo recabar de la Cámara de Diputados, á pesar de extraordinarios esfuerzos del Sr. Espinosa de los Monteros, que aprobara las negociaciones, tropezando ella, entre otras dificultades, con la muy grave de que un artículo secreto del tratado destruia, ó reducia á nulidad, la mayor parte de sus estipulaciones. Como los artículos secretos de los tratados, por experiencia muy antigua, no lo son sino nominalmente, temieron los representantes caer en ridículo si prestaban su sancion á uno que era bajo todos aspectos nugatorio.

Tal y tan menguado fué el paradero de un Congreso que habia atraido sobre sí las miradas del mundo civilizado, en aquellos felices tiempos en que tantas ilusiones, á cuales más risueñas, favorecian á la emancipacion completa de las Américas... »[1]

Los sucesos ocurridos en Lima el 26 de Enero de 1827, restituyendo á los peruanos toda su libertad, les pusieron, sin embargo, en una situacion muy difícil respecto de Bolívar. En aquel conflicto apelaron á la mediacion de México, cuyo gobierno accedió gustoso á la demanda, si bien no aparece que haya dado paso alguno en direccion de lo solicitado. Las relaciones entre uno y otro país continuaron sin otros incidentes que los de envío y recibo de notificaciones de los cambios de Jefes supremos, hasta el año 1831, en que el gobierno de México, por motivos de política interior, desenterró el caduco pensamiento de la gran asamblea americana con el objeto de separar de la Cámara á D. Juan de Dios Cañedo, bajo el pretexto de nombrarle Ministro plenipotenciario á las Repúblicas Sud-Americanas é Imperio del Brasil, [2] á cuyo efecto presentó un proyecto de ley para autorizar el envío de la Legacion, que fué promulgado como decreto en 25 de Mayo de 1831. El Sr. Cañedo era uno de los mexicanos más distinguidos en aquella época; sus antece-

1 p. 49.
2 Suarez Navarro. *Historia de México* p. 427.

dentes personales y los de su familia, que ejercia extenso influjo en el Estado de Jalisco; sus reconocidas dotes oratorias y su antigua rivalidad con el Ministro Alaman eran motivos suficientes para que el gabinete del Presidente Bustamante tratara de separarlo de la política interior. [1] El Sr. Cañedo fué nombrado Ministro en 3 de Junio de dicho año; el coronel de caballería D. Juan N. Almonte fué nombrado Secretario de la Legacion y D. José Mariano Troncoso oficial.

La aceptacion de ese encargo de parte de un ciudadano tan prominente, que acababa de conciliarse grande aplauso en la discusion de la ley sobre amnistía, promoviendo la cuestion de la legitimidad del gobierno; así como en la defensa de D. Vicente Rocafuerte, acusado ante el fiscal de imprenta por la publicacion de un opúsculo sobre la tolerancia religiosa, fué muy criticada por sus contemporáneos. [2] En cambio, en la ciudad de Lima, donde llegó el 12 de Abril de 1832, fué recibido con todo el aprecio que merecia su talento nada comun, y con las afectuosas demostraciones que la sociedad peruana ha acostumbrado siempre con los hijos de México. Los siguientes despachos son testimonio de esta asercion:

Legacion extraordinaria mexicana cerca de las Repúblicas del Sur y el Imperio del Brasil.--Número 14.

Exmo. Señor:

En el intermedio de los dias que pasaron desde mi llegada á esta capital hasta mi recepcion, de que hablo á V. E. en el número 16, no he cesado de comunicarme con los sugetos más distinguidos y de mayor influencia por sus talentos, empleos públicos y buena reputacion. Con la mayor complacencia participo á V. E. que las ideas del gobierno mexicano relativas á la reunion de Plenipotenciarios en Tacubaya han sido recibidas fa-

1 D. Juan de Dios Cañedo, apellidado *pico de oro*, á causa de su elocuencia, es probablemente el más notable de los oradores parlamentarios que ha producido México. Su discurso pronunciado en el Senado el 24 de Abril de 1826, contra el proyecto de ley sobre extincion de las juntas secretas, es ún modelo digno de estudio para todo amante de la oratoria política. Tornel, en su *Reseña histórica* p. 269, no niega sus grandes talentos; pero no le hace completa justicia: otro tanto puede decirse de la mayor parte de sus contemporáneos

2 *Dos años en México*, memorias críticas por un español. [México 1840] p. 45

vorablemente en la opinion particular del Sr. Presidente y en la general de los políticos más distinguidos del Perú.

En el «Conciliador,» periódico del gobierno, número 30, que va adjunto, [1] se anunció mi llegada á esta capital indicándose el objeto de mi comision en términos muy favorables al honor de nuestra República; y si bien no he tenido hasta ahora conferencia oficial con este gobierno sobre el importante punto de la referida reunion de Plenipotenciarios, espero tenerla muy pronto si continúa el alivio del Sr. Presidente.

Cuando ella se verifique, para lo cual no ceso de instar diariamente, participaré á V. E. sin demora y por el conducto que me sea posible sus resultados, incluyendo copias de los protocolos para el conocimiento del Exmo. Sr. Vice-Presidente.

En el buque que conduce estos pliegos y que marchará para Acapulco dentro de dos dias, me será imposible avanzar más noticias que las actuales; pero luego que pueda formalizar mis conferencias con este Ministerio (del cual ha tres dias que se ha separado por renuncia el Sr. Vidaurre) avisaré á V. E. con oportunidad sus resultados, concluyendo con reiterarle los sentimientos de mi respeto y consideracion.

Dios y libertad. Lima, 24 del mes de Mayo de 1832.

(firmado) *Juan de D. Cañedo.*

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones exteriores.

Legacion extraordinaria mexicana cerca de las Repúblicas del Sur y el Imperio del Brasil.—Número 44.

Exmo. Sr:

Luego que el Exmo. Sr. Presidente de esta República se restableció completamente de las enfermedades de que ha adole-

1 Ha llegado á esta capital de Ministro plenipotenciario por la poderosa, fuerte y rica República de los Estados-Unidos Mexicanos cerca de la nuestra, El Sr. D. Juan de Dios Cañedo. Este es uno de los ciudadanos más recomendables de la América por su exquisita literatura, natural talento, acendrada probidad y servicios patrióticos. El ha obtenido los principales empleos de la Nacion á que corresponde, hasta el Ministerio de gobierno. No dudamos que por órgano tan recomendable se estreche con México una amistad que nos honra y que se abran negociaciones de comercio. Aunque el Sr. Cañedo no fué aun recibido en público, ya se vislumbra que no le es indiferente el que se renueve ese consejo de amphictiones, que desde Panamá atemorizó á los tiranos, y que en Tacubaya puede hacer frente á todo insulto extranjero, asegurando al mismo tiempo la paz y tranquilidad interior de nuestros Estados.—*El Conciliador* (de Lima) núm. 30 de 18 de Abril de 1832.

cido largo tiempo, se propuso obsequiarme con un banquete suntuoso para manifestarme el singular aprecio y respetos que le merecia la República Mexicana.

El 19 del próximo pasado Julio se verificó este magnífico convite al que asistieron las personas más distinguidas de la capital, los generales y las principales autoridades. En los bríndis se manifestó el mayor entusiasmo é interes por la *opulenta y poderosa* México, tributándoseme como á su plenipotenciario las mayores demostraciones de atencion y urbanidad.

El gasto del convite ascendió, segun estoy informado, á la no pequeña suma de 1,900 pesos.

Esta distincion que no se ha hecho con los otros Ministros, me parece que debo comunicarla á V. E. para que cuando llegue el caso de que un Ministro peruano se presente en nuestra capital, sea tan atendido y obsequiado por el gobierno mexicano como lo he sido yo por el Exmo. Sr. Presidente de esta República.

Dios y Libertad. Lima, 22 de Julio de 1832.

(firmado.)—*Juan de D. Cañedo.*

Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones interiores y exteriores de los Estados-Unidos Mexicanos.

El Sr. Cañedo desplegó una actividad muy notable desde su llegada y ese mismo empeño en el servicio manifestó durante todo el tiempo de su mision. En 25 de Setiembre de 1832 dió cuenta de haber presentado un proyecto de tratado al gobierno del Perú: en 26 de Noviembre estaba concluido y firmado. Ese pacto internacional es muy semejante al que se celebró con la República de Chile: el artículo décimocuarto declara que al hacer uso de la expresion *nacion mas favorecida*, en lo relativo á cobro de derechos de navegacion y comercio, «no es la intencion que esta expresion comprenda, en el Perú, aquellos favores ó particulares ventajas que por tratados ó convenciones especiales se hayan estipulado ó se estipulasen en adelante entre dicha República del Perú y cualquiera gobierno de los países de la lengua española, con quienes hasta el año de mil ochocientos diez, formaba ella misma una Nacion. Los cuales favores ó particulares ventajas podrán, del mismo modo, concederse recíprocamente las Repúblicas de México y el Perú con iguales

tratados y convenciones especiales.» El artículo décimonono; que al pié de la letra dice lo mismo que el artículo décimoquinto del tratado con Chile, firmado con un año de anterioridad, dió motivo á la interesante explicacion que consta en el protocolo de la conferencia en que se firmó el tratado, cuyo tenor es como sigue:

Protocolo de las conferencias habidas entre el Encargado del Despacho del Ministerio de Gobierno y de Relaciones Exteriores de la República Peruana, y el Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos Mexicanos cerca de este gobierno.

Reunidos el dia 14 de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, en la Secretaría del Despacho de Relaciones Exteriores los expresados Encargado de dicho Departamento ciudadano Manuel del Rio, y el ciudadano Juan de Dios Cañedo, plenipotenciario de México, verificado el cange de sus plenos poderes y hallados en buena y debida forma, abrió la conferencia el señor Ministro de los Estados-Unidos Mexicanos manifestando que en virtud de la invitacion que se le hizo en nota de 9 de Julio último, por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para que presentase proyectos sobre cada uno de los puntos á que se contrae su nota de 7 de Julio del presente año, redactó el proyecto de tratado de amistad, comercio y navegacion que ha sido examinado y revisto escrupulosamente por el Sr. del Rio, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Hizo presente que las bases en que se funda este tratado son las de una recíproca amistad y Union de intereses de las dos Repúblicas, cuyo objeto principal es el asegurar los derechos y obligaciones mutuas de los gobiernos y ciudadanos de ámbos países, como se deduce del tenor literal, claro y sencillo de todos sus artículos.

Manifestó igualmente el mismo Sr. Ministro Mexicano, que para evitar las dudas que podrian ocasionarse acerca de la verdadera inteligencia del artículo 19 del tratado, debia exponer que por él no se entiende México de tal manera ligado, que se le tenga por impedido de celebrar un tratado con la España sin aguardar á que lo haga la República Peruana, pero que sí se tiene por obligado á gestionar con igual empeño el que se ponga á ámbas en el caso de celebrarlo. Desenvolvió esta misma

idea, explicando que el objeto principal del indicado artículo era comprometer la Union moral de las dos potencias para darles con respecto á la España la dignidad y energía capaces de producir el efecto deseado del reconocimiento de su independencia; pero que no por esto deberia extenderse la fuerza del compromiso hasta el grado de que México ó el Perú perdiesen la ocasion de ajustar un tratado con la España, favorable á sus intereses sobre el reconocimiento de la independencia, por el solo incidente de que aquella nacion se resistiese á incluir en él á la otra parte contratante. Explicó por último que aun en el caso de que las dos Repúblicas fuesen incluidas en el goce de las ventajas estipuladas con la España por una de ellas en un tratado que tuviese por base el reconocimiento de la independencia, no por esto podria surtir este tratado todos sus efectos, si no es que hubiese precedido la aprobacion especial de la parte incluida y comprendida en las negociaciones, y que de esta manera quedaban salvos y sin la menor restriccion los derechos de la soberanía de cada una de las dos Repúblicas consignados en sus respectivas constituciones.

Vistas las explicaciones dadas sobre el artículo 19 y no ofreciéndose al Sr. Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores ninguna observacion que hacer sobre ellas, y convenidos en todos los demas artículos del tratado, objeto de esta conferencia, lo dió por aceptado en nombre de su Gobierno á reserva de pasarlo oportunamente al Congreso nacional para su aprobacion. Con lo que concluyó esta sesion firmándola los respectivos plenipotenciarios en Lima á 14 de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos.—(Firmado.)—*Juan de D. Cañedo.*—(Firmado)—*Manuel del Rio.*

El tratado con el Perú fué remitido con el Secretario de la legacion Don Juan N. Almonte, quien llegó á Acapulco en 9 de Setiembre de 1833, acompañado del coronel Don Juan Pablo Fernandini, comisionado por el gobierno peruano para hacer el cange. El de México nombró por su plenipotenciario para esa formalidad al oficial mayor primero de la Secretaría de Relaciones exteriores Don Francisco Lombardo, y habiéndose efectuado sin obstáculo, fué ratificado en 20 de Noviembre de 1833 y el 2 de Febrero de 1834 se publicó por bando, y con salva de arti-

llería, el decreto que mandaba observar el tratado. El coronel Fernandini salió de México en 26 de Febrero de 1834 y un mes despues se embarcó en San Blas con destino á su país.

Aparte de esta negociacion, el Sr. Cañedo emprendió otras de género muy diverso, encaminadas todas ellas á unificar las opiniones de los gobiernos sud-americanos para conseguir el principal objeto de su mision, el restablecimiento de la Asamblea general de plenipotenciarios disuelta en Tacubaya. Sus esfuerzos en ese sentido fueron completamante inútiles: las rivalidades existentes entre Bolivia, el Perú y Chile, y Buenos Ayres y esta última República; las revoluciones intestinas, la completa anarquía y la extremada miseria en que estuvieron sumidos aquellos Estados de 1830 á 1840, frustraron todas las combinaciones del Sr. Cañedo. Un proyecto de tratado con Bolivia; el arreglo de ciertas deudas pendientes con Chile y el Perú; una tentativa para obtener que el Sr. Rocafuerte, jefe supremo del Ecuador en 1837, reintegrase á México una parte de las £ 63,000 que indebidamente entregó al Ministro de Colombia en Lóndres, fueron los principales asuntos de que se ocupó. Entre sus notas más notables, una circular dirigida en 25 de Junio de 1833 á los gobiernos sud-americanos, con motivo de la intervencion de Francia é Inglaterra en la ereccion del trono de Grecia, es digna de recuerdo y de estudio. [1] El Sr. Cañedo visitó la República de Chile y permaneció en Santiago desde el 1º de Octubre de 1833 hasta fines de Mayo de 1834; no pudo sin embargo continuar su viaje á Buenos Ayres ni al Brasil. Despues de siete años de residencia en el Perú se despidió del go-

1 Como servicio notable á los intereses de los navieros mexicanos es de tenerse presente la obtencion del siguiente decreto del gobierno del Ecuador, que corre impreso en el Ecuatoriano del Guayas núm. 63. Guayaquil, 5 de Febrero de 1835.

«Vicente Rocafuerte, Jefe Supremo del Departamento del Guayas, &c., &c.

Con el objeto de dar el ensanche posible á nuestro comercio, entretanto que las circunstancias nos permiten darle mayor libertad; y con el fin de estrechar por su medio nuestras relaciones fraternales con todos los pueblos americanos: y

Considerando: 1º Que los buques mexicanos han estado pagando en este puerto diez y siete reales por tonelada, en reciprocidad de que los buques ecuatorianos pagan igual derecho en los puertos de aquella República.

2º Que este excesivo derecho, opuesto á los verdaderos intereses de ámbos

bierno de aquella República en 12 de Enero de 1839 y llegó á Acapulco en 12 de Febrero. La Memoria del Secretario de Relaciones Exteriores, Don Manuel Eduardo de Gorostiza, correspondiente al mismo año, dice con ese motivo: «Nada importante ha ocurrido durante el periodo á que me contraigo en nuestras relaciones con estos Estados (Venezuela, Nueva-Granada, Brasil, Chile, Perú y Bolivia), verdad es que la dificultad de comunicar con los primeros, y la guerra fratricida en que se han empeñado los tres últimos, han hecho que nuestro enviado en Lima no haya podido entenderse con los unos, ni llenar respecto á los otros, la mision verdaderamente americana que se le habia confiado. Si aquellas utilizando el sosiego y la prosperidad que van adquiriendo con la paz y el desarrollo de sus instituciones políticas, se ponen pronto en contacto por medio del comercio con los otros pueblos de esta América, y si los tres beligerantes que he nombrado reconocen al cabo lo que importa á su propio equilibrio, el que cada uno de ellos conserve su fuerza y su nacionalidad, entónces no tardará mucho en lucir el dia en que para bien de cuantos han nacido en esta hermosa seccion del mundo civilizado, los respectivos gobiernos se pongan de acuerdo y dirijan sus conatos al establecimiento de un sistema uniforme de política exterior cimentado en la justicia y sostenido por la union y los intereses bien entendidos de todos. Entónces y no ántes es cuando obtendrán de las otras naciones la consideracion que se merecen, y la que si alguna de ellas ha podido negarles tal cual vez, no ha podido ser por otro motivo que porque los ha visto desunidos y aislados.» [1]

países, relaja los lazos de amistad, promoviendo quejas y reclamos recíprocos de los buques que trafican en los puertos de ámbas naciones.

3º Que además de que el interes comercial y la política americana exigen la alteracion del mencionado derecho, es honroso para el Ecuador adelantarse á hacer una reforma, que regularmente hará tambien el Gobierno mexicano por su parte. Oido el Consejo de Gobierno he venido en decretar y

Decreto.—Los buques mexicanos pagarán en los puertos del Ecuador los mismos derechos de puerto y anclaje que pagan los nacionales.—El Señor Prefecto de este Departamento queda encargado de la ejecucion de este decreto.—Dado en la casa de Gobierno en Guayaquil á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos treinta y cinco.—(Firmado.)—*Vicente Rocafuerte.*—Por S. E. —El Secretario.—*Manuel I. Pareja.*»

1 *Memoria del Secretario de Relaciones exteriores* de 30 de Enero de 1839.

El gobierno peruano nombró en 10 de Junio de 1847 á D. José Sarmiento para que con el carácter de Cónsul residiera en Guadalajara: tambien México tenia un Vicecónsul en Lima. En carta fechada el 12 de Abril de 1861, el Ministro de Relaciones exteriores del Perú participó al gobierno de México que, deseoso de estrechar sus relaciones comerciales con la República Mexicana, habia nombrado á D. José Lisson para ejercer las funciones de Cónsul general. El Sr. Lisson presentó su patente el 10 de Agosto de 1861, y se le expidió el exequatur el dia 23, pero ya el 16 de Octubre del mismo año avisó á la Secretaría de Relaciones que el gobierno del Perú habia cancelado su patente y nombrado á D. Manuel Ros para reemplazarle. No hay constancia de que este Agente haya venido á México.

La política iniciada en el Ecuador por el Presidente D. Gabriel García Moreno inspiró al gobierno del Perú la expedicion de una circular á los gobiernos de América (25 de Agosto de 1861), de la cual pasó copia al de México, denunciando á dicho jefe de Estado como deseoso de que el Ecuador se sometiera al dominio de una potencia europea, y por lo mismo como atentador á la integridad del continente americano. Con esa circular acompañó otra (24 de Agosto de 1861) relativa á la apropiacion de Santo Domingo por la corona de España. Aunque en ámbos documentos se hace resaltar el interes de toda la América en rechazar las agresiones de Europa, parece que el móvil principal que impulsara al gobierno peruano en esa ocasion fué su mala voluntad hácia el Ecuador, y sus temores del establecimiento de un protectorado europeo colindante con su territorio. Hay, sin embargo, que tener siempre presente, para honra del Perú, que sus ciudadanos abundan en sentimientos generosos y que, generalmente hablando, su política es más bien impulsiva que egoista y meditada.

El gobierno de México no dió aviso de recibo ni respuesta alguna á las dos circulares del Perú, falta que aparece doblemente grave si se tiene en cuenta la fecha de esa ocurrencia, y las condiciones internacionales en que estaba colocada la República. Esto, no obstante, el gobierno del Perú, repitiendo las pruebas de su amistad hácia México, nombró el 21 de Noviembre de 1861 á D. Manuel Nicolás Corpancho, para que con el

carácter de Encargado de negocios y Cónsul general pasara á México como representante de la nacion peruana, y para que entablase negociaciones con el objeto de hacer tratados que tendiesen á desarrollar y hacer más estrechas las relaciones políticas y comerciales entre ámbos países, á cuyo fin vino ya provisto de los plenos poderes especiales. El Sr. Corpancho, acompañado de su Secretario el Sr. Sanchez, llegó á México en Marzo de 1862, y el dia 17 del mismo mes quedó reconocido como representante diplomático y consular de la República del Perú.

El dia 4 de Abril de 1862 comunicó el Sr. Corpancho una nota circular de su gobierno dirigida á los demás gobiernos de América relativa á la triple alianza contra México, convenida en Lóndres el 31 de Octubre del año anterior. Esta circular, mucho más importante, razonada y vigorosa que la nota del gobierno de Chile, de 22 de Mayo de 1862, á su Ministro en Lóndres, tiene la fecha de 20 de Noviembre de 1861, lo que constituye una prueba de primacía en la expresion de sentimientos simpáticos á México, y en ella, despues de decir que todavía no tiene datos fehacientes sobre el alcance de la alianza tripartita, se leen estas palabras:

«Cree (el gobierno peruano), no obstante, que es llegado el caso de que los Estados Americanos adopten una política que signifique para la Europa la union moral de la América independiente, pues aunque hay solidaridad de opiniones en cuanto á entender que se trata por parte de Inglaterra, Francia y España de arreglar sus cuestiones con la República de México, como es lícito hacerlo entre Estados soberanos, pudiera llegar el caso en que se viese amenazada la independencia de las naciones libres de América.

El gobierno peruano ha dado instrucciones á sus representantes en las cortes de Saint James y las Tullerías, para que lo expresen así á los gobiernos cerca de los cuales están acreditados, y acaba de nombrar una Legacion á México que llenará el importante fin de dar á conocer con regularidad los sucesos que se desarrollen en esa República, como consecuencia de la alianza europea, y poder con tales datos apreciar la naturaleza de esta, su carácter y tendencias.»

La Secretaría de Relaciones exteriores dió recibo de esa comunicacion el 10 de Abril de 1862, expresando simplemente las gracias en una nota redactada con indiferencia, cuando pudo muy bien recordar lo que prescribia el artículo XVII del antiguo tratado con el Perú, y con una simple insinuacion, haber utilizado la numerosa representacion diplomática de ese país en Europa y América, en aquella época en que sus propios agentes daban tantas muestras de ineficacia. [1]

El 4 de Abril de 1862 dirigió el Sr. Corpancho una nota proponiendo la accesion de México al tratado que fija las bases de la Union Americana, firmado en Santiago de Chile por los plenipotenciarios del Perú, Chile y el Ecuador. El gobierno de México nombró su plenipotenciario primeramente á D. Sebastian Lerdo de Tejada, quien renunció poco tiempo despues, y luego á D. Manuel Doblado, que concluyó y firmó la accesion al antedicho pacto el dia 11 de Junio de 1862 mediante un tratado formal. El Sr. Juarez, usando de la facultad de que á la sazon estaba investido, lo ratificó el dia 21 del dicho mes, sin someterlo á la aprobacion del Congreso.

Ese tratado comprende veintisiete artículos y un preámbulo, mencionando que su objeto es el de cimentar sobre bases sólidas la union entre las Repúblicas americanas, quitar las trabas y restricciones que puedan embarazar las relaciones entre sus ciudadanos, fomentar su progreso moral y dar nuevas garantías á su independencia y nacionalidad.

Sus principales estipulaciones son las siguientes:

I. Tratamiento y derechos políticos iguales á los de los nacionales.

II. Tratamiento de nacionales á los buques que hagan el comercio de altura.

1 Parecerá extraña la emision de un juicio que solo puede aplicarse á D. Juan Antonio de la Fuente; pero el que haya conocido á este eminente jurisconsulto, no hará esfuerzo para convenir que su escasa práctica del mundo y la ingenuidad de su carácter, oponian grandes obstáculos á la oportuna aplicacion de la mucha ciencia que poseia. La ignorancia de los idiomas modernos, un físico desairado y alguna tendencia á la erudicion, le fueron contrarios como enviado diplomático. Como consejo en el gabinete, y como Secretario del despacho, el Sr. Fuente es acreedor á la justa fama de que goza entre los hombres de estado mexicanos.

III. Tratamiento nacional para la exportacion ó importacion en naves de la Union americana.

IV. El franqueo de correspondencia en un Estado de la Union americana es válido en todos los demás.

V. Las sentencias pronunciadas en un Estado surtirán efecto en los demás, con arreglo á las leyes del país en que hayan de ejecutarse esas sentencias.

VI. Extradicion por crímenes atroces.

VII. Acuerdo para difusion de la instruccion primaria.

VIII. Títulos profesionales expedidos en un Estado serán reconocidos por los demás; pero estarán sin embargo sujetos á las formalidades locales.

IX. Unificacion de monedas, pesas y medidas.

X. Neutralidad.

XI. Mutua representacion diplomática y consular.

XII. Extension de las inmunidades y franquicias que deban gozar los empleados diplomáticos y consulares de los Estados unionistas, y las que deban de gozar los de los Estados extranjeros.

XIII. Integridad del territorio de la Union americana.

XIV. Mutuo respeto entre los Estados de la Union americana.

XV. Expediciones piráticas.

XVI. Auxilios materiales contra piratas y filibusteros.

XVII. Nunca se concederá á los filibusteros el tratamiento de nacionales.

XVIII. Infracciones de los artículos del Tratado.

XIX. No se ocurrirá á actos de represalia ni habrá hostilidades sin prévia exposicion de agravios.

XX. Reunion de un Congreso de plenipotenciarios representantes de los Estados de la Union.

XXI. Facultades de esa junta.

XXII. Restricciones impuestas á esa Junta.

XXIII. Comunicacion del Tratado de Union á los Estados hispano-americanos y al Brasil.

XXIV. Extension de las estipulaciones del Tratado á las partes que se adhieran.

XXV. Término del Tratado y su continuacion.

XXVI. Ratificacion y cange del Tratado.

Es de notar que aunque la idea de una confederacion y estrecha liga entre las Repúblicas hispano-americanas data desde el año 1821, en que fué presentada por Colombia, despues de la desaparicion internacional de ese Estado, el pensamiento de union ha sido constantemente preconizado por el Perú con un empeño y con una generosidad dignas del mayor aplauso. Esa República fué la que con más franqueza y valentía manifestó sus sentimientos cuando el filibustero Walker invadió á Nicaragua; la que figuró como agente principal para la conclusion de los convenios de Santiago de Chile y es, en resúmen, la que ha dado pruebas más frecuentes y efectivas de fraternidad á las demás Repúblicas hispano-americanas, especialmente á México, á la que como se ha dicho ántes, está ligada por tradiciones de simpatía que tienen su orígen en la época colonial.

Aunque esta memoria no tiene por objeto tratar la cuestion de la confederacion de los Estados de la América latina, al registrar la conclusion del Tratado de 11 de Junio de 1862, parece conveniente señalar como antecedentes de la dicha cuestion ciertos papeles que ponen de manifiesto la parte que México tuvo en ella en el período inmediato á la guerra de la intervencion.

Esos papeles son los despachos reservados números 2, 4, 37, 42 y 49, respectivamente fechados los dias 19 de Abril; 5 de Mayo; 4 de Setiembre; 5 de Octubre y 30 de Noviembre de 1856, remitidos por la Legacion en Washington; los despachos que con el mismo carácter de reservado dirigió la Legacion en Guatemala, encomendada á la pericia de Don Juan N. de Pereda, marcados con los números 4, de 14 de Junio de 1856; 4, de 28 de Marzo de 1857, al que acompaña una extensa y bien razonada memoria, y número 5 de 23 de Mayo de 1857, así como el despacho número 31, ostensible, de 28 de Febrero de 1857. Además la iniciativa que el Supremo Tribunal de justicia de Jalisco dirigió al gobierno federal el 7 de Junio de 1862, para promover el establecimiento de una confederacion entre las Repúblicas americanas, en cuyo expediente figuran numerosas adhesiones á ese pensamiento emitidas por los Estados mexicanos.

La Legacion peruana continuó residiendo en México despues

de la conclusion del Tratado de 11 de Junio de 1862. El gobierno accedió á una peticion de la Junta patriótica para que la bandera del Perú sea izada junto con la mexicana en los dias 15, 16 y 17 de Setiembre, aniversarios de la Independencia.[1] El Sr. Corpancho fué obsequiado con un gran banquete, al que asistieron doscientas personas, y fué el objeto constante de las más expresivas atenciones de parte del Gobierno y de los ciudadanos de México, á las que generalmente hablando, tambien correspondió el diplomático peruano. Hay, sin embargo, que decir que la juventud y la consiguiente falta de experiencia, así como cierto deseo de aplauso que es característico á los hijos del Perú, y la mucha importancia que dan á los honores públicos anexos á los encargos diplomáticos, fueron causa de que el Sr. Corpancho no se mantuviera constantemente en la línea de conducta aconsejada por los intereses y la política que representaba. Hubo ocasion en que manifestó un exceso de deferencia á las sugestiones de sus colegas europeos, sin reflexionar que su obsequiosidad en aquellos momentos no podia ser agradable al Gobierno de México, que se veia combatido por esos agentes con una audacia y una malevolencia de que existen raros ejemplos. La nota que el Secretario de Relaciones exteriores, Sr. Fuente, dirigió al Sr. Corpancho el 10 de Octubre de 1862, es una ilustracion de lo que antecede, y no lo es ménos la resolucion que hubo de tomar el Gobierno de la República en 14 de Julio de 1863 de retirar al Sr. Sanchez, secretario de la Legacion y cónsul del Perú, el exequatur que le habia expedido, «por haber hecho en favor de la intervencion francesa una demostracion pública, á la que pareció atribuir el carácter oficial usando el uniforme de su oficio en el baile dado por la oficialidad de los invasores en la noche del 29 de Junio.» Esa conducta no tenia más significacion que la de la ligereza é imprudencia de la juventud, y no expresaba en manera alguna las simpatías del Sr. Sanchez, ni mucho ménos las del gobierno del Perú; pues al mismo tiempo que pasaba esto, tantó el Sr. Corpancho, como dicho secretario, protegian á los amigos de la República, y servian de intermedio para que se comunicaran con el Gobierno residente en San Luis de

1 Desearíamos ver cumplir esa disposicion en lo sucesivo.

Potosí, causas que determinaron la expedicion de una órden de la Regencia, fechada el 20 de Agosto de 1863, exigiendo al Sr. Corpancho y demás miembros de su Legacion que saliesen de México en el perentorio término de tres dias.

Durante los años subsecuentes al de 1863, hasta el restablecimiento de la República, el Gobierno y los ciudadanos del Perú dieron frecuentes y expresivas pruebas de simpatía hácia México. Ofrecieron diez mil fusiles al Gobierno republicano; organizaron suscriciones y enviaron una suma de dinero de bastante consideracion para socorro de los heridos, y manifestaron su alto aprecio de las virtudes del Sr. Juarez, que entónces personificaban las del pueblo mexicano, remitiéndole una medalla de oro conmemorativa de los sentimientos de los hijos del Perú.

De 1867 hasta esta fecha las relaciones han estado limitadas al cambio de notificatorias. El Perú ha tenido acreditado un cónsul general en México, y la República tiene un representante consular en Lima.

En las memorias que anteceden se ha hecho varias veces mencion de los obstáculos que impiden el desarrollo de nuestras relaciones con la América del Sur. El lector habrá podido estimar el tamaño de esos obstáculos al ver los constantes y dispendiosos esfuerzos hechos por México y la insignificancia de los resultados obtenidos. La identidad de lengua, que siempre se ha considerado como el apoyo más fuerte para establecer la correspondencia entre las naciones, no basta, en este caso, aun auxiliada, como lo está, por los grandes descubrimientos y aplicaciones científicas de este siglo, para producir el íntimo contacto, el incesante cambio de ideas y el encadenamiento de intereses requeridos para formar una alianza como la que se habia soñado. Los tratados que á este efecto pudieran concluirse no tendrian más valor que el de simples recuerdos de un deseo utópico, en pia causa registrados. México está llamado, por razon de su situacion geográfica, á concluir alianzas más poderosas

y, sobre todo, más eficaces para el mantenimiento de su independencia, el dia en que habitadas sus fronteras por una poblacion agrícola, trasportada su actividad minera al cultivo de las plantas tropicales y abandonada la vida pastoril, fortifique el eje de su administracion. Las potencias marítimas y comerciales de Europa y las que se formen en la Oceanía requerirán el paso por el Golfo mexicano, cuyas aguas no pueden llegar á ser la propiedad de un solo Estado, sin que tal acontecimiento deje de producir una enorme conmocion en el mundo mercantil. En direccion á esos gobiernos que pueden dar auxilios efectivos debemos encaminar nuestras gestiones: ellas son las que tienen intereses relacionados con los nuestros, y allá debemos buscar el arca de la alianza, teniendo siempre presente que solo son ciertos y duraderos aquellos esfuerzos que no dependen solamente de los extraños.

Al dar punto al trabajo que damos á la prensa, queda por manifestar que las opiniones expresadas en las páginas que forman este cuaderno son personales y que nada tienen de comun con el puesto que el autor ocupa en la Secretaría de Relaciones exteriores.

